

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**



**TESIS DE GRADO**

**“DETERMINANTES CRIMINOLÓGICAS PARA  
INCORPORAR NORMAS PREVENTIVAS  
DE POLÍTICA CRIMINAL EN LA LEY  
DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA”**

**PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIATURA EN DERECHO**

**POSTULANTE : JANA MARUJA ESCOBAR FERNANDEZ**

**TUTOR : DR. CARLOS FLORES ALORAS**

**La Paz – Bolivia**

**2007**

### *Dedicatoria :*

*A mis seres queridos, mi esposo Juan de Dios que en todo momento me dio una voz de aliento y confianza; a mi hija Nicol que es mi incentivo, fuerza y la razón de mi vida; a Kevin que me brinda su cariño y apoyo sincero.*

*A mis padres mi eterna gratitud, quienes siempre confiaron en mi y me dieron todo su respaldo y fe; a mí hermana Elvira, por las pruebas de verdadera amistad, lealtad y confianza. También a mis sobrinos por sus muestras de aprecio y cariño.*

### *Agradecimientos :*

*Al Dr. Carlos Flores Aloras, por sus orientaciones y apoyo en la realización de esta tesis, y su gran colaboración teórico y metodológico. A mi esposo que estuvo siempre conmigo apoyándome. A mi cuñado Enrique, cuyo aporte fue determinante en la conclusión de esta tesis.*

A mi querida Facultad de Derecho de la UMSA, a todos mis catedráticos que me inculcaron sus conocimientos, y a todas las demás instituciones y profesionales que me colaboraron para llevar adelante este trabajo.

# INDICE

Pág.

**INTRODUCCIÓN  
RESUMEN**

## **CAPÍTULO I**

### **INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN**

<b>1.1.</b>	<b>IMPORTANCIA, SELECCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1.2.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN TEÓRICO DOCTRINAL.....</b>	<b>2</b>
<b>1.3.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....</b>	<b>3</b>
	1.3.1. Método Teleológico .....	3
	1.3.2. Método Inductivo.....	3
	1.3.3. Método Deductivo.....	4
	1.3.4. Método Gramatical.....	4
	1.3.5. Método Exegético.....	4
	1.3.6. Método Dogmático.....	4
	1.3.7. Método Lógico Jurídico.....	5
	1.3.8. Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	5
<b>1.4.</b>	<b>HIPÓTESIS JURÍDICA.....</b>	<b>6</b>
	1.4.1. Variables .....	6
	1.4.1.1. Variable Independiente.....	6
	1.4.1.2. Variable Dependiente.....	6
<b>1.5.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....</b>	<b>6</b>
<b>1.6.</b>	<b>OBJETIVOS.....</b>	<b>7</b>
	1.6.1. Objetivo General.....	7
	1.6.2. Objetivos Específicos.....	8
<b>1.7.</b>	<b>ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>9</b>
	1.7.1. Delimitación Temática.....	9
	1.7.2. Delimitación Temporal.....	10
	1.7.3. Delimitación Espacial.....	10
<b>1.8.</b>	<b>OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>1.9.</b>	<b>ESTRUCTURA DE LA TESIS.....</b>	<b>11</b>

## CAPÍTULO II

### RELACIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA CON LA POLÍTICA CRIMINAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

<b>2.1.</b>	<b>LA CRIMINOLOGÍA.....</b>	<b>13</b>
<b>2.2.</b>	<b>LA POLÍTICA CRIMINAL.....</b>	<b>14</b>
	2.2.1. Noción de Política Criminal.....	14
	2.2.2. Criminología y Política Criminal.....	15
	2.2.3. Objetivos.....	16
	2.2.3.1. Objetivo General de la Política Criminal.....	16
	2.2.3.2. El Objetivo Principal de la Política Criminal, es la Prevención del Delito.....	17
	2.2.4. Características de la Política Criminal.....	18
	2.2.4.1. Una Política Criminal en cuanto tiene que partir del Mundo Real.....	18
	2.2.4.2. Política Criminal que tiene como Fundamento la Libertad.....	18
	2.2.4.3. Política Criminal de un Estado Social.....	19
<b>2.3.</b>	<b>LA PREVENCIÓN DEL DELITO.....</b>	<b>19</b>
	2.3.1. La Prevención General.....	20
	2.3.2. Prevención Especial.....	21
<b>2.4.</b>	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS DE DERECHO.....</b>	<b>21</b>
<b>2.5.</b>	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS DE HECHO.....</b>	<b>22</b>
<b>2.6.</b>	<b>LA POLÍTICA PREVENTIVA, COMO FINALIDAD DE LA CRIMINOLOGÍA.....</b>	<b>22</b>
<b>2.7.</b>	<b>DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO CRIMINAL.....</b>	<b>22</b>
	2.7.1. Diagnóstico Criminal.....	22
	2.7.1.1. Dificultades del Dictamen.....	23
	2.7.1.2. Bases del Diagnóstico.....	24
	2.7.2. Pronóstico Criminal.....	25
	2.7.2.1. Importancia del Pronóstico Criminal.....	25
	2.7.2.2. Facultades del Pronóstico.....	26

## CAPÍTULO III

### NORMATIVIDAD VIGENTE EN NUESTRO PAÍS, EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN

<b>3.1.</b>	<b>EL MARCO CONSTITUCIONAL.....</b>	<b>27</b>
-------------	-------------------------------------	-----------

<b>3.2.</b>	<b>EL CÓDIGO PENAL.....</b>	<b>28</b>
<b>3.3.</b>	<b>EL NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.....</b>	<b>28</b>
<b>3.4.</b>	<b>LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>30</b>
	3.4.1. Causas que Impidieron para la implementación de la Seguridad Ciudadana en Bolivia.....	31
	3.4.2. Ausencia de Políticas de Prevención del Delito; la Seguridad Ciudadana es Participación Activa de la Ciudadanía.....	32
<b>3.5.</b>	<b>NORMATIVIDAD DISPERSA.....</b>	<b>33</b>

## **CAPITULO IV**

### **LEGISLACIÓN COMPARADA**

<b>4.1.</b>	<b>RECOMENDACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS.....</b>	<b>34</b>
<b>4.2.</b>	<b>LEGISLACIÓN ARGENTINA.....</b>	<b>37</b>
<b>4.3.</b>	<b>LEGISLACIÓN DEL PERÚ.....</b>	<b>40</b>
<b>4.4.</b>	<b>LEGISLACIÓN MEXICANA.....</b>	<b>43</b>
<b>4.5.</b>	<b>EL SISTEMA ESPAÑOL.....</b>	<b>44</b>
<b>4.6.</b>	<b>LAS LEYES COLOMBIANAS.....</b>	<b>46</b>

## **CAPÍTULO V**

### **DEFICIENCIAS Y VACÍOS LEGALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN NUESTRO PAÍS**

<b>5.1.</b>	<b>INEXISTENCIA DE NORMAS DE ORDEN PREVENTIVO, EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA..</b>	<b>48</b>
<b>5.2.</b>	<b>FALTA DE UNA VERDADERA POLÍTICA CRIMINAL EN BOLIVIA.....</b>	<b>50</b>
<b>5.3.</b>	<b>NECESIDAD DE UNIFICAR LA LEGISLACIÓN DISPERSA EXISTENTE, EN MATERIA REPREVENCIÓN.....</b>	<b>51</b>
<b>5.4.</b>	<b>NECESIDAD DE IMPLEMENTAR MECANISMOS MÁS ADECUADOS, PARA QUE FUNCIONE EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUS ÓRGANOS, EJECUTIVOS Y SUS CONSEJOS.....</b>	<b>51</b>
<b>5.5.</b>	<b>URGENTE NECESIDAD DE COMPLEMENTAR, EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.....</b>	<b>52</b>
<b>5.6.</b>	<b>AUSENCIA DEL TRABAJO DE CAMPO PLANIFICADO, EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY 2494, DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.....</b>	<b>53</b>
<b>5.7.</b>	<b>OTRAS DEFICIENCIAS Y VACÍOS LEGALES.....</b>	<b>54</b>

## **CAPÍTULO VI**

### **“ANTEPROYECTO DE LEY DE MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN JURÍDICA, PARA INCLUIR NORMAS PREVENTIVAS EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA”**

<b>6.1.</b>	<b>ANTECEDENTES DEL ANTEPROYECTO.....</b>	<b>55</b>
<b>6.2.</b>	<b>BASES DEL ANTEPROYECTO.....</b>	<b>55</b>
<b>6.3.</b>	<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....</b>	<b>58</b>
<b>6.4.</b>	<b>NOMENCLATURA EMPLEADA.....</b>	<b>64</b>
<b>6.5.</b>	<b>CONCLUSIONES DEL ANTEPROYECTO.....</b>	<b>69</b>
<b>6.6.</b>	<b>TEXTO DEL ANTEPROYECTO.....</b>	<b>71</b>
	<b>CONCLUSIONES GENERAL.....</b>	<b>82</b>
	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>84</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>86</b>
	<b>ANEXOS.....</b>	<b>88</b>

## INTRODUCCIÓN

La Seguridad Ciudadana es un tema de palpitante actualidad, que despierta gran interés y preocupación en la sociedad.

En Bolivia, como en otros países, se han propuesto diferentes planes sobre Seguridad Ciudadana, sin haber conseguido los resultados esperados, en cuanto a la paz y tranquilidad social, para que cada ciudadano pueda ejercer libremente sus derechos y libertades constitucionales, brindándoseles mayor seguridad por parte del Estado y sus instituciones.

Es por eso que debemos estar conscientes que hoy por hoy, el Estado no está en la capacidad de satisfacer las necesidades de seguridad de la población, por lo que es necesario integrar a la ciudadanía, a que sea partícipe activa de su nuevo rol que le corresponde cumplir, en su auto seguridad y con conciencia de responsabilidad.

Como se puede comprobar en la ley de Seguridad Ciudadana, en los Consejos de Seguridad Ciudadana no existe, o no se ha permitido la participación activa de las organizaciones ciudadanas, instituciones vivas y representativas del pueblo o ciudadanía en general, quienes son los más llamados a integrar estos Consejos, motivo por el cual en Bolivia, el Gobierno y la policía no han logrado su implementación, mientras que la delincuencia y violencia en las calles sigue su incremento.

En agosto del 2003 se crea la Ley de Seguridad Ciudadana, sin embargo esta ley no tiene normas de orden preventivo, lo que es un gran descuido,



y que deberían estar incluidas en la ley desde un principio, y no dejarse a comisiones, que nunca funcionan.

Por esta razón, surge la gran necesidad de reformar o mejorar la Ley de Seguridad Ciudadana.

## **RESUMEN**

*Si bien es cierto que la salud y la educación, son temas que preocupan al conjunto de la sociedad; también es cierto que existe un crecimiento acelerado de la delincuencia, el cuál a hecho que la Seguridad Ciudadana, se vea amenazada de manera preocupante.*

*Bolivia hasta los años 90, era considerado uno de los países con menos índice de criminalidad de América Latina, lamentablemente en la actualidad no podemos decir lo mismo. La pobreza, el desempleo, la migración campo-ciudad, la violencia intra-familiar, personas sin ningún oficio ni ocupación, el consumo de drogas, tabaco, alcohol y la globalización, son los principales motivos, para que la criminalidad y la falta de Seguridad Ciudadana ascienda alarmantemente; además hace algunos años, los atracos que se perpetraban en nuestro país eran poco violentos, limitándose a monrrazos (robos a casas particulares), pero la llegada de delincuentes del exterior, al ver la benevolencia de las leyes, y la fragilidad de la Seguridad en Bolivia, a hecho que los mismos se tornen más violentos, principalmente por los asaltos a mano armada, a conductores de vehículos, instituciones bancarias, comerciales, libre cambistas, transeúntes y a domicilios particulares, en su mayoría con saldos fatales, en la que los asaltantes asesinan a sus víctimas a sangre fría y sin ninguna contemplación.*

*Esto ha hecho que la sociedad muestre su descontento con el sistema, mediante manifestaciones violentas, bloqueos en carreteras, calles, avenidas, asesinato en masa de presuntos infractores de la ley, (linchamiento o justicia por mano propia), todo esto crea otra forma de inseguridad en la población.*

*Por esta razón el Estado boliviano, se ha visto obligado a promulgar la Ley Nro. 2494 de Seguridad Ciudadana y su Reglamento. Lamentablemente su aplicación no ha tenido los resultados esperados, ya que presenta deficiencia y vacíos legales, especialmente en la carencia de medidas de orden preventivo, el cual debería ser el complemento idóneo de esta ley.*

*Por eso en el anteproyecto de ley propuesto, se crea el Título V de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que titula “ DE LA PREVENCIÓN”, con cinco artículos dedicados al objeto y principios fundamentales, en los que se basa el rol que debe cumplir la Educación, el papel de la Comunicación Social, la participación del Estado y de las organizaciones de la Sociedad Civil, en la prevención.*

*Aunque no se pueda erradicar el crimen en su totalidad, pero por lo menos pueda ser controlado razonablemente. Para que la población pueda tener un ambiente de paz y tranquilidad en la realización de sus actividades lícitas con toda libertad.*

A stylized illustration of Lady Justice, the personification of the law. She is depicted as a woman with long, wavy brown hair, wearing a blindfold and a long, flowing brown robe. She holds a pair of golden scales of justice in her left hand and a golden sword in her right hand. The background is plain white.

# CAPITULO I

## INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

# **CAPÍTULO I**

## **INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.1. IMPORTANCIA, SELECCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

El tema elegido para la presente tesis, tiene una importancia relevante, porque una de las principales finalidades del estado, es la prevención del delito.

Por lo tanto, la tesis se justifica de gran manera por los hechos mencionados, ya que su importancia radica en abordar un problema palpitante y de gran trascendencia, para mejorar la justicia penal en nuestro país, descargándola del peso, de un porcentaje elevado de la delincuencia, al aplicar medidas preventivas, tanto del delito, como de la victimización.

Lo que es más importante, se proponen soluciones posibles de llevar a cabo, que están de acuerdo con la realidad e idiosincrasia de nuestro medio social.

La presente tesis se ha motivado, en la preocupación de la suscrita postulante, por la carencia de normas de orden preventivo, en la Ley de Seguridad Ciudadana y su Reglamento.

Modernamente, se considera en materia de prevención, aspectos muy importantes y especializados, que no deben ser olvidados por nuestros legisladores.

Por esta razón, escudriñamos en la mencionada ley, con detenimiento y de manera exegética, sistemática y con espíritu crítico, en la que se evidencia la ausencia de normas de orden preventivo, en la Ley de Seguridad Ciudadana y en su Reglamento.

## **1.2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICO DOCTRINAL**

Entendiendo que el marco teórico referencial, es el conjunto de proporciones lógicamente articuladas, que tienen como fin la explicación y predicción de las conductas, en un área determinada de fenómenos al entender de Rodríguez, Barrios y Fuentes, autores de la afamada obra “Introducción a la Metodología de las Investigaciones Sociales”, debe señalar que el marco de referencia de la tesis correspondiente, estará encuadrado dentro del siguiente marco teórico.

El marco teórico estará suscrito al estudio de las diversas teorías y doctrinas, desarrolladas por los tratadistas sobre los conceptos de diversos sentidos, en que se entienden estas palabras: La prevención, su etimología, el origen de la palabra y sus definiciones.

Además, la actividad de los científicos del derecho penal y la política criminal, sé a referido a la neutralización de la prevención, que se hace en la práctica y también por deficiencias de la ley, que en las legislaciones es incompleta, como en nuestro caso.

También se estudia el campo y objeto de estudio, de la política criminal preventiva, sus tipos, bases y principios fundamentales de esta ciencia, pues sin su conocimiento, sería imposible comprender el alcance del tema de esta tesis, especialmente lo que se entiende por políticas preventivas.

Finalmente, se incluirán implicaciones doctrinales sobre la seguridad ciudadana.

### **1.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA**

En la elaboración de la tesis se tomarán en cuenta los métodos siguientes:

#### **1.3.1. MÉTODO TELEOLÓGICO**

Busca encontrar el interés jurídicamente protegido, según el Dr. Arturo Vargas en su obra “Elaboración del Perfil de Tesis”, que en nuestro caso son la vida, la integridad física, y los derechos y libertades constitucionales, enmarcadas en la Constitución Política del Estado.

#### **1.3.2. MÉTODO INDUCTIVO**

Nos permite realizar el análisis de un fenómeno particular, para llegar a elaborar conclusiones generales, que impliquen una amplia gama de fenómenos, que será imprescindible en este trabajo, que tiene como objeto de estudio, el fenómeno de la víctima, frente a las medidas sustitutivas de la detención preventiva.

### **1.3.3. MÉTODO DEDUCTIVO**

Será un instrumento importante en la investigación, que nos permitirá analizar la problemática de la víctima, el derecho que tiene al resarcimiento del daño civil, de manera general, para posteriormente deducir y determinar las verdaderas repercusiones del problema, y poder proponer una solución legal.

### **1.3.4. MÉTODO GRAMATICAL**

Facilitará la elaboración del Anteproyecto de Ley que se pretende analizar, ya que toma en cuenta el sentido de las palabras, determinando su origen, incluso su etimología, para plantear una norma jurídica y la correcta tipificación.

### **1.3.5. MÉTODO EXEGÉTICO**

Será importante la utilización de este método, que nos servirá para analizar la legislación actual, y determinar si existen deficiencias, contradicciones o vacíos legales.

### **1.3.6. MÉTODO DOGMÁTICO**

También se utilizará el método dogmático, que tiene como objetivo, la aplicación de la norma jurídica tal cual está establecida, sin someterla a discusión alguna, ya que para realizar el presente trabajo, es necesario seguir al pie de la letra la normatividad jurídica inmersa en la legislación.



### **1.3.7. MÉTODO LÓGICO JURÍDICO**

Finalmente, es imprescindible la utilización del método lógico jurídico, que consiste en el análisis lógico de la normatividad existente, y el desarrollo fenomenológico, que es el estudio de la realidad misma y su repercusión en la problemática.

### **1.3.8. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

También se utilizarán técnicas como las encuestas, cuestionarios, entrevistas y otros, que se considera indispensables, ya que existen hechos por probar y objetivos que alcanzar en este sentido. Además, tratándose de un trabajo científico, se deben estudiar los casos que se vienen tramitando en los tribunales de sentencia.

La opinión de los facultativos involucrados en la administración de justicia; como médicos legales, antropólogos, forenses, psiquiatras forenses, criminólogos, penalistas, jueces, vocales, policías, investigadores, criminalistas, etc., será indudablemente de enorme valor y fortalecerá el contenido y credibilidad de la tesis.

Finalmente, la opinión pública y la comunicación social, proporcionan datos, hechos y cifras, que son reflejo de la realidad actual y material muy importante, que nos aproximan con mayor exactitud, a lo que acontece en los órganos de administración de justicia en nuestro país, con referencia a las medidas sustitutivas de la detención preventiva, y su repercusión en la víctima del delito.

## **1.4. HIPÓTESIS JURÍDICA**

Se extrañan en la Ley de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, normas de orden preventivo para mejorar la seguridad ciudadana, y realizar una efectiva política criminal en Bolivia.

### **1.4.1. VARIABLES**

Una variable, es una propiedad que puede cambiar, cuya variación es susceptible de medirse u observarse.

En ese sentido, se tomará en cuenta la variable dependiente e independiente, que citamos a continuación:

#### **1.4.1.1. VARIABLE INDEPENDIENTE**

Esta determinada por la prevención de la víctima.

#### **1.4.1.2. VARIABLE DEPENDIENTE**

Se trata de la seguridad ciudadana misma, entes de control, consejos, órganos operativos y otros que se proponen.

## **1.5. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA**

La tesis se justifica ampliamente, debido a que se propone medidas de política criminal, para prevenir la inseguridad ciudadana, normas que fortalezcan esta ley, de carácter preventivo, como ser: capacitación de la ciudadanía y grupos zonales, en coordinación con la FEJUVE (Federación de Juntas Vecinales), la propaganda, educación victimal y sacar a los antisociales, alcohólicos, “cleferos” y

otros drogadictos de los centros urbanos. Crear centros de readaptación especiales, que funcionen dentro de la política de reinserción social, que no estén administradas por regímenes brutales, como en el pasado.

Sin duda, todo esto es de gran utilidad práctica, ya que hasta el momento la aplicación de esta ley, ha estado referida solamente a fortalecer y realizar reajustes en las medidas cautelares, fuera de esto no tiene una función efectiva, que se refleje en beneficio de la sociedad, imponiéndose estas reformas preventivas, justamente por el resultado positivo que ha tenido en la práctica.

## **1.6. OBJETIVOS**

Como muy bien indica en su obra “Elaboración del Perfil Tesis”, el Dr. Arturo Vargas Flores, la investigación científica siempre tiene un objetivo, por lo tanto resulta de gran importancia, pues también de la definición de los objetivos, de los enunciados claros y precisos, depende la elaboración del trabajo en si, por eso nos hemos trazado los siguientes objetivos:

### **1.6.1. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general que hemos planteado en la elaboración de la Tesis, consiste en la realización de un anteproyecto de ley reformativo, de la Ley de Seguridad Ciudadana y su Reglamento referente a la necesidad de incorporar normas preventivas.

Además, prohibir las medidas cautelares a delincuentes profesionales y habituales (prontuarios), sorprendidos infraganti,

reincidentes, extranjeros sin domicilio fijo, procesados por el delito de organizaciones criminales (Art. 12 bis. Del Código Penal), anormales mentales, alcohólicos y drogadictos crónicos, sin someterlos a las medidas de seguridad que el caso aconseje, para lograr una efectiva justicia penal, otorgando una correcta protección a la víctima, para que alcance la compensación por el resarcimiento del daño civil, causado por la comisión del delito.

### **1.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Los objetivos específicos son verdaderos indicadores de la investigación, de las etapas que se debe seguir para concretar la misma, en ese entendido, nos hemos planteado los objetivos específicos siguientes:

- 1ro.** Determinar de manera precisa, si en el actual sistema oral, existe medidas cautelares irrestrictas.
- 2do.** Medir estadísticamente, mediante el correspondiente trabajo de campo, en cuantos procesos se logró reparar el daño civil, en que etapa del juicio, y si fue mediante arreglo conciliatorio.
- 3ro.** Precisar el número de fugas, realizadas aprovechando las medidas sustitutivas de la detención preventiva.
- 4to.** Determinar la cantidad de personas, que incumplieron su presentación obligatoria a la fiscalía o al juzgado.
- 5to.** Averiguar el porcentaje de casos, en los que pese a existir

sentencia ejecutoriada, no se pudo lograr la reparación a la víctima.

**6to.** Determinar el impacto que tienen las medidas sustitutivas de la detención preventiva, en la opinión pública, los administradores de justicia penal y los medios de Comunicación social.

**7mo.** Determinar el número de casos, en que hayan sido beneficiados con medidas sustitutivas de la detención preventiva, personas reincidentes, sorprendidas infraganti, delincuentes, peligrosos, habituales o profesionales y extranjeros que regían la acción de la justicia.

**8vo.** Determinar que medidas preventivas existen, y cuales se deben implementar.

## **1.7. ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN**

Para efectivizar de manera óptima, los resultados de la investigación, debemos definir los límites correspondientes, para no hacer de la investigación, algo vago, difuso y tan amplio que al final no concrete nada.

### **1.7.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA**

El tema estará referido exclusivamente, al campo de la política criminal, entendida como un conjunto de medidas de hecho y de derecho, para prevenir y reprimir el delito, aplicada a la seguridad ciudadana en todas sus áreas, como ser en las grandes ciudades,

poblaciones intermedias, caminos, actividades productivas, poblados menores y en fin, cubrir todas las áreas de la vida social, donde se puedan presentar problemas delictivos que produzcan víctimas, y afecten o pongan en peligro bienes jurídicamente protegidos por el estado.

En resumen la tesis se limitará a proponer ajustes, en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, incluyendo medidas de tipo preventivo, que garanticen una mejor seguridad ciudadana y la paz social.

### **1.7.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL**

En lo referente al tiempo, que se tomará para realizar la investigación y el trabajo de campo pertinentes, será desde el 4 de agosto de 2003, fecha en la que se promulgó la Ley Nro. 2494 del Sistema de Seguridad Ciudadana, hasta nuestros días, para determinar el grado de impacto y aplicación que ha tenido esta ley en nuestro país, los resultados obtenidos, las deficiencias que presenta, y especialmente en lo que respecta a la carencia de medidas de orden preventivo.

### **1.7.3. DELIMITACIÓN ESPACIAL**

En lo que respecta al espacio físico en el que se realizará la investigación, por razones prácticas se ha tomado la ciudad de La Paz, por ser una urbe donde se presentan un gran número de delitos de diversas clases. Además, en nuestra urbe se encuentra la respetable Corte Superior de Justicia con sus diferentes juzgados en materia penal.

Porque también, como de gobierno, en ella funciona el Ministerio de Gobierno, y supuestamente el Consejo Nacional de Seguridad, la Secretaria Técnica y las Comisiones de Gobierno de las Cámaras de Senadores y Diputados, que según la ley, tienen la función de ser órganos operativos, encargados del seguimiento y evaluación de los planes nacionales, departamentales y provinciales de seguridad ciudadana, aparte del Consejo Departamental de Seguridad, que también tiene su sede en nuestra ciudad.

### **1.8. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN**

El objeto de la investigación, esta referido a la seguridad ciudadana en nuestro país, estudiando primeramente los alcances de la Ley de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, para encontrar su fortaleza, sus vacíos y deficiencias.

Sobre todo se busca complementar esta ley, con la prevención de la víctima, advirtiendo a la sociedad sobre las diversas formas de operar de la delincuencia, las maneras creativas de combatirla y eludirla.

Por la razón anotada, también tenemos a la prevención, como campo y objeto de estudio.

### **1.9. ESTRUCTURA DE LA TESIS**

LA ESTRUCTURA DE LA TESIS SERÁ LA SIGUIENTE:

1. La prevención y sus alcances.

2. Las medidas preventivas de hecho y de derecho.
3. Los vacíos de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
4. La seguridad ciudadana.
5. La legislación comparada, relacionada con el tema.
6. El proyecto de ley propuesto.
7. Los organismos encargados, de viabilizar y ejecutar la Ley de Sistema de Seguridad Ciudadana.



A traditional illustration of Lady Justice, the personification of the law. She is depicted as a woman with long, wavy brown hair, wearing a blindfold and a long, flowing brown robe. She holds a pair of golden scales of justice in her left hand and a golden sword in her right hand. The background is plain white.

# CAPITULO II

**RELACIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA CON  
LA POLÍTICA CRIMINAL DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO**

## **APÍTULO II**

### **RELACIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA, CON LA POLÍTICA CRIMINAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

#### **2.1. LA CRIMINOLOGÍA**

Dentro de la gran cantidad de definiciones ensayadas, vemos que existen dos claras posiciones: Las que restringen el campo y objeto de la criminología, al estudio de las causas (etiología) de la criminalidad, y las que incluyen en el estudio de esta materia, a los procesos de formación de las leyes, la lucha contra el delito en general y hasta la penología y la criminalística.

Lo que tiende a convertir a la criminología, en demasiado vaga y heterogénea. Para el objeto de nuestro estudio, preferimos adoptar la definición del Dr. Huáscar Cajias K., quién señala que: “La criminología, es la ciencia que estudia las causas del delito como fenómeno social e individual”. Sin olvidar que el Dr. Manuel López Rey y Arrojo, gran criminólogo y penalista español, que ocupó las cátedras de estas materias en nuestra Universidad Mayor de San Andrés, que a pesar de tener un concepto amplio de la criminología, consideraba a esta como una ciencia causal explicativa.

Este concepto cambió al final de sus días, considerando a la criminología una ciencia sociopolítica. Además, el mismo Antonio García Pablo de Molina, uno de los más notables criminólogos españoles, tiene una definición provisional de la criminología, ya que ésta, modernamente tiende cada vez más a ampliar su campo y objeto de estudio.

Por todo lo anotado, podemos ensayar una definición, indicando que: La criminología es la ciencia que estudia las causas del delito, al delincuente, el control social del comportamiento desviado y a la víctima, como fenómenos sociopolíticos.

## **2.2. LA POLÍTICA CRIMINAL**

### **2.2.1. NOCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL**

Se le denomina a la manera como la colectividad reacciona organizadamente, frente a las acciones delictuosas que amenazan su cohesión o su desarrollo armónico. La disciplina que estudia esta faceta del control social recibe, igualmente el nombre de política criminal. Es tarea de esta ciencia, no solamente la descripción de la reacción social contra la delincuencia, sino también determinar los lineamientos que deberían seguirse, a fin de lograr una mayor eficacia.

Por esto, se ha considerado que la política criminal, se presenta bajo dos aspectos:

**1º** Como una disciplina o un método de observación de la reacción anticriminal, tal como es efectivamente practicada.

**2º** Como un arte o estrategia de lucha contra la delincuencia, elaborada a partir de los datos y enseñanzas, aportados por la observación objetiva.

La política criminal, es en consecuencia una parcela de la política jurídica del estado, la que a su vez es parte de su política general. La programación y realización de una correcta y coherente lucha contra la delincuencia, depende del apoyo y fomento de los estudios tendientes a describir el sistema de reacción social, y a determinar los lineamientos y los medios más eficaces.

### **2.2.2. CRIMINOLOGÍA Y POLÍTICA CRIMINAL**

A diferencia de la dogmática penal, la criminología se ocupa del estudio del delito en sus diferentes formas de aparición, investigación de sus causas, su significación en la vida de la sociedad y del individuo. Estudia asimismo, la personalidad del delincuente, sus características físicas y psíquicas, su desarrollo y sus posibilidades de tratamiento. Para alcanzar sus objetivos, recurre a los diversos métodos que ofrecen las ciencias naturales y sociales.

Entendida de este modo la criminología, se comprende con gran facilidad la importancia de las relaciones que tiene esta disciplina causal-explicativa, con la política criminal y el derecho penal; e igualmente los innumerables elementos que les proporciona. Una adecuada lucha contra la delincuencia, es imposible sin un conocimiento de la realidad criminógena. Así pues estas tres disciplinas, se relacionan y complementan recíprocamente.

Frente a las transformaciones indiscutibles de la sociedad moderna, el autor francés Marc Ancel dice: “El problema esencial es lograr la elaboración de un sistema de derecho penal, que no sea anacrónico, que tenga en cuenta la realidad humana y social, que se esfuercen en hacer esto con el máximo de lucidez y eficacia”.

Indica que la ciencia criminal moderna se compone de tres dominios esenciales: La criminología que estudia en todos sus aspectos al fenómeno delito; el derecho penal, que consiste en la aplicación y explicación de las normas positivas, con las que la sociedad reacciona ante dicho fenómeno; y por último la política criminal, arte y ciencia al mismo tiempo, cuyo objeto práctico es, en definitiva, el permitir una mejor elaboración de las reglas positivas, y de orientar al legislador que la redacta, al juez que las aplica y a la Administración penitenciaria que hace efectiva la decisión judicial.

### **2.2.3. OBJETIVOS**

#### **2.2.3.1. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA CRIMINAL**

Es la ciencia que se encarga del estudio del delito, como conducta social, de investigar las causas de la delincuencia, de la prevención del delito y del tratamiento del delincuente, e indican de manera sobresaliente que: “Los campos de la acción de la criminología, están consideradas en tres ramas”:

- a. En la administración de la justicia.
- b. En el campo penitenciario.
- c. En la prevención del delito.

Expresan también que: “Es de suma importancia, que estas tres áreas tengan especialistas, que deseen conocer los factores de la personalidad criminal, con el fin de que se logre impartir la justicia de

forma más adecuada, justa e individualizada, así como también, se dé terapia idónea al infractor, y lo que vendría a ser el éxito de todo estudio criminológico, el prevenir que se den o repitan determinadas conductas consideradas como criminales”.

### **2.2.3.2. EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA POLÍTICA CRIMINAL, ES LA PREVENCIÓN DEL DELITO**

La ciencia que estudia a la política criminal y la prevención del delito es la criminología. Esta ciencia abarca y supera el estudio del derecho penal, el derecho procesal penal y el penitenciario. Ello no implica, en modo alguno, que la criminología pueda prescindir, en sus análisis, de los límites de impuesto a la acción del estado por los principios garantizadores de los derechos humanos, si no que los debe tener siempre en cuenta (como cualquier disciplina social), con relación a todo lo que implique acciones de intervención del estado, sobre los individuos.

Los estudios que realiza la criminología, es denominado estudio político criminal o preventivo, y en general son llamados estudios criminológicos.

Consideramos a la criminología como una ciencia enmarcada dentro del contexto de lo sociológico, y no dependiente por lo tanto, de ninguna disciplina normativa, aunque la problemática criminológica atañe la mayoría de las veces, a hechos o situaciones definidas como delito por la ley penal.

## **2.2.4. CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA CRIMINAL**

### **2.2.4.1. UNA POLÍTICA CRIMINAL EN CUANTO TIENE QUE PARTIR DEL MUNDO REAL**

Una política criminal tiene que partir del mundo real, por tanto utilizando metodología y tecnologías propias al estudio de los fenómenos sociales, necesariamente tendrá que llegar a la conclusión, que el principio de igualdad en que se funda el estado no es una realidad, sino solo un programa. Esto es que hay discriminación, que se da una desigual distribución de la criminalización, de poder definir lo criminal. Luego un primer aspecto a considerar es la necesidad de redistribuir el poder de criminalización, de modo entonces de ir descendiendo las cuotas de discriminación. A su vez ello significa, que tal redistribución ha de abarcar todo el sistema criminal, las leyes, la política, etc.

### **2.2.4.2. UNA POLÍTICA CRIMINAL QUE TIENE COMO FUNDAMENTO LA LIBERTAD**

No puede partir desconociéndola y convirtiendo a las personas, en solo instrumentos o sujetos a tutela. De ahí que el punto de partida no pueda ser una separación entre buenos y malos, entre determinados al crimen y otros que no, sino de una relación libre de las personas con el sistema. Desde esta perspectiva lo fundamental es la relación entre la persona y el estado, en el sentido que el estado esta al servicio de la persona y para su felicidad, es el

reconocimiento de la persona, como ente autónomo y por eso mismo, de sus derechos y garantías.

#### **2.2.4.3. POLÍTICA CRIMINAL DE UN ESTADO SOCIAL**

Ello exige que haya una socialización del poder de definición. Esto es una efectiva participación de todos, no simplemente en el sentido representativo a través de la elección de representantes, sino también mediante la descentralización real, lo cual por una parte puede implicar formas plebiscitarias.

### **2.3. LA PREVENCIÓN DEL DELITO**

Tenemos conocimiento que en todas las sociedades, existirá siempre un nivel determinado de delincuencia, así como las enfermedades y las malformaciones son inevitables, en todos los tiempos siempre existirán hombres con deficiencia intelectual o estructuras de carácter psicopático, que hacen imposible su integración social y por eso, terminan cometiendo actos delictivos, esto no se podrá evitar nunca.

En muchos casos los delincuentes son producto de relaciones opuestas, por las relaciones violentas entre los padres, y de los padres con los hijos, no les brindan afecto ni amor, por eso carecen de seguridad emocional, asimismo influye la falta de una educación razonable.

La crisis que vivimos en nuestro país, donde la mayor parte de familias que conformaban el grupo de la clase media, ahora es pobre, y esta clase en la actualidad vive en condiciones



infracorruptas, que en muchos casos por la necesidad que tienen, caen en delitos desde lo más pequeño a lo más grande.

También la política social debe prepararse adecuadamente, para poder combatir en forma adecuada a esta criminalidad, que crece en forma constante, por tener una política que en vez de resguardar, en muchos casos son cómplices de los delitos, y las autoridades del gobierno, en vez de sancionar o castigar a los culpables, los premian dejándolos libres.

Podemos decir que la política criminal, es dinámica y cambiante. Por lo que se deben aplicar normas de acorde a los cambios y movimientos de la sociedad.

### **2.3.1. LA PREVENCIÓN GENERAL**

Es la que se realiza por medio de la ley penal, que al imponer la pena, intimida a todos en general, realizando una prevención social, para que la sociedad no cometa el delito, temiendo a las consecuencias del mismo, que es la pena.

Sin embargo, esta prevención también se realiza por medio de las advertencias realizadas, utilizando la educación, la propaganda, el trabajo organizado y otros medios, que es la prevención que se postula en la tesis, que debe ser incorporada en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, para que sea un instrumento de aplicación idónea en la lucha contra el delito.

### **2.3.2. PREVENCIÓN ESPECIAL**

Es la que realiza el juez de la causa o tribunal, al imponer una determinada sentencia al culpable, en virtud a los datos del proceso, la mayor o menor gravedad del hecho, y atendiendo a la personalidad del autor.

Así, al fijar la pena, se hace una prevención especial, al imponer por ejemplo, una pena privativa de libertad de cinco años, se evitará que el delincuente siga cometiendo el delito durante ese tiempo, y lo que es más importante, servirá para su rehabilitación, enmienda y reinserción social, lo que el tribunal ha hecho, es un pronóstico del tiempo en que puede rehabilitarse, atendiendo a la personalidad del sujeto activo del delito, como veremos al final de este mismo capítulo.

### **2.4. MEDIDAS PREVENTIVAS DE DERECHO**

Las medidas preventivas de derecho, son las adoptadas por el estado en la ley. Esto significa, que las medidas preventivas se encuentran inmersas dentro de las diferentes normas. Por ejemplo, la prohibición, de que los menores ingresen a lugares de expendio de bebidas alcohólicas y los destinados a la prostitución, que se encuentra inmerso dentro del Código Niño, Niña y Adolescente.

Estas son medidas de política criminal de derecho, el cual se pretende hacer en esta tesis, añadiendo al final, un anteproyecto de ley que incorpore justamente medidas preventivas de derecho, en la Ley de Sistema de Seguridad Ciudadana.

## **2.5. MEDIDAS PREVENTIVAS DE HECHO**

Son las adoptadas por los particulares, sean personas jurídicas, como las ONGs, o personas naturales, solas o acompañadas, que realicen actividades de prevención del delito, como por ejemplo: La fundación Evitemos los Suicidios, SEAMOS, Defensa del Niño Internacional (DNI), entre los mas conocidos.

## **2.6. LA POLÍTICA CRIMINAL PREVENTIVA, COMO FINALIDAD DE LA CRIMINOLOGÍA**

Como bien señala el Dr. Carlos Flores Aloras, en su obra Criminología, *“la criminología tiene como uno de sus principales fines, alcanzar una política criminal efectiva, pues al estudiar las causas del delito, informa a la política criminal, sobre los movimientos de la delincuencia y su forma de operar, para que así, la política criminal, tome las medidas que aconseja cada caso”*.<sup>(1)</sup>

## **2.7. DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO CRIMINAL**

### **2.7.1. DIAGNÓSTICO CRIMINAL**

#### **Concepto.**

El diagnóstico criminal, tiene por objeto determinar las causas que han llevado a un sujeto determinado, a cometer un delito, así como para establecer de que tipo de delincuente se trata. Esto supone una exhaustiva investigación de las causas del delito y sus correlaciones

---

<sup>(1)</sup> Dr. Carlos Flores, *Criminología*, Ed. J. L., La Paz Bolivia, 2004

e importancia que puede asignárseles dentro del complejo estructural, la que termino en el delito, obviamente, el realizar esta investigación de las causas, nos lleva a un segundo paso que es el estudio de la personalidad total del delincuente, para tipificar al delincuente de acuerdo a una clasificación pre-existente.

Por este motivo, desde Lombroso, se han realizado varias clasificaciones de los criminales, con la finalidad lógica de que esto sirva en la práctica para adecuar las políticas destinados a la rehabilitación.

#### **2.7.1.1. DIFICULTADES DEL DICTAMEN**

El diagnóstico y el pronóstico criminal, suponen lo siguiente:

1. Las causas que llevaron al delito.
2. La personalidad del delincuente.
3. De tipo práctico y económico (ya que para un buen dictamen, se requieren instituciones de investigación especializadas, que cuenten con un equipo multidisciplinario, integrado por médicos de distintas especialidades, psicólogos, criminólogos, pedagogos, trabajadoras sociales, etc.).
4. Personal especializado y de apoyo, como laboristas, especialistas en estadísticas, en archivo, etc.
5. Se deben establecer institutos especiales, que dictaminen para lograr la disminución de los delitos dentro en la sociedad.

6. Una política preventiva, que incluya propaganda de orden preventivo.

Todo lo anterior, con el objeto de hacer disminuir el número de delitos, incidiendo también en las medidas correccionales más apropiadas, que el caso concreto aconseje.

#### **2.7.1.2. BASES DEL DIAGNÓSTICO**

Lo primero que se debe hacer para realizar un correcto diagnóstico criminal, es establecer según las clasificaciones actualmente admitidas; en un criminal en líneas generales, que tipo de causas han sido más significativos y han tenido mayor influencia, para cometer la acción delictiva; si un el individuo concreto han primado, para la comisión del hecho criminal, las causas bio-psicológicas, de orden endógeno (que están dentro del individuo), este será un delincuente disposicional, por tendencia o de estado; y si por el contrario han primado los fenómenos sociales y ambientales, se tratara de un criminal ocasional.

Debido a las dificultades del diagnóstico ya señaladas, la falta de certidumbre absoluta es, un riesgo que siempre se corre, pero de todas formas el diagnóstico es un valiosísimo instrumento, ya que tiene consecuencias prácticas que influye sobre la determinación del tribunal, e incluso la del ejecutor de la pena, pues los administradores de justicia tienen que apoyarse obligatoriamente en el diagnóstico criminal, elaborado por especialistas, pues correrían mayores riesgos, al apelar solamente a su leal saber y entender.

Actualmente se debe aclarar que el aporte de los dos grupos indicados, el criminal por tendencia y el criminal por ambiente u ocasional, se toma en cuenta un tercer tipo, que es el delincuente pasional o afectivo, siguiendo una larga tradición criminológica, pero particularmente somos partidarios de Exner, en preferir integrar a este tercer tipo, en los dos tipos anteriores, pues es posible que los delitos pasionales se deban predominantemente a la disposición o a la ocasión, según el caso.

## **2.7.2. PRONÓSTICO CRIMINAL**

### **Concepto.**

En mérito a las diferentes demandas de la sociedad, y la necesidad de satisfacerlas, surgió una verdadera ciencia de la pronosticación en todo ámbito, como ser pronosticación económica, demográfica y otros. También en lo referente al fenómeno delincencial, surge la necesidad de predecir la conducta futura del delincuente, en lo que respecta a la reincidencia.

### **2.7.2.1. IMPORTANCIA DEL PRONÓSTICO CRIMINAL**

Tenemos en cuenta que la vida social es de carácter dinámico, lo mismo que los procesos que transcurren en la sociedad, y que no existen estados estáticos en la vida social, sino distintos ritmos de desarrollo y cambios sociales, debemos recalcar la gran importancia que del diagnóstico criminal, que supone en una lucha científica contra el delito. En especial evitando que se lance nuevamente a la circulación, a individuos que habiendo cometido uno o varios delitos, o habiéndose dedicado a una carrera delincencial, han de recaer

con mucha probabilidad nuevamente en el delito. Obviamente dentro del equilibrio necesario, pues es imprescindible realizar una labor preventiva, pero sin violar los derechos humanos, entre los que se destaca el derecho a la libertad.

Por lo indicado, tiene gran importancia llegar al pronóstico criminal, como base para la realización de una adecuada política criminal y penitenciaria.

#### **2.7.2.2. FACULTADES DEL PRONÓSTICO**

Aparte de las críticas en el sentido de la vana pretensión de poder diagnosticar la conducta humana, o que el pronóstico supone tomar una posición determinista y contraria, reconocemos que evidentemente el realizar un pronóstico criminal, presupone un concienzudo análisis, tanto de los factores de la criminalidad en general, como en el caso concreto, que no es fácil su realización, pues todo pronóstico supone dificultades propias de la imperfección humana y de los factores imprevisibles, que escapan al dominio humano. Sin embargo, con la ayuda de un equipo multidisciplinario integrado por facultativos especializados, en medicina general, psiquiatría, psicológica, criminología, sociología y otras, creemos que el diagnóstico es un instrumento de invaluable ayuda al administrador de justicia, y como se basa en planteamientos de orden científico y métodos específicos, es de fiar ya que nos proporciona datos que se acercan mucho mas a la realidad, y sus aplicaciones prácticas han sido comprobadas indiscutiblemente por la administración de justicia a escala mundial.

A traditional illustration of Lady Justice, the personification of the law. She is depicted as a woman with long, wavy brown hair, wearing a white blindfold over her eyes. She is dressed in a long, flowing purple robe with a gold belt. In her right hand, she holds a pair of golden scales of justice, and in her left hand, she holds a golden sword. The background is plain white.

# CAPITULO III

**NORMATIVIDAD VIGENTE EN NUESTRO  
PAÍS, EN MATERIA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA Y PREVENCIÓN**



## **CAPÍTULO III**

### **NORMATIVIDAD VIGENTE EN NUESTRO PAÍS, EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN**

#### **3.1. EL MARCO CONSTITUCIONAL**

La Constitución Política del Estado, tiene la supremacía sobre todas las leyes, según la “pirámide Kelsen”, en este sentido, es la base principal sobre la que debemos fundamentar nuestro Anteproyecto de Ley, ya que La Constitución Política del Estado en sus Arts. 7 y 8, confieren los derechos y estipula los deberes ciudadanos, entre los que destacan el derecho a la vida, la salud, la integridad física, la libertad sexual y la propiedad.

Además, la Constitución Política del Estado, debe proteger el capital humano, por medio de la Policía Nacional, quienes deben preservar el orden público, la paz y la seguridad, protegiendo a la sociedad de la actividad delincencial.

También señala que el fin de la pena, es la enmienda y rehabilitación del delincuente, realizando lo que se llama prevención particular o especial.

Sin embargo, se extraña en este cuerpo legal, la existencia de un título destinado a la prevención del delito, como norma general, que obligue a las autoridades a realizar una labor preventiva.

### **3.2. EL CÓDIGO PENAL**

El Código Penal boliviano, tiene mucho que ver respecto a la seguridad ciudadana, ya que se impone penas muy leves, a delitos peligrosos y que inciden más en su comisión, se estaría tolerando estas conductas permisivamente, se daría lugar a la reincidencia, y la ley penal no cumpliría su función de prevención general.

Así en la Ley de Seguridad Ciudadana, en su título III, se incluyen reformas al Código Penal, que sin embargo ha sido derogado junto al título IV, por la ley 2625 de 22 de diciembre de 2003, quedando aún más esquemática esta ley, sin casi ningún contenido, salvo las reformas a los medios cautelares, o sea que de seguridad ciudadana, no tiene nada.

### **3.3. EL NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL**

El Nuevo Código de Procedimiento Penal que es de carácter muy moderno, tiene grandes logros, como es la implementación del juicio oral, público y continuado, la incorporación de tribunales de sentencia, las normas sobre la legalidad de la prueba, los principios constitucionales que rigen el proceso penal y los derechos de las víctimas.

Sin embargo, surge una institución, que ha llegado a ser muy criticada y atacada, que es el “Régimen de Medidas Cautelares”.

En efecto, la implementación de medidas cautelares irrestrictas, dio lugar en nuestro país, a la fuga de dos delincuentes graves y peligrosos, implicados en asaltos a “mano armada” y robo de

patrimonio cultural mueble de nuestro país. Se trata de la súbdito peruano Caman Acaman y el Francés “Scolery”, que siguieron operando finalmente, gracias a que se encontraban en libertad, gozando de las medidas cautelares. Los casos se multiplicaron rápidamente, provocando la reacción de fiscales, policías, los medios de comunicación social y la sociedad en su conjunto.

Esto acabó por llamar la atención del estado, que el 4 de agosto del año 2003, promulga la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por un objetivo fundamental, modificar el régimen de las medidas cautelares, en lo que respecta al: Peligro de fuga (Art. 234 del Código de Procedimiento Penal); Peligro de obstaculización (Art. 235 del Código de Procedimiento Penal); Medidas sustitutivas a la Detención preventiva (Art. 240 Código de Procedimiento Penal); Causas de revocación (Art. 247 Código de Procedimiento Penal); y Apelación (Art.251 del Código de Procedimiento Penal).

Además, se incorporan los Arts. 235 bis. (Peligro de reincidencia) y el Art. 235 Ter. (Resolución) del mismo cuerpo legal.

También se crea el Sistema de Seguridad Ciudadana, que no está funcionando de acuerdo a lo dispuesto por esta ley y se realizan modificaciones al Código Penal, que obviamente cumplen, como ya hemos señalado, una función preventiva, de carácter general.

Sin embargo, se extrañan normas de tipo preventivo en esta nueva ley.

### **3.4. LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Hasta la década de los 90, Bolivia era el país que más se jactaba, de ser el estado con menos índice de criminalidad de América Latina, desgraciadamente ahora no podemos decir lo mismo, hoy por hoy es uno de los países que tiene uno de los mayores índices de criminalidad, uno de los motivos principales para que la curva de nivel de la criminalidad ascienda vertiginosamente, es el alto índice de corrupción tanto en la administración pública, como privada, además de ser un país antiguamente con criminalidad poco violenta de Sud América, en la actualidad se registran asaltos a mano armada, a conductores de vehículos, instituciones bancarias, comerciales, librecambistas, transeúntes, domicilios particulares, en su mayoría con saldos fatales, en la que los asaltantes asesinan a sus víctimas alevosamente y a sangre fría, con total desprecio de la vida.

Este vertiginoso incremento, ha llevado al estado a promulgar la Ley N° 2494 de Seguridad Ciudadana, en la que se crea el Consejo Nacional, los Consejos Departamentales y Provinciales de Seguridad Ciudadana, pero la errónea concepción de esta nueva forma de la seguridad, ha llevado al legislador a crear mediante esta, los Consejos de Seguridad solamente con autoridades públicas, tal como lo dispone el Art. 4 de la mencionada norma, conformado por el Presidente, el Presidente Nato del Congreso Nacional, los Ministros de la Presidencia, Gobierno, Defensa Nacional, Hacienda, Educación, Salud y Deportes, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Fiscal General de la República y el Comandante General de la Policía Nacional, de los Consejos

Departamentales, Provinciales conformado por Sub-prefectos, Alcaldes, Corregidores, Jilakhatas y Mallkus.

Como se puede comprobar, que en los mencionados consejos de seguridad ciudadana no existe o no se ha permitido la participación activa de organizaciones sociales, instituciones vivas y representativas de pueblo o ciudadanía, quienes son los mas llamados a integrar los “Consejos de Seguridad Ciudadana” motivo por el cual en Bolivia, el gobierno y la policía, no han logrado la implementación de una verdadera seguridad ciudadana, mientras que la delincuencia violenta sigue su incremento vertiginoso.

#### **3.4.1. CAUSAS QUE IMPIDIERON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN BOLIVIA**

1. La errónea concepción por el estado y sus organizaciones públicas, encargadas de organizar y poner en marcha la seguridad ciudadana, No se la ha entendido en su real concepción, la amplitud de este nuevo concepto de seguridad. Debemos estar conscientes que hoy por hoy, el estado no esta en la capacidad de satisfacer eficientemente, las necesidades de seguridad de la población, por lo que es necesario integrar a la ciudadanía, a que sea participe activamente en su nuevo rol que le corresponde cumplir, en su propia seguridad y con conciencia de responsabilidad.

2. La falta de eficiencia y contacto de la policía, hacia la población y sus instituciones vivas, como consecuencia de la disfunción del sistema policial, por la pérdida total de confianza del ciudadano en la fuerza policial.

3. Falta de capacitación técnico-profesional del organismo policial, que permita una verdadera integración de la ciudadanía a la seguridad ciudadana.

#### **3.4.2. AUSENCIA DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA SEGURIDAD CIUDADANA ES PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANIA**

Para que se pueda concretar una verdadera integración del ciudadano, en su auto seguridad, se debe integrar a los Consejos de Seguridad Ciudadana a los tres poderes del estado, todas las instituciones públicas, que hemos mencionado anteriormente, la Iglesia Católica, otras iglesias, las instituciones cívicas, vecinales, empresariado privado, asociaciones de profesionales, organizaciones laborales, sistema universitario, público y privado, sistema de educación escolar públicos y privados, medios de comunicación televisivos, impresos y radiodifusión, organizaciones deportivas, asociaciones y fraternidades culturales, científicas, productivas, campesinas y de pueblos originarios.

Ante la globalización de la delincuencia, y su integración de esta a la delincuencia y problemática de seguridad local, solamente con una integración total de la sociedad civil y su responsabilidad consciente en su auto seguridad puede cumplirse con la seguridad ciudadana. Lo más importante de esta nueva concepción de seguridad, es que no se requiere de recursos públicos, menos privados, es simplemente comprometer a la población con su participación activa, en forma personal, participativa y organizada, a integrarse al sistema de seguridad, que bajo la dirección técnica de la fuerza

policial como organismo experto y público, se logrará una verdadera seguridad ciudadana.

### **3.5. NORMATIVIDAD DISPERSA**

Existen otras normas preventivas, dispersas en las diferentes leyes y reglamentos en materia penal, pero son referidas a la protección de menores del alcoholismo, drogadicción y la prostitución, sería importante unir todo esto en un mismo cuerpo legal, que sin duda es trabajo diferente al que realizamos en la presente tesis, pero que nos hace ver la necesidad de incluir normas preventivas en la ley, que no solo sean sancionadoras.

A traditional illustration of Lady Justice, the personification of the law. She is depicted as a woman with long, wavy brown hair, wearing a white blindfold over her eyes. She is dressed in a long, flowing brown robe. In her right hand, she holds a pair of golden scales of justice, and in her left hand, she holds a golden sword. The background is plain white.

# CAPITULO IV

## LEGISLACIÓN COMPARADA



## **CAPÍTULO IV**

### **LEGISLACIÓN COMPARADA**

#### **4.1. RECOMENDACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las Naciones Unidas, en sus últimos congresos mundiales, ha insistido en el tema de la seguridad, en diferentes áreas, refiriéndose también a la seguridad ciudadana en el nuevo orden internacional de un mundo globalizado. Las NN.UU. desde su fundación, el 14 de Abril de 1948 ha trabajado por el bienestar de los pueblos y los derechos humanos.

Durante la guerra fría, se desarrollo en el mundo la seguridad nacional integral del estado, que consistía en la seguridad externa y la seguridad interna o pública. La seguridad externa, estaba relacionada con la defensa de la integridad territorial, la soberanía, la independencia nacional, la subsistencia y continuidad del estado-nación, esta seguridad se la atribuía exclusivamente a las Fuerzas Armadas, institución que tenía y tiene actualmente la misión exclusiva y monóplica de garantizar el orden público, el imperio de la constitución, las leyes del estado-nación y su cumplimiento estaban generalmente encomendado a las fuerzas policiales en la mayoría de los estados democráticos.

En esta concepción política de la seguridad integral nacional, de la década de los años sesenta a los ochenta, estaba dirigida a contrarrestar el avance de la ideología marxista, la que avanzaba por dos frentes, el externo a través de la exportación de la ideología propiciado por la ex URSS, mediante el financiamiento subversivo

bélico en los estados tercermundistas, que tenían un alto grado de pobreza, y la interna a través de las agrupaciones sindicales, universitarias, obreras y campesinas, que asumieron como propia la ideología marxista como una forma de lucha de clases.

En este contexto las NN.UU. respecto en su XI congreso, sobre prevención y control del delito, llevado a cabo en la Habana - Cuba, recomienda por unanimidad de votos, lo siguiente:

### **CONCLUSIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las Naciones Unidas, llegan a las siguientes conclusiones:

1. Los gobiernos, deben implementar prioritariamente medidas de orden preventivo, en la lucha eficaz contra el delito.
2. Se deben promover la cooperación entre las naciones, en éste sentido, prestándose mutuamente cooperación y servicios de asesoramiento, sus programas de asistencia técnicas, capacitación y desarrollo.
3. Las Naciones Unidas, pondrán a disposición de los gobiernos que lo soliciten, los servicios de expertos y de asesores regionales e inter-regionales, para ayudarles a aplicar las disposiciones relativas a la prevención del delito.
4. Se estimulará a los Institutos Regionales de las Naciones Unidas, para que organicen seminarios y cursos prácticos de formación, sobre prevención del delito y que investiguen, en

qué medida la prevención se aplica de manera real, en los países de la región, así como cuales son las dificultades con que se han tropezado.

5. Se dispone que el Secretario General, prepare una recopilación de todas las normas y principios establecidos por las Naciones Unidas, en la esfera de la prevención del delito, y la publique para que sirva de instrumento, para implementar de manera más eficaz, la prevención en sus diferentes países y regiones.
6. Las Naciones Unidas, comprometen la realización de una nueva evaluación de la magnitud de los problemas relativos a la prevención, de los recursos necesarios para abordarlos y de los medios, para así de ésta forma, las Naciones Unidas puedan prestar mejor asistencia a los estados miembros.
7. Ya que las Naciones Unidas, reconocen la importancia de elaborar estrategias de financiación, para implementar políticas de prevención del delito, que sean diversificados, en las que se prevea la utilización de contribuciones voluntarias, contribuciones mixtas, multilaterales y bilaterales, para proyectos de prevención concretos, y de reforzar la participación de los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas, incluido el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.<sup>(1)</sup>

---

<sup>(1)</sup> Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia. Suplemento N°10. E/ 2006/ AC... Viena 22 de enero de 2006. Documentos Oficiales de las Naciones Unidas.

## **4.2. LEGISLACIÓN ARGENTINA**

### **LEY 12154 DE SEGURIDAD PÚBLICA**

#### **DEBATE SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMA**

#### **CONSULTA POPULAR**

Del 20 de julio al 20 de agosto de 2006

#### **Participa “Podes decidir”**

La seguridad, es mucho más que hablar de delito, es un tema que excede lo policial.

La participación popular es la que debe incidir en el debate, diseño y control de gestión de las políticas públicas en seguridad.

Promover, el marco de la participación popular, el debate con el conjunto del pueblo las reformas enviadas al parlamento, antes de su aprobación.

#### **LA PLATA, 20 DE JUNIO DE 2006, PARLAMENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES COMISIÓN DE SEGURIDAD.**

#### **ORGANIZAN:**

Presidencia de la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Subsecretaría de Participación Comunitaria, Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Consejo de Integración Social, Jefatura de Gabinete, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

## **INTRODUCCIÓN:**

La construcción de la seguridad ciudadana desde la participación popular, no es tarea fácil, más en comunidades heterogéneas, complejas, desiguales y habituadas a convivir con incertidumbre como la nuestra. Sumado a la pérdida de protección de derechos sociales.

La participación popular, debe orientar el debate a un orden público que proteja la integridad física, económica y moral de la comunidad, y que destierre prácticas, amenazas o coerciones ilegítimas sobre la libertad y la garantía de los derechos civiles, políticos y sociales.

El desafío desde la autoridad y legitimidad democrática, es posibilitar el debate a otras visiones y experiencias de la comunidad, y de actores sociales comprometidos, diferentes, distintos y hasta opuestas a las posiciones conservadoras y autoritarias, que aparecen y sobresalen a la hora de discutir sobre seguridad ciudadana.

La profundización de un proceso de sensibilización popular, para la participación comunitaria en materia de seguridad ciudadana, y la posibilidad de participar del debate de la Ley 12154, refuerza nuestro compromiso militante de garantizar este proceso, con auténtica vocación pluralista y participativa. En este sentido frente al discurso de la sensación de inseguridad, que propone y sostiene el pensamiento conservador, cuyo único objetivo es un mayor control

social, a través de más poder a la policía, y el endurecimiento de las penas, apuntando a la desmovilización social, el abandono del espacio público, y el empobrecimiento de la calidad en la participación ciudadana.

Por todo esto consideramos con carácter democrático, el concepto de seguridad de “La Seguridad Ciudadana”, como un bien público del bienestar de la población, y de la equidad en la distribución de bienes y servicios por parte del estado. El diseño de la campaña para llevar adelante, una consulta popular sobre el Anteproyecto de Ley en cuestión, nos permite extender, a lo largo de la provincia con numerosos ciudadanos y ciudadanas, el debate sobre la problemática de seguridad, enriqueciéndose desde diversas miradas, incluyendo actores sociales nuevos que comienzan a preocuparse por la misma, y a buscar estrategias integradoras basadas en la inclusión social, para promover mayor seguridad en los ciudadanos y ciudadanas.

La posibilidad de impulsar esta campaña, es un trabajo conjunto entre el poder legislativo, el estado provincial y nacional, en diálogo con la comunidad organizada, también nos habla de una nueva etapa en nuestra provincia, que busca fortalecer la organización social, reconstruir un estado con participación ciudadana, y construir un nuevo concepto de representatividad que promueva mayor democratización en la sociedad y en la vida política.

### **OBJETIVO:**

Fomentar encuentros regionales en la provincia de Buenos Aires, para debatir y enriquecer el Anteproyecto que reformaría la Ley 12154 de Seguridad Pública, haciendo entrega de los resultados y

propuestas surgidas en el intercambio al Ministerio de Seguridad, del gobierno de la provincia de Buenos Aires.

**DESTINATARIOS:**

- Organizaciones de la comunidad
- Movimientos sociales
- Vecinos y vecinas interesados en la problemática
- Municipios
- Consejos deliberantes
- Foros de seguridad
- Funcionarios policiales
- Universidades, docentes y estudiantes

**4.3. LEGISLACIÓN DEL PERÚ**

**PROYECTO DE LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Art. 1º (Objeto)**

La presente ley, tiene por objeto crear un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que articule efectivamente las políticas, planes y proyectos emergentes del poder público, y de todos los

actores de la comunidad, destinados a ejercer el libre ejercicio de los derechos y libertades, brindando mayor seguridad a la población.

**Art. 2º (Seguridad Ciudadana)**

Seguridad Ciudadana es la acción integrada de las autoridades y la comunidad, para garantizar la certeza del ejercicio de los derechos y libertades, de todos los habitantes del territorio nacional, en orden de preservar la convivencia ciudadana.

**Art. 3º (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana)**

Se entiende por Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, al conjunto coherente de principios, políticas, estrategias, procedimientos, organismos, funciones y responsabilidades de los componentes del estado en tal materia.

**Art. 4º (Conformación)**

El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estará conformado por un Consejo Nacional, integrado por los Ministerios: de Gobierno, Defensa, Salud, Educación, Hacienda y de Desarrollo Sostenible. Los presidentes de las comisiones de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de las dos cámaras, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General de la Nación, el Comandante de la Policía y representantes de la sociedad civil. También tendrá una secretaría técnica presidida por el Vice Ministerio de Justicia, una secretaría de seguimiento y evaluación a cargo de las comisiones de gobierno, de las cámaras y las organizaciones de la sociedad civil.



### **Art. 5º (Áreas de acción)**

Son áreas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, fortalecer los consejos departamentales de seguridad ciudadana; formular, aprobar, coordinar y supervisar programas de seguridad ciudadana; generar mecanismos que aseguren la participación de la sociedad civil; convocar a la comunidad a reuniones ampliadas; gestionar recursos y otros.

## **LEY PERUANA**

### **Art. 1º (Objeto de la Ley)**

La presente ley tiene por objeto, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a escala nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana.

### **Art. 2º (Seguridad Ciudadana)**

Se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el estado con la ciudadanía, para asegurar su convivencia pacífica, erradicación la violencia, la utilización de vías y espacios públicos, que contribuye a la prevención de delitos y faltas.

### **Art. 3º (Creación y Finalidad del Sistema)**

Créase el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto, coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana, para garantizar una situación de paz social.

#### **Art. 4º (Componentes)**

Son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana que cuenta con una Secretaría Técnica, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y los Comités Distritales.

#### **Art. 5º (Miembros)**

El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, está integrado por los Ministros del Interior, Justicia, Educación, Salud, Economía. Un representante de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal de la Nación, el Defensor del Pueblo, dos presidentes regionales, el Alcalde de Lima y los alcaldes de las dos provincias con mayor número de electores.

#### **Art.6 º (Funciones)**

El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, debe establecer políticas del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana; aprobar planes, programas y proyectos; promover la investigación en materia de seguridad ciudadana; evaluar la ejecución de las políticas; promover el intercambio y/o cooperación internacional, elaborar un informe nacional.

#### **4.4. LEGISLACIÓN MEXICANA**

En la exposición de motivos de la Ley de Seguridad Ciudadana del distrito Federal de México, se señala que la inseguridad ciudadana ocupa el primer lugar en la lista de las preocupaciones de la sociedad, aún sobre los temas, económicos o el desempleo.

Las encuestas de victimización, revelan que los mexicanos sienten que su integridad física y patrimonial, está en situación de alta vulnerabilidad frente a la delincuencia, habiéndose registrado 1.398.249 denuncias sobre inseguridad ciudadana.

La Ley de Seguridad Ciudadana del Distrito Federal, en su art. 34, describe la obligación que tiene el estado y los particulares de cooperar estrechamente con las políticas preventivas, de orden educativo, familiar, cultural, propagandístico y otros

#### **4.5. EL SISTEMA ESPAÑOL**

**Juan Carlos I,  
Rey de España**

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes Generales han aprobado y yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La protección de la seguridad ciudadana y el ejercicio de las libertades públicas, constituyen un binomio inseparable, y ambos conceptos son requisitos básicos de la convivencia en una sociedad democrática.

La Constitución, por otra parte, establece una atribución genérica de competencia al estado, en materia de seguridad pública (artículo 149.1.29) y, específicamente, atribuye a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del gobierno, la tarea de proteger el libre ejercicio de los derechos, libertades y de garantizar la seguridad

ciudadana (artículo 104.1), afectando en su regulación al ejercicio de algunos derechos fundamentales, como el derecho a la libertad, a la libre circulación por el territorio nacional y, a entrar y salir libremente de España o al derecho de reunión.

Desde la promulgación de la Constitución, en un proceso ininterrumpido, las Cortes Generales han tratado de mantener un positivo equilibrio entre libertad y seguridad, habilitando a las autoridades correspondientes para el cumplimiento de sus deberes constitucionales en materia de seguridad, mediante la aprobación de leyes orgánicas generales como la de 1 de junio de 1981, de los estados de alarma, excepción y sitio; la de 1 de julio de 1985, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España; o la de 13 de marzo de 1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Asimismo, se han aprobado leyes especiales, como la de 15 de julio de 1983, Reguladora del Derecho de Reunión; la de 21 de enero de 1985, sobre Protección Civil; o la de 25 de julio de 1989, de Bases sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial; incluyéndose, asimismo, medidas de prevención de la violencia en los espectáculos deportivos mediante la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, que dedica a la materia su Título IX.

Para completar, sin embargo, las facultades o potestades de las autoridades actualizadas y adecuadas a la Constitución, y con la finalidad de proteger la seguridad ciudadana, se considera necesario establecer el ámbito de responsabilidad de las autoridades administrativas en materias como la fabricación, comercio, tenencia y uso de armas y explosivos; concentraciones públicas en espectáculos; documentación personal de nacionales y extranjeros

en España; así como regular ciertas actividades de especial interés y responsabilidad para las fuerzas y cuerpos de seguridad.

#### 4.6. LAS LEYES COLOMBIANAS

##### LEGISLACIÓN QUE REGLAMENTA LA SEGURIDAD CIUDADANA:

<b>Nivel de Gobierno</b>	<b>Legislación Vigente</b>
<b>Nacional</b>	<p>Constitución de 1991, actualizada hasta Reforma de 2004.</p> <p>Ley 62 de 1993 - normas de la Policía Nacional.</p>
<b>Departamental</b>	<p>Decreto 2615 de 1991, Art. 1 - rige los Consejos de Seguridad, 1991.</p> <p>Decreto 2093 de 2003 - que rige el Fondo de Seguridad y de Convivencia Ciudadana, 2003.</p> <p>Decreto 2170 de 2004 - que rige el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, 2004.</p> <p>Ley 62 de 1993, Art. 16, 17 – coordinación entre la Policía Nacional y los gobernadores y alcaldes.</p> <p>Ley 4 de 1991 - normas sobre orden público interno y policía cívica al nivel departamental.</p>
<b>Municipal</b>	<p>Decreto 2615 de 1991, Art. 5 - rige los Consejos de Seguridad, 1991, Art. 5.</p> <p>Decreto 2093 de 2003 - que rige el Fondo de Seguridad y de Convivencia Ciudadana, 2003.</p>

	<p>Decreto 2170 de 2004 - que rige el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, 2004.</p> <p>Ley 418 de 1997 - crea el Fondo Municipal de Seguridad.</p> <p>Ley 715 de 2001, Art. 76 - establece algunas funciones de los municipios en materia de seguridad y justicia.</p> <p>Ley 62 de 1993, Art. 16, 17 – coordinación entre la Policía Nacional y los gobernadores y alcaldes</p> <p>Ley 4 de 1991, Art. 9-14 - normas sobre orden público interno y policía cívica al nivel departamental.</p>
--	--

**Fuente:** Revisión constitucional y legal realizada por el programa Colombia, del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Georgetown, marzo 2005.

A traditional illustration of Lady Justice, the personification of the law. She is depicted as a woman with long, wavy brown hair, wearing a blindfold and a long, flowing purple robe. She holds a pair of golden scales of justice in her left hand and a sword in her right hand. The background is plain white.

# CAPITULO V

**DEFICIENCIAS Y VACÍOS LEGALES,  
EN MATERIA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA EN NUESTRO PAÍS**

## **CAPÍTULO V**

### **DEFICIENCIAS Y VACÍOS LEGALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN NUESTRO PAÍS**

#### **5.1. INEXISTENCIA DE NORMAS DE ORDEN PREVENTIVO, EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

La Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana en nuestro país, tiene indudablemente enormes Ventajas, ya que se trata de una ley de carácter moderno, que protege la seguridad ciudadana, el cual un tema de palpitante actualidad.

Sus grandes virtudes radican, en que crea organismos encargados de velar por la seguridad, que es especializada y deben dedicarse exclusivamente a esa finalidad, lo cual es un gran avance en nuestro país, donde ni siquiera se hablaba de seguridad ciudadana.

Otro gran aporte, sin lugar a dudas, son las modificaciones a las medidas cautelares, haciéndolas menos irrestrictas y que incluyan, como elemento de convicción para el juez, el peligro de reincidencia, para impedir que los delincuentes profesionales, se acojan a este beneficio.

También se incluyen modificaciones al código penal, aumentando la pena para ciertos delitos, como instigación pública a delinquir, evasión, fabricación, comercio o tenencia de sustancias explosivas, asfixiantes, etc., atentados contra la seguridad de los servicios públicos, lesiones gravísimas, lesiones graves y leves, lesión seguida de muerte, robo, robo agravado y extorsión.



Todas estas reformas, constituyen un gran avance en nuestra legislación penal, y contribuirán en la lucha contra la delincuencia.

Sin embargo, se extrañan en esta ley, normas de tipo preventivo, que es lo más importante.

Pues, el principal objetivo de esta ley, era realizar "reajustes" en las medidas cautelares y reformas en el Código Penal, penalizando especialmente las protestas sociales y sus consecuencias, por el momento político en que vivíamos, que se caracterizó, por las protestas violentas, los bloqueos y el vandalismo.

Por esa razón, solo se incluye una sola medida preventiva, referida a la mejora y modernización del alumbrado eléctrico, que figura en los Arts. 18 al 23.

Posteriormente, las disposiciones transitorias, señalan que el Ministerio de Gobierno, presentará un trabajo de campo, que refleje prioridades de acción, nacionales y departamentales, que en el presente no existe, ni se la realizó, lo que es un gran descuido pues han señalado estas prioridades, que deberían estar incluidas en la ley desde un principio y no dejarse ha comisiones, que nunca funcionan.

Por esa razón, surge la gran necesidad de reforma de esta ley.

## **5.2. FALTA DE UNA VERDADERA POLÍTICA CRIMINAL EN BOLIVIA**

La política criminal como hemos señalado, es: "El conjunto de medidas de hecho y de derecho para prevenir y reprimir el delito", como señala el Dr. Huascar Cajias en su libro Criminología. En este sentido, la política criminal, tiene dos fuentes: El estado, que toman las acciones de derecho; y las personas naturales o jurídicas, especialmente las ONGs. que toman las acciones de hecho.

En Bolivia, prácticamente, no existe política criminal de derecho, que es como señalamos, la realizada a iniciativa del estado e inmersa en la ley.

Existen contados ejemplos de medidas preventivas, como en el Código Niño, Niña y Adolescente, referida a evitar el ingreso de menores de edad a lugares de expendio de bebidas alcohólicas, como es el Art. 161, numeral 2.

También en la Ley de Ejecución Penal, existen medidas preventivas, en el tratamiento de reclusos, pero se extraña verdadero código preventivo, o por lo menos una ley de esa naturaleza.

Lo que es peor, no se incorporan normas preventivas en leyes, que forzosamente deberían incluir una cantidad apreciable de las mismas, como es la Ley de Ejecución Penal y su Reglamento, por su misma naturaleza, debería ser más preventiva, y no solamente normativa o sancionadora.

En lo referente a las medidas de hecho, existen muchas ONGs, dedicadas a la prevención, pero se necesita la iniciativa del gobierno en la ley.

### **5.3. NECESIDAD DE UNIFICAR LA LEGISLACIÓN DISPERSA, EXISTENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN**

Como hemos señalado, en materia de prevención existe poca legislación, y lo que es peor, esta se encuentra dispersa en las diferentes leyes.

Sin embargo, lo ideal sería que toda esa legislación sea unificada en una sola ley, pero como tal vez no se pueda, por falta de voluntad política, o por ser diferentes las materias, por lo menos deben concentrarse en mayor cantidad y con diversos fines, en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, donde la prevención es una necesidad y por lo tanto una prioridad.

En resumen, esta ley resulta ideal para incluir en ella, todas las normas preventivas de orden práctico, que puedan servir a la población.

### **5.4. NECESIDAD DE IMPLEMENTAR MECANISMOS MÁS ADECUADOS, PARA QUE FUNCIONE EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUS ÓRGANOS, EJECUTIVOS Y SUS CONSEJOS**

Por las razones anotadas, surge la necesidad de implementar a la actual ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, normas de tipo preventivo, lo que significa que también deban reforzar con personal

especializado, los órganos ejecutivos encargados de la seguridad ciudadana.

Pero antes se deberá hacer que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana actual, y sus organismos ejecutivos y consejos funcionen, ya que actualmente no hay trabajos realizados al respecto, ni los planes ni programas, porque no existen, o son entes burocráticos e inoperantes.

Por la razón indicada surge la imperiosa necesidad de crear mecanismos más eficaces, que promuevan la seguridad ciudadana y su correspondiente prevención del delito y de la víctima.

Por eso en el Anteproyecto de Ley propuesto, se prevé suplir estas deficiencias, simplificando la burocracia y dándoles la dinámica que necesitan estos organismos, para que sean más operativos, funcionales y efectivos.

#### **5.5. URGENTE NECESIDAD DE COMPLEMENTAR, EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

El Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana fue puesto en vigencia, mediante Decreto Supremo Nro. 27571 del 14 de junio de 2004, suple en cierta forma las grandes deficiencias dejadas por la Ley de Sistema de Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la materia de prevención de los consejos barriales, zonales y otros, y la participación de los medios de comunicación social, que es un gran avance, sin embargo se extrañan normas preventivas referidas a los programas de educación

y propaganda, las medidas practicas de seguridad por áreas, el papel de la policía, el ejército, las empresas de seguridad, los Ministerios de: Gobierno, Justicia y Educación que juntamente a la Superintendencia de Telecomunicaciones, deberían estar involucradas en el trabajo preventivo. Además, no se debería implementar solamente la prevención del delito, sino también de la víctima, para que las personas no lleguen a convertirse en víctimas tan fácilmente.

#### **5.6. AUSENCIA DEL TRABAJO DE CAMPO PLANIFICADO, EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY 2494, DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Otra grave deficiencia que se observa en la ley 2494, es que en sus disposiciones transitorias, señala en su numeral primera y segunda. PRIMERO: El Ministerio de Gobierno presentará un trabajo de campo al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana que refleje prioridades de acción nacional y por departamentos, así mismo las Comisiones de Gobierno de la Cámara de Senadores y Diputados, presentarán la Sistematización de los resultados de las audiencias públicas celebradas con motivo de la elaboración de la presente Ley.

SEGUNDA: Veinte días antes de la realización de la primera reunión del Consejo Nacional, se publicará la convocatoria a las organizaciones de la sociedad civil que participarán en la reunión.

Sin embargo hasta la fecha, no sea efectivizado todo aquello quedando en nada. Además, todo estaría desactualizado, pues es mejor hacer una ley general para todas las situaciones y en todo caso, primero hacer el trabajo de campo y luego las reformas a la ley o las leyes.

## **5.7. OTRAS DEFICIENCIAS Y VACÍOS LEGALES**

Aparte de los vacíos y deficiencias señaladas, haciendo una crítica constructiva se debe indicar, que existe legislación dispersa sobre la materia, en el Código Niño, Niña y Adolescente y su Reglamento, referida a menores, algunas normas municipales y de la prefectura del departamento, que conviene juntar en una sola norma, siendo la mas idónea la Ley de Seguridad Ciudadana, pero como hemos visto de “seguridad”, contiene solo los organismos burocráticos, que se ocupan de su administración y de las reformas a las medidas cautelares, careciendo de normas de prevención, que no solo deben ser implementadas, sino unificadas en una sola ley, que acoja la legislación dispersa, designando claramente el papel de la policía, y de otras Instituciones encargadas de la seguridad ciudadana.

A traditional illustration of Lady Justice, the personification of the law. She is depicted as a woman with long, wavy brown hair, wearing a blindfold and a long, flowing purple robe. She holds a pair of golden scales of justice in her left hand and a golden sword in her right hand. The background is plain white.

# CAPITULO VI

**“ANTEPROYECTO DE LEY DE  
MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN  
JURÍDICA, PARA INCLUIR NORMAS  
PREVENTIVAS EN LA LEY DEL SISTEMA  
DE SEGURIDAD CIUDADANA”**

## **CAPÍTULO VI**

### **“ANTEPROYECTO DE LEY DE MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN JURÍDICA, PARA INCLUIR NORMAS PREVENTIVAS EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA”**

#### **6.1. ANTECEDENTES DEL ANTEPROYECTO**

La comisión encargada del Anteproyecto de Ley, ha sido nombrada por el Presidente de la Comisión de Constitución Justicia y Política Judicial de la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de elaborar el Anteproyecto de Ley, que incorpore en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, normas que incluyan políticas preventivas, al extrañarse de dicha ley y su Reglamento, normas de ese orden tan importante, que evidentemente fortalecerá la seguridad ciudadana en nuestro país.

#### **6.2. BASES DEL ANTEPROYECTO**

Una moderna política criminal de prevención del delito descansa sobre las siguientes bases:

1. El objetivo final, de una eficaz política de prevención no es erradicar el crimen, sino controlarlo razonablemente. El total exterminio de la criminalidad y las cruzadas contra el delito son objetivos utópicos e ilegítimos, que pugnan con la “normalidad” del fenómeno criminal y la de sus protagonistas.



2. En el marco de un estado social y democrático de derecho, la prevención del delito a suscrito inevitablemente el problema de los “medios” o “instrumentos” utilizados, y el de los “costos” sociales de la prevención. El control exitoso de la criminalidad, no justifica el empleo de toda suerte de programas, ni legitima el elevado coste social que determinadas intervenciones implican.
3. Prevenir es más que disuadir, más que obstaculizar la comisión de delitos, intimidando al infractor potencial o indeciso. Prevenir en la etiología del problema criminal, es neutralizar sus causas. Contra motivando al delincuente, con la amenaza de la pena, o con un sistema legal en excelente estado de funcionamiento, quedando aquellas intactas, no se ataca las raíces del problema, sino sus síntomas o manifestaciones, lo que no basta.
4. La efectividad de los programas de prevención deben plantearse a mediano y largo plazo. Un programa es tanto más eficaz, cuanto más se aproxime etimológicamente a las causas del conflicto, que el delito exterioriza. Los programas de prevención “primaria” son más útiles que los de prevención “secundaria”, y estos que los de prevención “tercera”.
5. La prevención debe contemplarse, ante todo, como prevención “social” y “comunitaria”, precisamente porque el crimen es un problema social y comunitario. Se trata de un compromiso solidario de la comunidad, no solo del sistema legal y los agentes policiales, que moviliza todos sus efectivos para solucionar el conflicto existente. El

protagonismo y liderazgo de dicha intervención corresponde a la comunidad.

6. La prevención del delito implica prestaciones positivas, aportaciones y esfuerzos solidarios que neutralicen situaciones carenciales, conflictos, desequilibrios, necesidades básicas. Solo reestructurando la convivencia, redefiniendo positivamente la relación entre sus miembros y la de estos con la comunidad, cabe esperar resultados satisfactorios en orden a la prevención del delito. Una prevención puramente “negativa”, casi policial, sobre bases “disuasorias” carece de operatividad.
7. La prevención del delito, la prevención científica y eficaz del delito, presupone una definición más compleja y matizada del “escenario” criminal, y de los factores que interactúan en el mismo. Requiere una estrategia coordinada y pluridireccional: El infractor no es el único protagonista del suceso delictivo, puesto otros datos, variables y factores configuran a esto. Los programas de prevención deben orientarse selectivamente hacia todos y cada uno de ellos (espacio físico, habitad urbano, colectivos victimarios, clima social, etc.).
8. Se evita también el delito, previniendo la reincidencia. Pero, desde luego, mejor que prevenir el delito, sería “producir” o “generar” menos criminalidad. Dado que cada sociedad tiene el crimen que merece, una política seria y honesta de prevención, debe comenzar con un sincero esfuerzo de autocrítica, revisando los valores que la sociedad proclama y

práctica. Pero determinados comportamientos criminales, a menudo, entroncan con ciertos valores (oficiales o subterráneos) de la sociedad, cuya ambivalencia y esencial equívocidad ampara dichas actuaciones delictivas.

9. Se debe realizar también, una prevención victimal, para lograr una lucha integral contra el delito.

### **6.3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La globalización trae consigo nuevas formas de criminalidad. La globalización se constituye en un sistema promotor de muchas otras formas de oportunidades para la criminalidad, en los diferentes planos sociales, creando oportunidades de economía informal, enriquecimiento ilícito, a través de todas las formas de delincuencia, desde crímenes económicos y financieros a partir de la economía legal que lleva a los actores a la economía ilegal hacia delitos contra el medio ambiente, la generalización del narcotráfico, fraude, corrupción de altos dignatarios del poder ejecutivo, legislativo y judicial, promovida por privados y transnacionales, el contrabando, y otros tipos de criminalidad, consecuencia de la globalización.

Todos estas formas delictivas, han determinado para el surgimiento de una clase social descontenta, que ha expresado su desacuerdo con las autoridades y el sistema, mediante pronunciamientos en masas, que también ha dado origen a otro tipo de delitos, en la que las víctimas es el mismo pueblo, es decir, el pueblo comete transgresiones contra sí mismo, mediante manifestaciones violentas, bloqueando aeropuertos, carreteras, avenidas, calles, causando con esto graves daños económicos a pasajeros, turistas, empresarios,

transportistas, al comercio internacional, daños materiales a la propiedad privada mediante el robo agravado (saqueo), destrucción material de los medios de transportes (incendiando automóviles públicos, privados y policiales). Asesinato de presuntos infractores de la ley (linchamiento o ajusticiamiento por manos propias), todo esto trae una nueva forma de inseguridad de la población en general.

La nueva economía globalizada, tiene como consecuencias un mayor uso y abuso del alcohol, las drogas, la prostitución infantil, refuerza la extrema derecha (neo nazismo), el terrorismo, el fraude y con todo ello nace la nueva sociedad de la cultura del crimen.

Estas nuevas formas de criminalidad obliga a que los estados, readecuen sus políticas de seguridad dando origen a la concepción de la nueva seguridad nacional, dividida en seguridad general, asumida por el gobierno central a través de su fuerza policial, la seguridad regional, asumida por los gobiernos regionales, y la seguridad local, asignada a las administraciones municipales.

De esta nueva concepción de la seguridad, nace la diversificación de la misma. Se habla de la seguridad militar, seguridad policial, seguridad jurídica, seguridad laboral, seguridad industrial, seguridad del medio ambiental, seguridad ciudadana, etc.

Surgen nuevas escuelas criminológicas, que se dedican a estudiar las nuevas formas de delincuencia surgidas en el mundo, entre ellas la escuela de la "Nueva Criminología Administrativa" teoría originada en Inglaterra y Holanda, que tiene como sus máximos exponentes a Taylor y O'Malley, basan sus estudios en la teoría neoliberal del crimen en europa, quienes introducen la teoría de la sociedad de

riesgos, consiste en que la delincuencia ha crecido, gracias al crecimiento de la economía, según estos teóricos, el comportamiento delictivo es producto de oportunidades y restricciones, renaciendo el viejo refrán “la oportunidad hace al ladrón”, dando preferencia al estudio del crimen desde el punto de vista del entorno o de las situaciones en que este se comete, llegando a la conclusión que las víctimas son los responsables de la comisión de los delitos. Determinando que la clase social, la etnia y el sexo son solo factores que causan riesgos. Según la escuela de la “Nueva Criminología Administrativa” la lucha contra el crimen o delincuencia debe basarse en la reducción de las oportunidades, que expone el mismo ciudadano, hacia la comisión de los delitos por parte de los delincuentes.

En esta reducción de los riesgos, la población local juega un papel importante, como por ejemplo tomar medidas preventivas, como la responsabilidad individual de cada ciudadano, la policía solo puede combatir el crimen con mayor eficiencia, si existe una cooperación estrecha y abierta con la población, esta repartición de las responsabilidades entre los individuos, la población y la policía, permite una estrechez del riesgo y la fiabilidad, lo que lleva a determinar que el riesgo pueda reducir, en la medida que se alcanza una fiabilidad de la población en su institución policial.

La policía constituye el pilar fundamental para la represión de la delincuencia, en la medida que mantenga una relación estrecha, como primer punto de contacto del estado, por medio de sus instancias públicas, con la sociedad. Si la policía como organismo experto, no logra ese punto de acercamiento hacia el individuo y toda la población, es por que falla algún elemento de la propia institución,

o por que existe una disfunción en su relación con el estado, con los ciudadanos o con ambos, se quiebra la transmisión de la fiabilidad, esta falla puede estar relacionado con los elementos de corrupción de los miembros de la institución, la falta de personal, la insubordinación y levantamiento de los miembros policiales contra el estado o al poder legalmente constituido, tal como ocurre permanentemente con la fuerza policial boliviana, entre los episodios más recordados tenemos, las huelgas policiales, el levantamiento de la Policía Nacional ocurrido en la ciudad de La Paz en el suceso del “febrero negro del año 2003”. Esta disfunción policía-individuo-población, rompe la generación de transmisión de la fiabilidad.

El contacto con la policía que no genera confianza, resulta contraproducente y constituye una total quiebra de confianza en el “sistema experto en la seguridad”, y en los “agentes policiales” lo que conlleva a que la población, recurra a la justicia por mano propia, llevando a la sociedad a una desconfianza total, que se encuentra cansada de una policía, que no a logrado satisfacer las necesidades de la población, que se sienta obligado a cometer el delito en masa, como es el asesinato por medio de linchamientos, retrocediendo la época de la barbarie.

En respuesta a estos hechos, surge el concepto de la seguridad ciudadana que ha dado lugar a mucha confusión, por las organizaciones públicas, privadas, la población en general, inclusive la misma Policía Nacional ha incurrido en este error, entendiéndola como si se tratará de una función y obligación únicamente estatal, de proporcionar seguridad permanente, con su fuerza policial.

Por esa errónea concepción, en las dos últimas elecciones nacionales, como municipales, se ha usado a la seguridad ciudadana como bandera de las campañas políticas, con ofertas orientadas en esa obligación estatal, de brindar seguridad permanente y estrecha a los ciudadanos, por ejemplo, con ofertas de incremento de agentes policiales, municipales, dotación de medios motorizados, y de equipos a la institución policial, incremento de patrullaje policial, por los barrios, como manera de garantizar la seguridad ciudadana en la población. No solamente los candidatos municipales en sus planes de gobierno, han llegado incluso, ha involucrar al ejército, este error ha sido incrementado por la mala información, sobre este tema, por los mismos medios de comunicación.

El mismo legislador boliviano entendido en la materia, erróneamente a asignando el siguiente concepto de seguridad ciudadana, es el “sistema armónico, de condiciones jurídicas”

La seguridad ciudadana, se originará en la medida que las nuevas política sean presentadas como “democráticas”, que impliquen cambios en la relación estado-sociedad civil, impulsando, primero la participación activa de la comunidad, propiciando la creación de los “consejos de prevención del delito y violencia”. Desde ahí se incentivará la coparticipación activa vecinal, del empresariado privado, gubernamental y policial, con estrategias de prevención del delito, asignando incluso funciones obligatorias, ineludibles a los gobiernos municipales y departamentales o en su caso, a las organizaciones vecinales, empresariado privado, instituciones cívicas, con capacidades de responsabilidad y compromiso a este fin. Mediante la creación de los consejos de prevención del delito y la

violencia, se constituyen estos, en espacios de participación ciudadana para garantizar su propia seguridad y el libre ejercicio de sus derechos constitucionales.

Se ha constituido el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Consejos Departamentales, los Consejos Provinciales, e incluso los Comités Municipales sobre seguridad ciudadana, con la finalidad de concientizar la participación activa, en proporcionarse su propio auto seguridad. Esto no es un tema reciente, sino data de mucho tiempo atrás, se ha tratado el tema en foros, en el marco de organismos internacionales, en citas bilaterales y multilaterales presidenciales, de diferentes países, buscando la unificación de los mecanismos y métodos de la lucha contra la delincuencia, que ha venido en aumento progresivo y sostenido.

Por ello y con el fin de facilitar que la ciudadanía se involucre con mayor responsabilidad y compromiso serio, en la seguridad vecinal y propia, se han readecuado las normas penales y procedimentales con ese objeto, que permita al ciudadano tener facultades represivas del delito. En nuestra legislación procedimental, se autoriza al ciudadano que proceda a la detención del delincuente, siempre y cuando sea en condición de “infraganti”, entregándolo a las autoridades llamadas por ley, pero esta facultad ha derivado en el abuso de sus atribuciones ciudadanas, represiva por lo tanto excesiva, que producto de la disfunción de la policía con el estado y la población, habiéndose quebrado la generación y transmisión de la fiabilidad del sistema operativo actual, respecto hacia la



población y la falta de credibilidad del sistema, con los asesinatos en masa, por medio de linchamientos a personas, que fueron aprehendidos por los mismos ciudadanos, delinquiendo en forma infraganti y en otros casos por confusión, quienes siendo inocentes fueron asesinados, previamente torturados, quemados, mutilados, en una actitud de venganza despiadada, contra la deficiencia del sistema penal.

El asesinato en masa, es un delito muy difícil de controlar, es una expresión de violencia desmesurada e incontrolable, producto de la euforia psicópata de la muchedumbre, que solo basta que alguien pronuncie una sola palabra, que lleve al linchamiento, para que toda la masa solo piense en ello y se llegue hasta el asesinato, este comportamiento en masa, es producto como dijimos anteriormente, de la falta de fiabilidad en el sistema, por las razones anotadas, motiva a la comisión, el plantear como vía de solución real, la prevención del delito y de la víctima, en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y su Reglamento.

#### **6.4. NOMENCLATURA EMPLEADA**

La nomenclatura utilizada en la elaboración del anteproyecto, estará referida a la terminología usada, y el significado que tiene para la ley y la doctrina, por esa razón, se trata de palabras técnicas y específicas, especialmente enfocados a la prevención y otros temas, relacionados con estos aspectos, destacándose los conceptos y términos siguientes:

## **1. VICTIMOLOGÌA**

Para el fundador de la victimología, Benjamín Mendelsohn, la victimología es: “La ciencia sobre las víctimas y la victimidad, afirmando que deben abarcarse tanto a las víctimas de factores exógenos”.<sup>(1)</sup>

## **2. VICTIMIZACIÒN**

Es la acción y efecto de hacer víctimas a otras personas; se reconocen la victimización primaria, que es la que se produce directamente por parte del victimario a la víctima. La victimización secundaria, que es la producida por injusticias del sistema legal, y la terciaria, que es la que se comete contra los reos”.<sup>(2)</sup>

## **3. VICTIMAL**

Relativo a la víctima.<sup>(3)</sup>

## **4. VÍCTIMA**

Es la persona que sufre el perjuicio, al violarse cualquiera de los bienes jurídicos inherentes a su persona, su integridad física, su salud, su propiedad, etc.<sup>(4)</sup>

## **5. VICTIMIZACIÓN PRIMARIA**

Es la producida por el victimario contra su víctima.<sup>(5)</sup>

---

<sup>(1)</sup> Benjamín Mendelshon, *la Victimología y las Tendencias de la Sociedad Contemporánea*, citado por Elías Neuman en su libro *Victimología*, Ed. Universidad, Bs. As. Arg. 1997, 6ta. Ed. Pág. 29.

<sup>(2)</sup> Carlos Flores Aloras, *Criminología*, Ed. J. L., La Paz, Bolivia 2002. Pág. 371.

<sup>(3)</sup> Elías Neuman, *of. cit.*, Pág. 25

<sup>(4)</sup> Carlos Flores Aloras *Of.*, *cit.*, Pág. 371

<sup>(5)</sup> *Ibíd.*

## **6. VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA**

Se refleja en la desconfianza de la justicia penal, y el sentimiento de indefensión, por ser causada por el sistema penal.

## **7. VICTIMIZACIÓN TERCIARIA**

Es la victimización por el sistema legal, que sufre el delincuente que solo se convierte de victimario en víctima. Bajo esta denominación, se incluyen desde los errores policiales, judiciales, jurisdiccionales y penitenciarios, mientras dure la ejecución de las sanciones. <sup>(6)</sup>

## **8. VICTIMODOGMÁTICA**

Estudia hasta que punto y en que términos, el reconocimiento de la existencia del hecho delictivo, pueden conducir a afirmar la corresponsabilidad, por haber contribuido, la víctima con actos dolosos e imprudentes, lo que influiría para que se considere atenuatorio, incluso eximente en la responsabilidad del autor. <sup>(7)</sup>

## **9. VICTIMÓLOGO**

Que se dedica al estudio de la victimología. <sup>(8)</sup>

## **10. PREVENCIÓN DEL DELITO**

“Conjunto de medidas hecho y derecho, con objeto de advertir el delito y no ser víctima de este. <sup>(9)</sup>

---

<sup>(6)</sup> *Ibídem.*

<sup>(7)</sup> *Victimología y Victimódogmatica, por Luís Miguel Reyna Alfaro y otros autores, Ed. ARA Lima Perú 2003, Pág. 95*

<sup>(8)</sup> *La Victimología Rodrigo Ramírez González Ed. Temis, Bogotá Colombia, 1983, Pág. 17*

<sup>(9)</sup> *Huáscar Cajías K. Criminología, Ed. Juventud, La Paz Bolivia, 1986, Pág. 11.*

## **11. PREVENCIÓN DE LA VÍCTIMA**

Medidas destinadas a evitar que las personas se conviertan en víctimas del delito.<sup>(10)</sup>

## **12. MEDIDAS PREVENTIVAS**

Las adoptadas para realizar prevención, como ser, educativas, de propaganda, por los medios de comunicación, la comunidad, etc.<sup>(11)</sup>

## **13. POLÍTICA CRIMINAL**

Es el conjunto de medidas de hecho y de derecho, que puede adoptar el estado o los particulares para prevenir y reprimir el delito.<sup>(12)</sup>

## **14. MEDIDAS DE HECHO**

Son los adoptados por cualquier persona particular, natural o jurídica, especialmente ONGs, para combatir el delito.<sup>(13)</sup>

## **15. MEDIDAS DE DERECHO**

Son las que adopta el estado por medio de la ley.<sup>(14)</sup>

## **16. REPRESIÓN DEL DELITO**

Es la lucha contra el delito en todas sus formas.<sup>(15)</sup>

---

<sup>(10)</sup> *Rodrigo Ramírez Gonzáles Of. Cit. Pág. 42*

<sup>(11)</sup> *Ibidem. Pág. 43*

<sup>(12)</sup> *Dr. Huascar Cajias K. of. Cit Pág. 18*

<sup>(13)</sup> *Ibidem. Pág. 19*

<sup>(14)</sup> *Ibidem.*

<sup>(15)</sup> *Ibidem Pág. 19*

## **17. PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA**

Está referido a las garantías legales relativas a la reparación del daño sufrido, incluso por el estado.<sup>(16)</sup>

## **18. PREVENCIÓN VICTIMAL**

Es el conjunto de medidas preventivas, dirigidas a evitar que las personas lleguen a convertirse en víctimas.<sup>(17)</sup>

## **19. SEGURIDAD CIUDADANA**

La Seguridad Ciudadana tiene como objeto, según la Ley de Seguridad Ciudadana: “Las políticas, planes, proyectos y programas emergentes del Poder Público y de la Comunidad, destinados a asegurar el Libre ejercicio de los Derechos, garantías y Libertades constitucionales de la población, brindando mayor seguridad.”<sup>(18)</sup>

## **20. ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**

Según la Ley de Seguridad Ciudadana en su Art.2, son: El Consejo Nacional, Secretaría Técnica del Consejo Nacional, Consejos Departamentales y Provinciales de Seguridad Ciudadana.<sup>(19)</sup>

---

<sup>(16)</sup> Jhoon J. Queralt Jiménez, *Víctimas y Garantías*, Ed. Ara Lima – Perú 2003.

<sup>(17)</sup> Manuel Cancio Meliá, *conducta de la Víctima y Responsabilidad Jurídico Penal del Autor*, Ed. ARA, Editores Lima Perú 2003, Pág., 369

<sup>(18)</sup> *Ley de Seguridad Ciudadana (ley Nro. 2494) La Paz – Bolivia 2004.*

<sup>(19)</sup> *Ibidem. Art. 2*

## 6.5. CONCLUSIONES DEL ANTEPROYECTO

En consecuencia, la comisión arriba a las conclusiones siguientes:

**PRIMERA.-** Se extrañan en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, normas de tipo preventivo, que contribuyan a la seguridad ciudadana, evitando la delincuencia.

**SEGUNDA.-** Estas normas de tipo preventivo, deben incluir programas que incluyan prevención del delito y de la víctima.

**TERCERA.-** También deben incluir planes que eviten la reincidencia.

**CUARTA.-** Como requisitos de legalidad de las medidas preventivas a implementarse, deben considerarse los principios siguientes:

1. **Criterio de Finalidad;** Ya que deberán ser factibles y técnicamente costeables.
2. **Criterio de Legalidad;** Deben de apoyarse en el orden legal existente.
3. **Criterio Científico;** Que señala, que deben sintetizar los avances de la ciencia.
4. **Criterio Práctico;** Que debe contribuir a elaboraciones concretas pormenorizadas, para cada rama o sección y servir a sus intereses.
5. **Criterio Ideológico;** Deben de estar al servicio de los intereses de la población, la comunidad y en fin, la sociedad en su conjunto.

6. **Criterio de Innovación;** Que señala que se deban recoger las iniciativas e ideas originales de la población.
7. **Criterio de Cooperación;** Ya que la prevención del delito es tarea de todos, tanto del estado, por medio de la institución policial, como de las juntas vecinales, la comunidad y en fin todo el conglomerado social en su conjunto, y también con la intervención de las empresas de seguridad privada, a los que el estado debe obligar a participar en la prevención del delito.

**QUINTA.-** Debe tenerse en cuenta que la prevención, es una categoría elaborada por la criminología, que responde al conjunto de medidas e indicadores elaborados por el estado, las organizaciones políticas de masas, organismos y de entidades estatales, para minorizar el delito, neutralizando sus efectos. Abarca un complejo sistema o red de medidas, cuyo contenido varía en dependencia de la esfera social, hacia la que van dirigidos de acuerdo con sus volúmenes, amplitud y grado de aplicación.

**SEXTA.-** También se concluye que las medidas preventivas que se deben aplicar, son de orden social, educativo, cultural, propagandístico, legal, técnicos y de orden político.

**SÉPTIMA.-** Finalmente, se concluye que se debe aplicar la filosofía prevencionista, por sus enormes ventajas.

Luego de terminada la investigación, después de un examen exhaustivo del problema que nos ocupa, y haber realizado un anteproyecto de ley, para incorporar normas preventivas en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, se arribó a las siguientes conclusiones.

## **6.6. TEXTO DEL ANTEPROYECTO**

Nro. 12/02

12 de febrero, 2007

### **TEXTO DEL ANTEPROYECTO**

Anteproyecto de Ley que incorpora un Título V a la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, sobre normas de orden preventivo.

La Honorable Cámara de Diputados

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 4 de agosto de 2003, se promulga la Ley Nro. 2494 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que contiene cuatro Títulos destinados a las Disposiciones Generales, sobre la Seguridad Ciudadana.

Las modificaciones de las medidas cautelares, las modificaciones al Código Penal y normas sobre el alumbrado público.

#### **Considerando:**

Que, durante el tiempo de vigencia de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se ha evidenciado, por parte de los medios masivos de comunicación social, las estadísticas, policiales y



judiciales y la sociedad civil en general, que pese a la implementación de esta ley, la inseguridad ciudadana mas bien ha tenido un considerable aumento, que esta situación ha provocado en la población en general, general y de los encargados de hacer cumplir la ley, en particular, que ha motivado un exhaustivo análisis y sus motivaciones, encontrando que si bien contiene reformas a las medidas cautelares y al código penal, que eran apremiantes en ese tiempo, solo contiene disposiciones generales sobre seguridad, relativas a los órganos del Sistemas Nacional de Seguridad Ciudadana, y el alumbrado eléctrico. Encontrándose que, muy aparte de la normatividad relativa al alumbrado público, se extrañan normas de orden preventivo.

**Considerando:**

Que las normas preventivas en forma muy amplia, por su eficacia, debe constituirse en el complemento idóneo de esta ley.

Que la prevención es el conjunto de medidas de hecho y de derecho, para prevenir y reprimir el delito. O sea, tiene el efecto de evitar e impedir un mal, antes de que esta ocurra. Es el conjunto de acciones preparadas con anterioridad, respecto al delito, para que no se produzca.

Que, en nuestro país, no existe ninguna normatividad que implemente una verdadera política criminal de orden preventivo, menos en el área de la seguridad ciudadana.

**Considerando:**

Que las normas preventivas fundamentalmente, deben incluir la participación de las organizaciones reconocidas por la sociedad civil y también por las: Instituciones del Estado, como la policía, la fiscalía, el ejército y los grupos de voluntariado como los scouts, ONGs y otros.

**Considerando:**

Que una verdadera política preventiva, aparte de lo señalado anteriormente, debe incluir lo siguiente:

Debe partir de un diagnóstico profundo de la realidad, y considerar el alarmante aumento de la criminalidad.

Debe diseñar las estrategias que se plasmen, en programas para mejorar la seguridad ciudadana.

Las políticas de prevención, deben figurar específicamente en la ley, que debe ser permanente, coordinada y conjunta, evitando que se vuelvan intermitentes o que desaparezcan.

Debe ser considerado desde dos aspectos principales: primero, como una disciplina o un método de observación, de la reacción contra la delincuencia; segundo, como el arte o estrategia de lucha contra la delincuencia, elaborada a partir de los datos y enseñanzas aportadas, por la observación objetiva.

Que, una racional y coherente política criminal, suponga un esfuerzo de sistematización y de actualización, de las instituciones que luchan

contra el delito, quienes son las encargadas de operar la justicia y hacer cumplir la ley.

La planificación, debe estar prevista por la ley, pues en la actualidad, impera la improvisación y los esfuerzos individuales, esporádicos en la lucha contra el delito.

Es recomendable que una política de prevención, y de lucha contra el crimen, cree las condiciones de rehabilitación para quienes delinquen, para evitar el alto grado de reincidencia, que se da actualmente.

La seguridad ciudadana y las normas de prevención, para crear las condiciones óptimas de seguridad, deben partir del ámbito de la familia, la educación escolar, superior y universitaria, que quiere decir, que deben ser enseñadas e instruidas, desde la más temprana edad, a través de programas de capacitación a padres de familia, o a los futuros esposos en las parroquias, iglesias comunidades, continuando en las escuelas y colegios desde el jardín de infantes.

Con este objeto los maestros, educadores, capacitadores y alfabetizadores, deberían recibir capacitación sobre la prevención, seguridad ciudadana y prevención de la posible víctima, para que las personas no lleguen a convertirse, en víctimas ni recurran al suicidio.

La participación de los medios masivos de comunicación, debe ser reglamentada por la ley, teniendo en cuenta que son canales de información preventiva y orientadora, que hacen que su participación, sea importante y necesaria.

Las funciones de los medios de comunicación social, señalados por el Art. 25 del Reglamento, de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, deben incluir las sanciones ley en caso de incumplimiento, y deben ser obligatoriamente complementadas para garantizar, la continuidad y periodicidad de la difusión de programas preventivos.

Debe simplificarse la participación de los organismos de la sociedad civil, haciéndola automática, cuando se trate de asociaciones vecinales reconocidas, e incentivando su participación cuando se trate de ONGs u otras.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se crea el Título V de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que titule; “DE LA PREVENCIÓN”, con cinco artículos dedicados al objeto, y principios fundamentales en los que se basará la prevención, el rol que debe cumplir la educación, el papel de la comunicación social, la participación del Estado y de las organizaciones de la sociedad civil.

**SEGUNDO.-** Se crea el Art. 24, que será el primer artículo del Título cinco, con el “nomen juris” que trata sobre el objeto, que estará redactado de la siguiente manera”.

## **TÍTULO V**

### **DE LA PREVENCIÓN**

#### **Artículo 24.- (Objeto)**

El objeto del presente título, es incorporar normas de orden preventivo para mejorar y asegurar la seguridad ciudadana, implementando políticas, planes, proyectos y programas que estén dirigidas, especialmente a la capacitación e institución sobre seguridad ciudadana, con participación del Ministerio de Educación, la prensa oral, escrita y televisiva, otros organismos estatales y en especial, de todo el Sistema de Seguridad Ciudadana, los organismos de base, barriales, vecinales y el conjunto de las organizaciones de la sociedad civil, las empresas de seguridad privada, los scout, la policía, incluidas la policía militar, los pre-militares, conscriptos y voluntarios.

#### **Artículo 25.- (Principios Fundamentales)**

Los principios fundamentales, que inspiran la prevención del delito son:

1. Continuidad e inmediatez de las políticas, planes programas de prevención.
2. Especialidad del Equipo Técnico de Prevención.
3. Universalidad dirigida a todos sin excepción.

4. La participación ciudadana, las ONGs y el Estado, estableciendo la corresponsabilidad institucional.
5. La necesidad de que la comunicación social, la educación y la propaganda, participen activamente en los programas de prevención, a favor de la seguridad ciudadana.
6. La prioridad de la prevención, como principal atribución del Consejo Nacional, en el orden presupuestario.
7. Seguimiento y evaluación de planes, proyectos y programas de prevención.

#### **Artículo 26.- (De la Función de la Educación)**

Para realizar una efectiva política preventiva, es fundamental, necesario y de vital importancia, que la educación pre-escolar, primaria, secundaria y superior, se constituya en vías de información donde cumplan una función socializadora, orientadora y sobre todo de prevención, para mejorar la seguridad ciudadana, implementándose lo siguiente:

1. La educación en todos sus grados, deberá incluir en los planes y programas de ciencias sociales, lecciones referidas a la prevención del delito, de la víctima y seguridad ciudadana.

**2.** Las materias de Religión, ética y moral, deben ser obligatorias en todos los ciclos y deben enfatizar la prevención del delito, del suicidio y orientar sus lecciones a favor de la seguridad ciudadana.

**3.** Debe promoverse la cultura y el deporte, como actividades complementarias, para evitar el consumo de drogas y alcohol.

**4.** Todos los educadores, profesores y docentes, aparte de los temas referidos a su materia, deben impartir en forma transcendental, normas relativas a la ética, la prevención del delito, de la víctima y seguridad ciudadana.

**5.** Los alumnos universitarios y normalistas, deberán cooperar activamente en la prevención del delito y seguridad ciudadana, juntamente con los scouts, y pre-militares, participando en proyectos y programas, sobre todo de capacitación y formación de líderes y promotores, por lo menos una vez durante su carrera, y con una carga horaria de 120 horas, como requisitos para obtener el “certificado de egreso”.

**6.** Las universidades, normales, scouts e institutos militares deberán incluir planes, programas y proyectos, para facilitar y controlar que todos sus egresados, hayan cumplido con lo determinado en el numeral 5 precedente.

**7.** El Ministerio de Educación, por medio de sus diferentes direcciones y el C.U.B., quedan encargados de hacer cumplir las disposiciones precedentes, y efectuar el correspondiente seguimiento y evaluación, además de la cooperación necesaria con los consejos de seguridad ciudadana pertinentes.

## **Artículo 27.- (De la Participación de los Medios de Comunicación Social)**

Los medios de comunicación social, al igual que la educación, también cumplen una función fundamental, en el trabajo de prevención del delito y de la víctima, por lo que su participación y concurso son decisivos, y se hace necesario e imperiosa, al cumplir con los fines y objetivos del Sistema de Seguridad Ciudadana. Las políticas, planes, programas y proyectos de prevención de la seguridad ciudadana, cumplen las funciones siguientes:

- 1.** Abstenerse, bajo sanciones de llamadas de atención, multa, según la gravedad, cancelación de la licencia correspondiente, a regularse en la Ley de Telecomunicaciones, de difundir programas de contenido violento, sexual o delictivo, en los horarios de protección al menor.
- 2.** Por el contrario, deben difundir programas que promuevan la coexistencia, pacífica, la moral, la ética, las buenas costumbres y todo lo que sean buenos, honorables y justos, rechazando, la discriminación en todas sus formas, la intolerancia, las actitudes estigmatizantes y los prejuicios, difundiendo programas de contenido orientador y educativos.
- 3.** Deben difundir, de manera promocional y sin costo para el estado, como requisitos para su funcionamiento y operación en el país, programas de prevención de la delincuencia, el crimen, suicidio y la



violencia en todas sus formas, en la prensa escrita cotidiana, en la oral y televisiva cinco veces, en forma de propaganda; en las radios en forma de spots, en los canales televisivos a difundir, bajo control y supervisión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con sanciones de llamadas de atención, multas por primera, segunda, tercera vez, y finalmente según la gravedad del caso, suspensión de la licencia de funcionamiento correspondiente.

**4.** Se deben incluir en la Ley de Telecomunicaciones, un código de ética del comunicador y normas conexas, con artículos específicos sobre las funciones mencionadas.

**5.** Cada medio de comunicación social, tendrá de manera obligatoria, bajo las sanciones mencionadas en los numerales precedentes, la obligación de coordinar con los consejos de seguridad ciudadana, mediante una dirección especialmente creada para dichas funciones.

**6.** También brindarán su cooperación, en los programas de capacitación del personal, especializado en prevención o voluntarios.

**7.** Además, deberán promover la participación de la sociedad civil, en la prevención del delito y de la víctima, ejecutar todas las estrategias comunicacionales, promovidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, orientadas también a informar a la población, sobre los planes y acciones de seguridad ciudadana y prevención del delito.

**Artículo 28.- (Participación del Estado y de las Organizaciones de la Sociedad Civil).**

El Estado ejerce su tuición y participación, por medio de los órganos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, de conformidad al Art. 4 de ésta ley, por eso está obligado a financiar y ejecutar todos los planes aprobados, dando prioridad a las políticas de prevención, como establece el art. 12, numeral 1 de la presente ley. Las organizaciones de la sociedad civil también participan, de acuerdo a lo establecido por el numeral 2 del artículo 12 mencionado, pero en materia de prevención, no necesitarán permiso alguno para desarrollar las políticas, impulsar planes, realizar programas y proyectos que se propongan, sin restricción alguna, siempre que encuadren en el marco de la constitución y de las leyes.

**PRESENTADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ**

**A los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.**

Es leído y firmado por la Dra. Jana Maruja Escobar Fernandez, presidenta de la Comisión encargada de la elaboración del anteproyecto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y hágase saber.

# CONCLUSIONES GENERALES



## **CONCLUSIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** El fundamento de cualesquier política contra el crimen, es la prevención del delito, por esa razón, reviste particular relevancia en la seguridad ciudadana.

**SEGUNDA.-** En Bolivia, se carece en general de una verdadera política criminal, por lo tanto de normas preventivas. Por esa razón, las instituciones deben realizar en la práctica, una verdadera política criminal, como la policía, la fiscalía, el poder judicial y el poder ejecutivo, quienes se han olvidado por completo del tema, con el consiguiente aumento de la criminalidad y la inseguridad ciudadana.

**TERCERA.-** Por la razón anotada, no existen planes ni programas de política criminal, dando lugar a la improvisación que se ve a diario, en la lucha contra el delito, extrañándose una política criminal definida, ni siquiera en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, que es la ley apropiada para contener normas de tipo preventivo.

**CUARTA.-** También el Reglamento, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, si bien llena algunos vacíos de la ley de sistema de Seguridad Ciudadana, en materia preventiva, sin embargo, olvidan algunos principios del delito, no se refiere a la prevención víctimal, ni a la coordinación que se debe tener con otros organismos estatales, ni el rol de las empresas de seguridad privada en la prevención.

**QUINTA.-** En consecuencia, surge la necesidad de promulgar el Anteproyecto de Ley propuesto, que indudablemente fortalece a la

Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, incluyendo normas de orden preventivo.

**SEXTA.-** Los pilares de la reforma propuesta son: aumentar un título en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, que incluyan normas preventivas, basadas en la educación, propaganda y comunicación social, para que la población aprenda el “modus operandi” de los delincuentes, en las diferentes áreas y clases de delitos, para proteger su vida, integridad, libertad sexual o propiedad. Aparte, se debe instruir a la población, para evitar que se conviertan en víctimas del delito, por su comportamiento, actitudes, profesión y otras características personales.

**SÉPTIMA.-** Finalmente, se debe involucrar en la prevención, mediante ley, a más instituciones del gobierno, y no dejar cabos sueltos en manos de comisiones que nunca funcionan, por eso deben tenerse cuidado, de incluir todos los aspectos y pormenores en la ley, para que no existan vacíos legales, y se optimice la lucha contra el delito y la prevención, para mejorar la seguridad ciudadana.

# RECOMENDACIONES



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.-** Es prioritario, para lograr una efectiva seguridad ciudadana, que incluyan la prevención del delito y prevención de la víctima.

**SEGUNDA.-** Estas normas de política criminal preventivas, que se aumentan a la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, deben estar dirigidas para combatir la delincuencia, con estrategias coordinadas entre varias instituciones y ministerios, con la participación de las ONGs y la sociedad civil, para así poder otorgar seguridad ciudadana a todo los estantes y habitantes del país.

**TERCERA.-** Los constituyentes elegidos, harán conocer sus propuestas, para implementar una nueva política criminal eficaz, para combatir la delincuencia de manera frontal y lograr una mayor y efectiva seguridad ciudadana, utilizando junto a las demás políticas preventivas, todos los métodos preventivos, para una lucha coordinada y lograr la prevención del delito.

**CUARTA.-** Se recomienda también, incluir normas preventivas en la Ley de Seguridad Ciudadana, que incluyan educación, propaganda, coordinación con los empresarios de seguridad privada, las juntas vecinales y sociedad en general, colaborados por los medios de comunicación social, y los planes de educación.

**QUINTA.-** También se recomienda elaborar un “Plan Estratégico Nacional de Seguridad Ciudadana”, que será paralela a la inclusión de normas de orden preventivo, en la Ley de Seguridad Ciudadana, que proponga la aplicación de la prevención del delito y de la víctima,

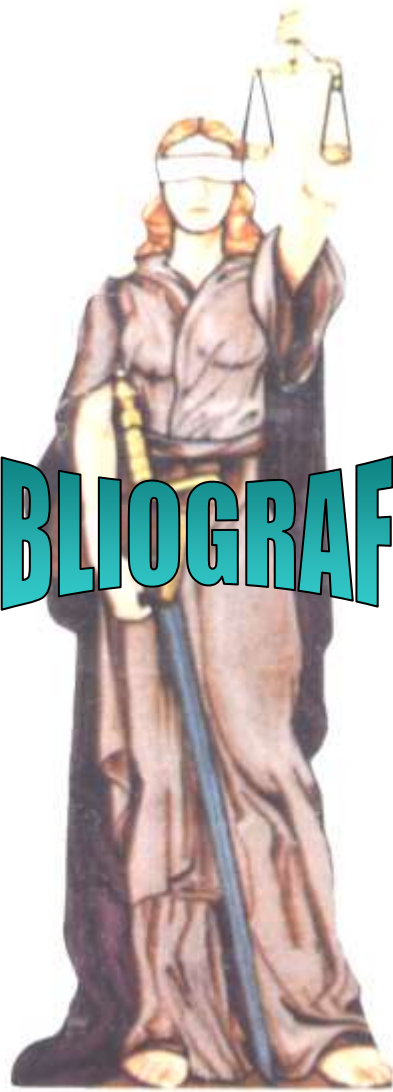
con ayuda de la iglesia, medios de comunicación oral, escritos y televisivos, magisterio, autoridades prefecturales, comunales, alcaldes, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, scouts de Bolivia, grupos de voluntarios, empresas de seguridad privada, universidades públicas, privadas y la población en su conjunto.

**SÉPTIMA.-** Lograr que los organismos del Sistema de Seguridad Ciudadana, funcionen de forma permanente y cumplan cabalmente sus atribuciones, simplificando su estructura y jerarquía, dotándole de mayor operatividad funcional, logrando que sus reuniones sean permanentes, reduciendo además la actual burocracia, que hace que estos consejos sean inoperantes.

También deben evitarse que las decisiones y prioridades, dependan de comisiones que no funcionan, recomendándose finalmente, que todo se incluya clara y específicamente en la ley, sin dejar vacíos o cabos sueltos, menos delegar su cumplimiento y control, a consejos muy burocráticos, por lo tanto inoperantes, por ser imposible reunirlos a todos, como sucede actualmente con el tribunal de imprenta.



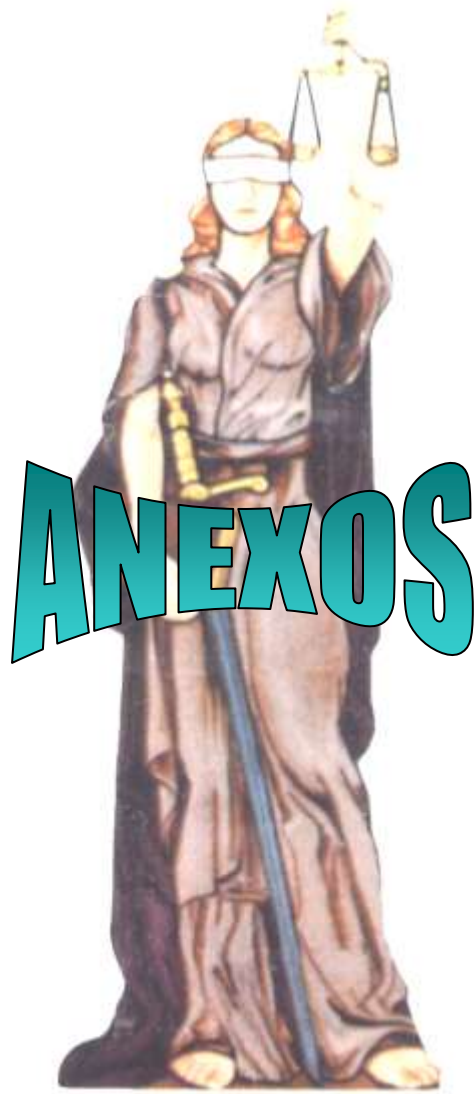
# BIBLIOGRAFIA



## BIBLIOGRAFÍA

- 1.- ALIAGA ROMERO, IVAN MAURICIO:  
(1999), **“Apuntes de Criminología”** Ed. Ofsset Prisa Ltda.  
La Paz - Bolivia.
- 2.- AQUINO HUERTA ARMANDO:  
(2002-2003), **“Derecho Penal boliviano”** Edición 1ra. Tomo III  
La Paz - Bolivia.
- 3.- CABANELLAS DE TORRES, GUILLERMO:  
(1993), **“Diccionario Jurídico Elemental”** Ed. Heliasta S.R.L.  
Edición 11, Buenos Aires – Argentina.
- 4.- CAJIAS K., HUASCAR:  
(1978), **“Criminología”** Ed. Juventud, La Paz - Bolivia.
- 5.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO BOLIVIANO:  
(2001), Ed. U.P.S. La Paz - Bolivia.
- 6.- CÓDIGO PENAL BOLIVIANO REFORMADO:  
Comentado por el Dr. Benjamín Miguel Harb  
(2002), Ed. Juventud, La Paz - Bolivia.
- 7.- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL:  
De La Rioja, Córdoba – Tucumán, INTERNET.
- 8.- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL DE ESPAÑA:  
INTERNET.
- 9.- FLORES ALORAS, CARLOS:  
(2002), **“Criminología”** Ed. J.L. La Paz - Bolivia
- 10.- GOLSTEIN, RAÚL:  
(1978), **“Diccionario de Derecho Penal y Criminología”**  
Ed. Eliasta Buenos Aires - Argentina.
- 11.- LEY DE AUXILIO A LAS VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL:  
(2002), Ed. U.P.S. La Paz - Bolivia.

- 12.- PEREZ PINZON, ALVARO ORLANDO:  
(1988), **“Diccionario de Criminología”**  
Edición 2da. Bogotá - Colombia.
- 13.- NEUMAN, ELIAS:  
(2001), **“Victimología”**. Ed. Universidad.  
Edición 3ra. Buenos Aires - Argentina, ampliada. 13.-
- 14.- NEUMAN, ELIAS:  
(1994), **“Victimología y Control Social”** Ed. Universidad  
Buenos Aires - Argentina.
- 15.- NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL BOLIVIANO:  
(2001), Ed. U.P.S. La Paz - Bolivia.
- 16.- RAMIREZ GONZALES, RODRIGO:  
(1993), **“Derecho Penal”** Ed. Temis, Bogotá - Colombia.
- 17.- RIOS ANAYA GASTON:  
(2003), **“Derecho Penal”**, parte especial Ed. Druck.  
2da. Edición, La Paz - Bolivia.
- 18.- RODRIGUEZ MANZANAR, LUIS:  
(1996), **“Derecho Penal”** Ed. Porrúa, México.
- 19.- RUSSO, AUGUSTO:  
(1995), **“Consultorio de Terminos Policiales en la Práctica”**  
Ed. A.V.F. Producciones, La Paz - Bolivia.
- 20.- VILLARROEL FERRER, CARLOS JAIME:  
(2002), **“Derecho Procesal Penal”** Ed. Juventud  
La Paz - Bolivia.



# ANEXO - 1

ENTREVISTAS REALIZADAS  
A PROFESIONALES

**ENTREVISTA AL TCNL. JORGE MARIO YANKOVIC GUTIÉRREZ,  
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE LA ALCALDÍA  
DE EL ALTO,  
SOBRE “LA SEGURIDAD CIUDADANA”**

***Tncl. Yankovic, usted ha presentado un plan de Seguridad Ciudadana. ¿Podría decirnos en que consiste este plan?***

Habla desde distribución de los recursos de impuesto directo a los hidrocarburos, asignación y competencia. Esta es la parte pertinente a los Municipios, en las Prefecturas por ejemplo, en el Decreto Supremo habla directamente del fortalecimiento de las instancias de Seguridad Ciudadana al nivel de gobiernos departamentales, esta nos habla de localización directamente. Merced a eso, e presentado un trabajo, un proyecto, en realidad un plan de Seguridad Ciudadana, que ya esta elaborado como un perfil de proyecto presentado al Municipio para su ejecución, o sea, son normas que se cumplen al interior de las instituciones públicas.

Entonces, este plan ha sido presentado al Municipio y esta trabajando en ese sentido, para aplicarlo sobre la base de lo que nos determina el Decreto Supremo. Para eso se habla de un Patrullaje Distritalizado en esta gestión, ósea esto tiene una perspectiva más amplia, más grande, más futurista, queremos llegar a que los Municipio, como a mí ya me han hablado de que sé distritalice el servicio de patrullaje de manera inicial, y posteriormente se establezcan Unidades Policiales Integrales en cada distrito municipal.

Estas Unidades Integrales permitirán al vecino contar con una Unidad Policial próximo a su zona, que atienda sus problemas y riesgos de inseguridad. Esta cuestión tiene un futuro mucho más adelantado, de no a muy largo plazo, estamos hablando de un mediano plazo, sin embargo, ya sé esta pensando en un proyecto inmediato, un proyecto operativo para este trimestre, que permitan implementar la Distritalización del Servicio de Patrullaje. En la ciudad de El Alto, tenemos 10 distritos municipales, de estos 10 distritos municipales, 8 son urbanos, 2 son rurales. Estos 8 urbanos inicialmente cubriríamos con un servicio de patrullaje, ahora por la escasez de recursos, de un millón y medio con lo que cuenta el gobierno municipal, estamos pensando en la compra de motocicletas, de tal manera que las motocicletas, en un número de 3 aproximadamente, cumplan un servicio permanente en cada distrito municipal. Es decir, que cada distrito contaría con esas 3 motocicletas que atiende a la brevedad posible sus riesgos de inseguridad. Si bien es cierto, seguramente factores climatológicos no permitirían un patrullaje permanente, como es el caso de lluvia en motocicleta impediría, sin embargo, tendríamos la patrulla permanente en un punto estratégico del distrito Municipal, que en casos de

mucha emergencia, permitan ha si sean los factores ambientales, no lo impidan en cierta medida podríamos, podrían ir a atender esos casos de inseguridad, esa es una de las perspectivas iniciales. Posteriormente la propuesta va mucho más allá, estamos pensando si esto de los recursos del IDH, todavía nos permite y obviamente dentro del marco de políticas de seguridad, establecida desde el gobierno central, a los gobiernos locales, pasando por los gobiernos departamentales. En el gobierno Municipal de El Alto, la proyección que se esta dando, que he dado yo, ha esta, la aplicación de este plan tiene como perspectiva futurista diría la zonificación del servicio. Inicialmente, primero hablamos de distritalización con, Unidades policiales grandes y la zonificación.

Podríamos llamar el establecimiento de módulos policiales, al nivel de todas las juntas vecinales, y de barrios, tiene un plazo bastante grande, nos implicaría una inversión bastante grande, obviamente, también en ese sentido, pero existe la disposición y el proyecto para llegar a esa perspectiva, en un plazo no muy largo, no demasiado largo, porque consideramos que no podemos permitirnos y darnos el lujo de llegar a determinadas zonas, sin el resguardo necesario. Entonces esa es la situación, esto del patrullaje distritalizado es para este año, al año ya hablamos de la distritalización, pero con Unidades policiales, a lo mejor no cubriríamos todos los 10 distritos, pero en 2 años más podremos estar ya en cada distrito Municipal, una Unidad Policial Integral que atienda todos los requerimientos de los servicios policiales, y además contaría con Unidades propias del Gobierno Municipal de El Alto, como es el caso de la oficina de Defensa del Consumidor, para los casos inherentes a esta oficina en cada zona, además de oficinas de gestión Social, que permitan también la atención de los problemas tan grandes que existen en cada una de las zonas, en cuanto se habla de violencia intra- familiar.

Entonces, estas oficinas en concordancia con la Policía Nacional, estarían establecidas en cada una de las Estaciones Policiales Integrales que llamamos. Luego, para esta distritalización hablamos de medios de comunicación, que es uno de los factores más importantes. De nada nos serviría tener un patrullaje distritalizado, sin que no tenga con quien comunicarse, a quien avisar y esto implica ya actualmente, por ejemplo, existe en El Alto aproximadamente 40 módulos o Retenes Municipales, que se llaman pero que no tienen ninguna forma de comunicación directa con la policía, si no es a través inclusive de los propios medios de los miembros de la institución del orden, que están llamando a la policía o al 110 o PAC, cuando tienen problemas de inseguridad. En cambio dotarles de un medio ya no necesitarían, estos simplemente recurrirían a la radio y la patrulla del distrito, atendería de manera inmediata. Dentro de otros de los puntos del proyecto, esta el equipamiento a las Brigadas Escolares de Seguridad, este proyecto de Brigadas Escolares se lo tiene establecido; la

policía Nacional es un plan Nacional de Brigada Escolar de Seguridad, lo que haría mas de los gobiernos Municipales y considero, a lo mejor los Gobiernos Departamentales y el Gobiernos Central, a través del Ministerio de Gobierno, la implementación y el equipamiento de estas Brigadas Escolares. En el Municipio, se ha pensado en ver esa posibilidad de establecer el equipamiento con pitos, brazaletes y chalecos de identificación que permitan a los miembros estudiantes, en un número de 20 aproximadamente por Unidad educativa, donde con la participación de padres de familia de El Alto, sería fundamental para instituir de manera obligatoria en cada Unidad Educativa, unos 20 miembros que realicen un control interno y externo, lo que es presencia de personas sospechosas, presencia de factores de riesgo e inseguridad próximos a la unidad Educativa, por lo menos en una cuadra a la redonda de cada Unidad Educativa. Luego, hablamos al interior de la Unidad Educativa, no es un secreto, es un hecho que esta dándose en El Alto y toda la ciudad, en realidad la comercialización de droga y alcohol al interior de los colegios. Entonces lo que se constituirían, no en un papel de policía, se constituirán en una fuente de información fundamental para la s direcciones de los colegios, y ellos obviamente en el nexo directo entre la policía y patrulla del Distrito Municipal, donde se encuentre en esta Unidad Educativa, con este problema, también se ha preparado y presentado la implementación de un plan de Políticas Educativas, al nivel de Unidades Educativas en nuestra ciudad de El Alto, donde el papel fundamental de la Patrulla Distrital, sería el de cronogramar estas actividades en cada una de las Unidades educativas, tomando en cuenta dos fases: 1ra fase Pre-escolar y Primaria inferior, la he denominado, que implicaría el Pre-básico, Pre-escolar, hasta el sexto de primaria, donde se tomarían en cuenta: temáticas de la Seguridad y Educación Vial, serían dos temas importantes en esa fase.

Una segunda fase, que implicaría desde la Primaria Superior, Séptimo y Octavo de Primaria y Secundaria, donde tocaríamos los temas propios de la Seguridad Ciudadana, tocaríamos temas fundamentales sobre los riesgos que representa el alcoholismo, la drogadicción, que leva consigo la prostitución infantil y la formación de pandilla juveniles. Entonces, atacaríamos en esas dos fases, implementación de Políticas educativas al nivel de Unidades Educativas.

Hemos presentado también como una parte importante en la campaña esta, la dotación de combustible a las Unidades externas u Organizaciones e Instituciones. Externas al Gobierno Municipal, considerando que este no puede dar combustible a cualquier Unidad foránea, entonces, a través de la dirección de Seguridad Ciudadana, se podría hacer esto e implementar operativos permanentes de Seguridad Ciudadana, que permitan un control estricto de todos estos factores de riesgo, que habla del consumo de



bebidas alcohólicas de manera indiscriminada, como la apertura también, sin consideración, de bares y cantinas, además de poder evitar el consumo de bebidas y alcohol en menores de edad.

Luego tenemos la realización de cursos de orientación sobre normas de Seguridad Ciudadana, al nivel de juntas vecinales y de barrios, tomando en cuenta la tarea preventiva, la más importante como factor de seguridad, esta labor también sería preparada, considerando inclusive la implementación de ferias de Seguridad Vecinal, en esto de las políticas educacionales al nivel de Unidades Educativas, me había olvidado, se ha pensado, ha sido diseñado, el proyecto presentado por mi persona, que en cada unidad Educativa fiscal, particular o privada en la ciudad de El Alto, directamente contaría con galerías de Seguridad Ciudadana, esta galería de Seguridad Ciudadana, estaría fundamentada en una serie de afiches de orientación, sobre los riesgos de inseguridad, los cuales serían reforzados con las políticas Educativas, que se llevaría a cabo en cada uno de las Unidades Educativas. Luego en la Seguridad Vecinal, también las Juntas Vecinales llegaríamos a lo mismo, estableciendo las ferias de Seguridad Ciudadana, de manera permanente en lugares donde exista una gran concentración de personas, para que las mismas estén alertas y atentas a los riesgos de inseguridad, además que les sirva para tomar atención, sobre los factores que pueden representar, un riesgo para su propia seguridad o de sus bienes.

Se ha pensado en la creación implementación de cursos complementarios, al interior de la Policía Nacional, que permitan a través de materias psico-sociales, la orientación, además de relaciones públicas, que permitan una orientación adecuada al miembro de la Policía Nacional, para que este pueda brindar una atención de calidad al requeriente de los servicios policiales. Eso es uno de los factores y una de las quejas que existe permanentemente, que podría ser atacada. Desde esa perspectiva de atención adecuada hacia las personas.

Establecimiento de las Brigadas Vecinales de Seguridad, esto en realidad es un hecho que ha sido un factor preponderante e importante en muchas zonas, y que ahora todavía existe, sin embargo, nunca ha sido lo suficientemente sostenible por la falta de recursos monetarios, y en ese sentido que la gente trabajaba ad-honorem, trabajando en su propia seguridad, en realidad, y de sus vecinos lo han hecho de manera escalonada, por zonas, por calles esto ha sido de manera permanente por la sostenibilidad, siempre ha sido difícil, además que la emoción en muchos casos ha durado hasta un mes, y eso ha pasado posteriormente a la historia, sin embargo, además que no tenían ningún equipamiento ni uniformes. En el proyecto mío esta establecer las Brigadas Vecinales de Seguridad, ya formadas por la Policía Nacional y el Gobierno Municipal,

aparte de orientar y equipamiento con linternas, chalecos de identificación y pitos que permitan la realización de una labor conjunta con la Policía Nacional. No de una manera arbitraria e individual, o totalmente personalizada o de barrio, porque en caso de cualquier riesgo de inseguridad, esta gente que interviene en cualquier situación podría ser tranquilamente acusada, si es que no trabaja o interviene con el respaldo de un funcionario policial, que tiene toda la potestad legal para intervenir en todos los hechos de inseguridad.

Luego se habla también, de acuerdo al decreto Supremo, el mantenimiento para los vehículos policiales; tenemos un factor permanente en la Policía Nacional. Si bien es cierto que alguna vez existe una dotación, nunca se ha pensado en un mantenimiento de los mismos, entonces acá, a partir de la gestión siguiente, ya se pensaría en el equipamiento, pero conlleva el mantenimiento suficiente para estos vehículos, además, así evitaríamos la interrupción del servicio distritalizado en cada Distrito Municipal.

Habíamos hablado de la infraestructura policial, dentro de la distritalización para que en cada distrito Municipal, en lo posible, tenga su Unidad Policial Integral que permita la atención de todo los factores de riesgo, de inseguridad, cuya infraestructura y equipamiento estaría solventada, desde el Gobierno Municipal con los aportes del IDH.

He diseñado también un Batallón de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana y el Municipio. No como competencia a las tareas y fines a la policía Nacional, mas bien con tareas específicas del Gobierno Municipal, cuya función estaría centrada en dos aspectos, hasta tres aspectos fundamentales. Uno de ellos sería la de hacer que, sé de cumplimiento a las clausuras que en la ciudad de El Alto se realiza, son una gran cantidad, pero a la falta de control la gente incumple, y más parece un “hazme reír”, que un trabajo profesional o un trabajo de una entidad organizado, como es el Municipio, entonces, esto nos permite cumplir esta labor con este batallón de Seguridad Ciudadana.

Otra de las tareas que cumpliría este Batallón de Seguridad Ciudadana, sería evitar el consumo de bebidas alcohólicas en plazas, parques y vías públicas, lo que da origen a la creación, no siempre de pandillas juveniles, sino de personas mayores, mas bien que se dedican al consumo y en un determinado momento, frente a la carencia de recursos, empiezan a delinquir constituyéndose también un factor de riesgo e inseguridad, en la plaza o lugar donde se están consumiendo y bebiendo bebidas alcohólicas.

Finalmente, la última función de este Batallón de Seguridad Ciudadana, sería el evitar bebidas alcohólicas en campos deportivos, en la función

preventiva, vale decir, que este batallón se podrían, antes que comience el campeonato y la persona que ya estuviera queriendo distribuir bebidas alcohólicas alrededor del campo deportivo, la alejaríamos, si en caso necesario estuviese también establecida una reglamentación, que permita el decomiso de las bebidas alcohólicas que estuvieran por ser expendidas, además de que básicamente con esta labor, impediríamos esa cultura alcohólica negativa que se ha creado en nuestra niñez y juventud, y que obviamente lo asociamos a cualquier evento deportivo, sea cual sea el resultado en un evento deportivo.

Finalmente en el plan de Seguridad Ciudadana se ha establecido una serie de sugerencias, que si bien es cierto, no todas hechos por mi persona, ósea no únicamente por mi persona sino más bien establecidas mucho tiempo por otras organizaciones y en muchos por la Policía Nacional.

La Delincuencia Juvenil y las pandillas juveniles, están generando una serie de riesgos de inseguridad, que implican desde la proliferación de alcohol, el consumo de alcohólicos consuetudinarios y cleferos, obviamente no hablamos de cleferos como tal, hablamos de narco-dependientes, en alguna situación que están atentando contra la seguridad de las personas, entonces, se ha visto en la posibilidad de establecer una interacción con organismos no gubernamentales, para que los mismos se puedan establecer en el país, en lugares determinados, centros de rehabilitación que sirvan para la reinserción de alcohólicos consuetudinarios, drogadictos callejeros, considerando que la vida es el bien jurídico más importante protegido por el Estado. La participación de las autoridades judiciales es importante, para determinar de manera inmediata la internación en centros de rehabilitación, con las personas que se encuentran con este problema, vale decir, que tendríamos que crear una nueva figura jurídica penal, que permita al juez determinar la rehabilitación obligatoria o la internación en un centro de rehabilitación, para todos estos alcohólicos consuetudinarios, drogadictos y callejeros, que están atentando contra su propia vida y obviamente están atentando contra la vida ajena, entonces, a través de esta nueva figura jurídica, podría crearse, podríamos establecer una forma de reinserción, este creciente número de personas bebedores y narco-dependientes, en nuestras calles, la misma política podría aplicarse en delincuentes de bagatela, estos delincuentes de bagatela, que son los que más daño están haciendo en nuestra ciudad, que normalmente atentan contra bienes privados mínimos, como es el caso de un celular, una mantilla, un sombrero y por último una garrafa o algunos enseres del domicilio, aretes, pese a tener un prontuario bastante largo por estos hechos, permanentemente están en la calle, para esto necesitaríamos una serie de centros de reclusión temporal, sabemos que llenando cárceles no se quita el delito, pero para esta gente que ya esta reincidiendo y es multireincidente, entonces podríamos restablecer este tipo

de hechos, que permitirían una rehabilitación básicamente en ambos casos alcohólicos, como en delincuentes de bagatela una capacitación adecuada, por parte de las organizaciones no gubernamentales, el Estado las Prefecturas, no se hasta que punto podrían intervenir los Gobiernos Municipales, para capacitar y fundamentalmente posterior a esta capacitación, después de una reclusión temporal, no larga, no estamos hablando de reclusión larga, obviamente, de acuerdo a la figura delictiva ya la reincidencia desde el Estado, desde el Gobierno Central, Gobierno Prefectura, Gobiernos Locales e instituciones privadas, empresas privadas, llamemos así, quienes permitan que esta gente tenga fuente de trabajo, luego de haber sido capacitado,. Nos hemos dado cuenta que en muchos de los factores de riesgo e inseguridad, la gente se está acostumbrando a delinquir porque no existen fuentes de trabajo, entonces, esto podría ser establecido desde ese punto de vista, como una forma de paliar este crecimiento de delincuentes de bagatela. Luego se sugiere que el Vice-Ministerio de Seguridad Ciudadana en coordinación con el Vice-Ministro de Justicia obviamente, se constituyan en impulsores fundamentales de las reformas necesarias a nuestro nuevo Código de Procedimiento Penal, les digo ahora, y lo he repetido en muchas conferencias y reuniones que he tenido; el delincuente peruano (que me disculpen, no soy xenofóbico) pero el caso del delincuente peruano, esta viniendo a delinquir a Bolivia por las facilidades legales que tiene, por que en las medidas cautelares, habla de que el delincuente que tiene una residencia fija tiene potestad para salir, entonces ya el peruano inclusive tiene alquiler anticrético, yo no se si eso lo están haciendo con el producto de sus actos delictivos, algunos tienen hasta casa propia, entonces eso nos lleva a pensar en una reformulación, el cambio de esta reestructuración legislativa, que esta permitiendo la flexibilidad a los transgresores de la ley.

Luego también se ha sugerido, esto tampoco es mío, medidas estrictas de control migratorio en las fronteras, de tal manera que a través de nuestras fronteras, evitemos el ingreso de personas con antecedentes penales y policiales, porque con seguridad, no ande venir con sanas intenciones a nuestro país, por lo tanto, eso es un factor bien importante; el otro día el cónsul de los peruanos decía: nosotros tenemos un registro de 60.000 peruanos en todo el país, sin embargo se tiene calculado que el 8% de los alteños, puede que sean peruanos, no lo aseguro, pero existe esa posibilidad de que exista 7 a 8% de ciudadanos en la ciudad de El Alto y en todo el país, sino me equivoco llegamos a un 2%, entonces vemos, es un número bastante elevado de peruanos en nuestro país, y muchos de ellos, no todos, están delinquirando en nuestro país por la facilidad que tienen ante las leyes.

Finalmente, esto también le he sacado de un seminario que se ha llevado a cabo el año pasado, en el mes de noviembre, donde se habla y se

denomina Seguridad Ciudadana que es una tarea de todos, donde los vecinos participantes en este taller seminario, habían sugerido y establecido como tal, el reemplazo del servicio militar obligatorio o la conminación de Servicio Militar Obligatorio, con un servicio social de Seguridad Ciudadana, a fin de que esto permita tener y contar con una mayor cantidad de personas, que puedan prestar un servicio directo a nuestra sociedad.

Este es el plan elaborado y planificado por mi persona, en lo que se refiere a Seguridad Ciudadana en el municipio alteño. Obviamente es una perspectiva vista desde ese punto de vista mío, y de aplicación del Decreto Supremo 28421. La ley de Seguridad Ciudadana, habla inclusive la implementación de la iluminación, cosas que tiene obligación el municipio, en sus unidades dependientes, vale decir, servicios básicos que deberá ser fortalecido mejor económicamente, con más recursos para iluminar mejor nuestra ciudad, a lo mejor tendrá que incrementarse un millón, dos millones, diez millones de bolivianos más para iluminación, pero, como decía un vecino aquí de Villa Adela, de que no nos sirve tener luz si con luz no siguen atracando. Entonces lo que hemos visto aparte de la tarea preventiva de patrullaje preventivo, necesitamos mucha educación a nuestra gente, para que los mismos conozcan los riesgos que representan algunas actitudes, que no están fuera de norma las que están haciendo ellas, sino más bien, que tomen los recaudos necesarios para no caer en garra de los delincuentes.

*La Ley de Seguridad Ciudadana en que medida, sirve como política de Estado, o no es una política adecuada, que realmente sirva.  
Hace rato hablamos del Código Penal, muy flexible tal vez, es más, la Ley de Seguridad Ciudadana, lo que existe en los barrios distritales, vecinales de Seguridad que no han funcionado.*

Nunca han funcionado, si han funcionado de manera temporal y bastante esporádica, en la emoción del momento de los vecinos, más allá no han surgido precisamente por la falta de recursos necesarios. El otro día veíamos la posibilidad inclusive de establecer alguna forma de incentivo, que no represente económico, porque al poner un sueldo un salario a una persona para que realice labores de Seguridad Ciudadana, estamos creando un grupo irregular, llamemos lo como lo llamemos, pensemos en la entidad que queremos, vale decir, si el Gobierno Municipal, gobierno prefectural o lo que sea, al empezar a crear con recursos públicos una institución para-policial, o para-militar, es un grupo irregular, porque no tienen ningún fundamento ni base jurídica, que permita su accionar. Entonces no podemos decir plan serena, hablemos de lo que están haciendo la seguridad prefectural, en Pando, lo que aquí en un momento se ha pensado en Seguridad Vecinal que si no tiene una base jurídica legal, no

tienen ningún tipo de fundamento que les permita trabajar adecuadamente, además de que más bien podrían constituirse en factores de riesgo mayores, tanto para ellos mismos como para los vecinos de nuestra ciudad, es decir, pueden volverse gestores de abusos o ser víctimas de abuso, inclusive de actos delincuenciales en su contra, entonces, esto había de analizarse desde un punto más elevado, mucho más meticuloso y con un criterio mas amplio, pero también con un criterio legal que determine un funcionamiento adecuado, combinando a lo mejor con la Policía Nacional, lo hemos hecho así en alguna oportunidad, creando las Brigadas Vecinales en Ciudad Satélite y alguna zonas adyacente, cuando estaba de Comandante en el PAC y nosotros estábamos permanente con ellos, en una plaza o dando vueltas en determinada zona, lo que nos permitía que cualquier accionar e intervención, en algún factor de riesgo e inseguridad, estaba respaldado por una autoridad policial, entonces ese policía que esta con ese grupo de civiles, apoyaban además que daban legalidad al accionar que estaban llevando acabo, la gente que estaba junto con él, coadyuvaba únicamente a la labor policial, en ese sentido podemos pensar en un cuerpo combinado, a lo mejor de esa manera, pero tendríamos que establecer algunas, normas que nos permitan un trabajo adecuado.

*Estamos viendo sobre la legislación peruana; por ejemplo en la Ceja una zona roja, peligrosa a cualquier hora del día, mejor si es la noche y en la amanecida. En Perú por ejemplo existen los llamados "OJOS DE SEGURIDAD" que consiste en cámaras, puestas en la parte más alta, que no son tan visibles, que nadie sabe, que solo sabe seguramente algún departamento de la policía o encargado de eso. Esta vigilando todo el día constantemente el movimiento de la gente.*

*En la legislación norteamericana existe un departamento o cámara dependiente del Estado, que esta netamente destinada a la seguridad escolar o colegial ¿eso en que medida se puede adaptar a nuestro contexto, o no es posible?.*

Esta pensado, diseñado con esto de la Brigadas Escolares de Seguridad, se puede hacer esta cuestión de la Seguridad Escolar, inclusive, tenemos el planteamiento de los trabajos en celulares, quienes están dispuestos a trabajar en alguna Unidad Educativa, o en intermediaciones de Unidades Educativas, también en el papel de informadores sobre los riesgos de inseguridad, porque al final lo que usted dice de lo tecnológico, no creo que sea mala idea, es mas, parece un excelente idea, que mas no quisiéramos, poder atender electrónicamente con aprensión y detención de los delincuentes, el problema está en que podríamos establecer esto, pero tenemos unas normas legales tan benignas para el delincuente que ocurriría lo mismo.

Entonces, creo que lo básico, fundamental, un cambio adecuado en el tratamiento de inseguridad ciudadana, pasa principalmente por el cambio de normas.

Al hacer cambio de normas, tendríamos la posibilidad de establecer cualquier otra medida, que nos permita atacar de manera vehemente y profunda el aspecto de la delincuencia en general. Para que no veamos que esta delincuencia de bagatela, delincuencia menor este creciendo. Les recalco, ahora que en nuestro país no llegamos a 100 casos delictivos grandes, vale decir, 100 atracos menores, no habido, han sido demasiado focalizados y pequeños. Pero los robos en la Ceja son pequeños, pero le están robando, y esa gente pese a que es prontuaria, sigue en la calle, no porque la policía quiera, sino porque las normas lo están determinando de esa manera.

Entonces ese es el punto, cambiar nuestra legislación y permitir una intervención más adecuada de las autoridades judiciales, jueces y fiscales, además de la labor policial, para eso tendríamos centros de rehabilitación, centros de reclusión temporal, no hablo para todos, sino para gente que es multireincidente esta creando un sentimiento de impunidad, por estas gentes delincuenciales menores, y esto es lo que más esta infringiendo en la moral social, que la gente se esté sintiendo cada vez más y más insegura y con más temor, porque el delincuente más tarda en entrar que en salir.

## ENTREVISTA AL DIRECTOR DE LA FELCC (ex P.T.J.)

### CORONEL JOSÉ HEREDIA SOBRE “LA SEGURIDAD CIUDADANA”

***¿La actual ley de Seguridad Ciudadana, a servido de alguna manera a disminuir la inseguridad de la población? ¿O no a tenido ninguna trascendencia?***

Empezaremos por lo siguiente, es muy importante hablar y tener un concepto claro de lo que es la Seguridad Ciudadana. La Seguridad Ciudadana simplemente es el ambiente de paz y tranquilidad donde los estantes y habitantes, estamos hablando de El Alto, deben tener un ambiente de paz y tranquilidad para realizar labores lícitas. Pero para que exista este ambiente de paz y tranquilidad, tenemos que hacer un trabajo coordinado, todas las instituciones, no solamente hay que dejar a la policía, sino realizamos un trabajo coordinado con las diferentes instituciones, estamos hablando de la Sub-Prefectura, Alcaldía, Consejo, COR, FEJUVE, juntas vecinales, colegios, inclusive con los estudiantes, Fuerzas Armadas.

Obviamente con un trabajo coordinado, para que exista este ambiente de paz y tranquilidad donde los habitantes hagan su trabajo diario. Estamos consientes como Policía Nacional, que somos la punta de lanza de este trabajo, pero por detrás vienen muchas instituciones.

Ahora como tu me preguntabas, si la ley ha tenido un efecto positivo como Norma, ¡claro que si!, como ley sustantiva, ¡claro que si!, Pero, lo importante es hacer un trabajo digamos sostenido, hacer conciencia del trabajo, hacer conciencia en las otras instituciones de El Alto, en las instituciones vivas de El Alto, también en los padres de familia, no puede ser que pida Seguridad Ciudadana, si yo permito que mi hija de 14 o 15 años este saliendo a las 11 o 12 de la noche y llegue 4 de la madrugada. Entonces la Seguridad Ciudadana debe primar y partir de cada hogar, por parte de los padres un control estricto de los padres.

Parte de la Seguridad Ciudadana ¿qué es? : Hacer un control a los hijos, saber ¿Cual es su esfera social?, ¿Dónde se desenvuelven los hijos?, ¿ Quiénes son sus amigos?, ¿A que se dedican sus amigos?, ¿Dónde viven sus amigos?, esos es un trabajo que debe realizar cada padre y obviamente como Policía Nacional e instituciones estamos haciendo ese trabajo, normalmente nos estamos reuniendo con las juntas de vecinos, impartiendo charlas sobre Seguridad Ciudadana, sobre pandillas juveniles, alcoholismo, drogadicción, etc., etc.

A los colegios lo propio, hemos acaparado mas bien la gestión pasada, en un 30% dentro de las Unidades Educativas acá en El Alto, este año la



visión y el compromiso es de llegar a más colegios, justamente con estos temas que es de imperiosa necesidad, que los estudiantes conozcan; uno: Seguridad Ciudadana; dos: Pandillas Juveniles; tres: Drogadicción; cuatro: Alcoholismo. Inclusive tenemos acá voluntarios de psicología de la universidad de San Andrés, de la Católica.

### ***¿Que Normas cree que le hace falta a la Ley de Seguridad Ciudadana?***

La ley esta completa, es otro el tema, son insumos, son medios, son equipos. Acá en El Alto nos gustaría por ejemplo, tener particularmente un equipo móvil; con dos motocicletas, que hacen una actuación preventiva, un trabajo preventivo, quisiéramos tener por ejemplo veinte motocicletas, hay unidades especializadas en el trabajo preventivo, hablamos Radio Patrullas, PAC, Regimiento 3, Regimiento 5, acá en El Alto no abastece, El Alto es una ciudad que ha crecido a pasos agigantados, tenemos nuevas villas, nuevas zonas. Entonces, hay que registrar, hay que controlar, lamentablemente ustedes tienen conocimiento, se han proliferado bastante acá los centros nocturnos en El Alto, particularmente en la zona 12 de Octubre, necesitamos hacer un trabajo coordinado con la Alcaldía con la intendencia, trasladar, digamos esa zona Rosa porque estamos a dos cuadras de establecimientos.

Yo creo que la ley sustantiva esta completa, lo que nos falta son los medios, los equipos y obviamente el personal.

### ***¿En coordinación con qué instituciones trabaja la FELCC?***

Este año cuando llegamos y asumimos el reto de dirigir esta Unidad, convocamos a todas las instituciones vivas de El Alto para hacer este trabajo, en principio llame un almuerzo trabajo, pero después al terminar la reunión la denominé: "El Despertar de El Alto", por que muchas instituciones dijeron, si Coronel eso debemos hacer, pero de las muchas instituciones su entusiasmo fue pasajero, muy pocos hemos quedado. Con la Alcaldía trabajamos, con la Sub-prefectura trabajamos, con algunas instituciones trabajamos, pero nos falta mayor coordinación.

### ***¿La FELCC como institución, realiza algún tipo de prevención?***

¡Claro que sí!. La misión que esta estipulada en la Constitución el art. 215 de la Constitución es clara, nosotros en principio preferimos prevenir el delito como FELCC , que estar investigando, nosotros preferimos evitar el delito. Antiguamente cuando era la PTJ no hacia un trabajo preventivo, simplemente de investigación de la comisión de delitos, actualmente con las nuevas políticas, lo que estamos haciendo justamente es prevenir,

hemos creado grupos de prevención, salimos ha prevenir el delito justamente con la finalidad de disminuir el índice delictivo aquí en El Alto.

***¿Cuál es la prevención de mayor importancia que realiza la FELCC?***

La prevención principal, es la presencia policial. Si tu vez en la calle presencia policial, automáticamente, te inhibes de cometer una falta o un delito, ejemplo si quieres asaltar o robar y vez un policía te abstienes; esa es la prevención importante, entonces lo que requerimos es mayor presencia policial en la ciudad de El Alto, no solamente de la FELCC, sino de toda la guarnición de El Alto, si el PAC sale digamos 5 patrulleros por turno, que salgan 15 patrulleros por tuno, de Radio Patrulla sale 5 vehículos por turno, que salga 15 patrulleros por tuno, tomando en cuenta, el crecimiento acelerado de El Alto.

***¿Existe un trabajo coordinado con la del Tcnl. Jorge Yankovic, Director de seguridad Ciudadana de la Honorable Alcaldía de El Alto y de la FELCC, respecto a Seguridad Ciudadana?***

Lamentablemente no hemos coordinado en ningún momento, y esto lo dije públicamente por los medios de comunicación que vienen todos los días, les dije, desconozco el plan que esta haciendo la Alcaldía, por medio de la oficina que comanda el Teniente Coronel Yankovic, porque el nunca ha tenido la gentileza de visitarme para poder coordinar, o por lo menos hacernos conocer cual es el proyecto que tienen ellos, tomando en cuenta que la Policía Nacional, es la encargada justamente de velar por la seguridad interna del país.

# ANEXO - 2

**OTROS PLANES Y PROYECTOS,  
SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA**

# PROPUESTA

**PLAN DE TRABAJO ELABORADO POR:**

**Tcnl. JORGE MARIO**

**YANKOVIC GUTIÉRREZ**

**DIRECTOR DE  
SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DE EL ALTO**

**- 2006 -**

**DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ALTO**

La inseguridad ciudadana se ha constituido en uno de los problemas mas angustiantes de las sociedades en su conjunto, en la ciudad de El Alto en la actualidad, este fenómeno negativo está afectando a la mayor parte de la comunidad, razón por la cual el Gobierno Municipal de el Alto en cumplimiento a las recomendaciones dadas por participantes en el Seminario denominado "Seguridad Ciudadana una Responsabilidad de Todos", el Decreto Supremo 28421, ha creado en el Plan Operativo Anual Reformulado II, la Unidad de Seguridad Ciudadana, siendo posteriormente refrendado por la Resolución Técnica Administrativa No. 023/2006, para poder implementar planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana, que beneficien a toda la comunidad alteña, en el ejercicio de esa labor es que me he permitido poner en consideración un Plan de Trabajo de Seguridad Ciudadana para la presente gestión del cual fueron partícipes representantes de la Federación de Juntas Vecinales de El Alto, la Federación de Padres de Familia, el Comité de Vigilancia y los Sub Alcaldes de los diez Distritos Municipales de El Alto, habiendo recibido la aceptación del mismo, y que por este medio de difusión pongo también en consideración de los habitantes de esta urbe.

**1. SERVICIO DE PATRULLAJE DISTRITALIZADO:**

El Gobierno Municipal de la Ciudad de El Alto en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo mencionado, dotará a la Policía Regional del equipamiento necesario, para poder establecer un Servicio de Patrullaje Distritalizado que favorezca a los estantes y habitantes de los Distritos Municipales de nuestra ciudad, buscando por parte de la Policía Regional, el compromiso de destinar los efectivos correspondientes a la Unidad Policial que sea favorecida con esta dotación, además de lograr que estos medios otorgados sean de beneficio específico de la sociedad, comprometiéndolo a la Policía Regional al cumplimiento del Patrullaje Distritalizado, de modo tal que cada uno de los Distritos Municipales cuente con presencia policial permanente, para reducir los factores de inseguridad en cada distrito. En la presente gestión se tiene programada la compra de 20 (veinte) motocicletas para la Patrulla de Auxilio y Cooperación Ciudadana de nuestra urbe, con la finalidad de poder distribuir un servicio de patrullaje que abarque ocho distritos municipales urbanos de los diez que comprende el municipio alteño.

**2. DOTACION DE MEDIOS DE COMUNICACION**

De igual manera el Gobierno Municipal dotará de los medios de comunicación necesarios a la Policía Regional, para el cumplimiento efectivo de la labor de Patrullaje Distritalizado, lo que también abarca la dotación de medios de comunicación a las Sub Alcaldías, para que las mismas se conviertan en nexos para la represión de los factores de inseguridad en sus distritos con la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana y esta con la Policía Nacional, de modo tal que la Patrulla Distrital, pueda atender de manera inmediata y

urgente este problema de inseguridad, favoreciendo de manera directa a los habitantes de cada Distrito Municipal.

**3. EQUIPAMIENTO DE LAS BRIGADAS ESCOLARES DE SEGURIDAD**

Si bien es cierto la Policía Nacional viene hace bastante tiempo implementando las Brigadas Escolares de Seguridad, las mismas no se hacen sostenibles por la carencia de medios, a los cual El Gobierno Municipal de la Ciudad de El Alto dotará de chalecos, pitos y brazaletes de identificación para estas patrullas entrenadas por las Unidades Policiales estén adecuadamente identificadas, habiéndose concordado con la Federación de Padres de Familia (FEDEPAF), para establecer de manera obligatoria una brigada escolar en cada unidad educativa, con la finalidad de coadyuvar en el control interno y externo de cada colegio en el afán de evitar la proliferación de hechos delictivos en contra de los menores de edad, que en un momento dado se han visto incrementados.

**4. IMPLEMENTAR POLITICAS EDUCACIONALES A NIVEL DE UNIDADES EDUCATIVAS**

Impartiendo normas de educación vial, sobre Seguridad Ciudadana propias para el menor que se encuentra en los cursos primarios inferiores, de igual manera orientación sobre los efectos negativos de la drogadicción, alcoholismo y prostitución, además de los aspectos negativos de las pandillas juveniles para los estudiantes de los niveles superiores de las Unidades Educativas, orientación que estará a cargo de la Policía Nacional a través de las Patrullas Distritales en el marco de su jurisdicción.

**5. DOTACION DE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES EXTERNAS AL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA LA REALIZACION DE OPERATIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA**

De igual manera el Gobierno Municipal por medio de la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana, dotará de combustible a las distintas instituciones de El Alto ajenas al Gobierno Municipal de El Alto, para la realización de operativos de Seguridad Ciudadana, con el afán de que estos operativos sean sostenibles, además de haber constatado el gran impacto que representan estos operativos, que abarcan desde labores extraordinarias de patrullaje, hasta operativos contra el expendio indiscriminado de bebidas alcohólicas en locales clandestinos, además del expendio de otros elementos nocivos a la salud como es el caso de las drogas, la clefa y otros.

**6. REALIZACION DE CURSOS DE ORIENTACION SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL DE JUNTAS VECINALES Y DE BARRIOS**

Tarea también encomendada a las Patrullas Distritales de la Policía Nacional, para poder alertar sobre las normas que deben cumplir y acatar todos y cada uno de los habitantes de nuestra ciudad en su propio resguardo, además de la realización de ferias de Seguridad Ciudadana en lugares de masiva

conurrencia de personas, haciendo que todos y cada uno de los ciudadanos pueda ser partícipe directo en la aplicación de las normas de Seguridad Ciudadana en su propio beneficio, de su entorno familiar además del lugar donde está establecido.

**7. CURSOS REGIMENTARIOS AL INTERIOR DE LA POLICIA NACIONAL**

Por medio de un grupo de profesionales en áreas sociales, para que los miembros de la Policía Nacional, puedan brindar un servicio eficiente y de calidad que favorezca a los vecinos de nuestra ciudad.

**8. ESTABLECIMIENTO DE LAS BRIGADAS VECINALES DE SEGURIDAD**

Labor de entrenamiento que estará a cargo de las Unidades Policiales de El Alto, siendo contraparte del Gobierno Municipal de nuestra ciudad, el equipamiento con chalecos distintivos, linternas y pitos, con la finalidad de constituirse en nexos entre los problemas de inseguridad ciudadana en sus respectivas zonas con la Policía concretamente con la Unidad de Radio Patrullas 2860110, tarea que tiene por finalidad comprometer a las Juntas Vecinales y de barrio en el resguardo de su propia seguridad.

**9. MANTENIMIENTO PARA LOS VEHICULOS POLICIALES**

Desde la siguiente gestión se programará un presupuesto específico para el establecimiento de talleres de mantenimiento de los vehículos de la Policía Nacional, para evitar que los mismos paren por falta de mantenimiento y se contemple un servicio sostenido de patrullaje distrital.

**10. INFRAESTRUCTURA POLICIAL**

De acuerdo a requerimientos de la Institución Policial, así como de las Juntas vecinales y con participación directa de las Sub-Alcaldías, además de proyectos de la Policía Regional, se dotará de la infraestructura correspondiente, para la distritalización de los servicios policiales, buscándose principalmente el establecimiento de las Estaciones Policiales Integrales en cada distrito municipal, de modo tal que cada Distrito Municipal, cuente con todos los servicios que presta la Policía Nacional a la comunidad, facilitando de esta manera una interrelación permanente y próxima entre la Policía Nacional y la Sociedad, además de poder evitar los factores de inseguridad que están en cada Distrito Municipal.

**11. CREACION DEL BATALLON DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Componentes civiles a contrato para tareas específicas en el marco del cumplimiento de las normas establecidas en disposiciones existentes en las ordenanzas municipales, abocados básicamente en labores de control de los bares y cantinas que hubiesen sido clausurados por las diversas unidades internas del Gobierno Municipal de El Alto, también tendrán como función el evitar el consumo de bebidas alcohólicas en plazas, parques y vías públicas, de igual manera evitarán el expendio de bebidas alcohólicas en campos deportivos.

12. El presente plan de Seguridad Ciudadana establece una serie de sugerencias, para preservar la Seguridad en nuestra ciudad, entre los que puedo resaltar:

- Interacción con los Organismos No Gubernamentales, para que los mismos puedan establecer Centros de Rehabilitación, que sirvan para la reinserción social de alcohólicos consuetudinarios y drogadictos callejeros, considerando que la vida es el bien jurídico más importante protegido por el Estado, la participación de las autoridades judiciales es importante para determinar de manera obligatoria la internación en Centros de Rehabilitación de las personas que se encuentra con este problema acuciante para la sociedad en general.
- Por medio del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, buscar la apertura de Centros de rehabilitación y reinserción social con capacitación para los delincuentes de bagatela. En ambos puntos buscar la participación fundamental de las autoridades jurisdiccionales de nuestra ciudad para que los mismos determinen penas corporales temporales de acuerdo a la magnitud del hecho delictivo, además de la participación del Gobierno Central, Gobierno Departamental, Gobierno Municipal, Organizaciones No Gubernamentales y empresas privadas, para que tanto los alcohólicos consuetudinarios, delincuentes de bagatela, cleferos y otros delincuentes menores, puedan contar con una capacitación adecuada para su reinserción social, y fundamentalmente para el logro de una fuente de trabajo que impida que estos vuelvan a caer en el vicio o que vuelvan a delinquir ante la carencia de recursos económicos.
- Que le Viceministerio de Seguridad Ciudadana se constituya en el impulsor fundamental para las reformas necesarias y fundamentales al Nuevo Código de Procedimiento Penal, de manera tal que sus preceptos no sigan favoreciendo únicamente a los transgresores de la ley.
- Establecer medidas estrictas de control migratorio en las fronteras para evitar el ingreso de personas con antecedentes penales que representen inseguridad para los alteños.
- De acuerdo a las conclusiones establecidas en el Seminario, establecer un servicio de Seguridad Ciudadana en reemplazo del Servicio Militar Obligatorio, de modo que los jóvenes bachilleres puedan brindar un servicio a su comunidad.

PLAN DE TRABAJO ELABORADO POR:

Tcnl. DEAP. Jorge Mario Yankovic Gutiérrez  
DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA G.M.E.A.





Gobierno Municipal de El Alto  
El Alto - Bolivia

---



# **PROPUESTA**

**“PLAN EDUCATIVO Y DIFUSIÓN**

**DE SEGURIDAD**

**Y PROTECCIÓN CIUDADANA”**

**PARA LA SECCIÓN MUNICIPAL DE COROICO**

**OCTUBRE 2004**

# PLAN EDUCATIVO Y DIFUSIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

## I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es tomado de la experiencia de seguridad, desarrollada en distintas poblaciones y localidades de nuestra amada Bolivia, que con visión futurista, solo persigue crear un clima de seguridad con participación integral de la sociedad civil con la Policía Nacional, cuyos líderes deben darse íntegro por las instituciones, entidades religiosas y organizaciones cívicas y sindicales, a las que lideran con espíritu de servicio a la comunidad a las que se deben.

El hombre nace, crece, se reproduce y muere, en este ciclo de vida que Dios a predispuesto, el ser humano se ve envuelto en una serie de actividades, con creencias, mitos, paradigmas, tendencias ideológicas de distinta índole y contradictoria inclusive a la propia naturaleza, el hombre problema en una etapa de globalización desenvuelve sus actividades en una sociedad de incertidumbre y ambigüedades en la que se antepone sus necesidades.

La creación de los entes de protección, orden, represión, prevención y orientación fueron apareciendo en las sociedades civilizadas, a medida que se iban organizando, para afrontar la proliferación en escala ascendente de delitos cometidos por personas de conductas desviadas, causadas por diversos factores.

Los conjuntos sociales van demandando paulatinamente "organismos" o "instituciones" que actúen en contra de esos elementos disociadores que perturban la tranquilidad, la paz y la estabilidad necesarias para una convivencia, exenta de conflicto y propicia para proyectarse y desarrollar.

Esas "instituciones" surgen de las comunidades mismas y tienen que ser reclutadas y preparadas específicamente para ejercer labores de seguridad y protección en forma eficiente. El instinto animal de los humanos crea la necesidad de contar con un "protector", frente a las circunstancias adversas, esto implica que aquel "protector" nace, crece, se educa, siente, piensa, exactamente al igual que todos.

Esto sucede con el transcurso del tiempo, las necesidades de seguridad y protección exigen mayor eficiencia, como en todas las profesiones y demandan mayor dedicación, perfeccionamiento y abnegación, así como un accionar altamente cualitativo de estas personas que, sin dejar de pertenecer a la sociedad misma, es cada vez más exigente, pues deben poseer condiciones

especiales de moral, honestidad, fortaleza física y capacitación cada vez mas competitiva. De ahí nace LA POLICÍA NACIONAL, como Institución Integral de Seguridad.

Finalmente, estas personas deben jugar un doble rol en su vida: como eficientes "policías" y como buenos "ciudadanos".

Los resultados positivos de la labor policial se reflejan mejor, en la medida en que esa labor es ampliamente aceptada por la sociedad en su conjunto. Es decir, cuando no existen conceptos reticentes que distorsionan la fidelidad de los resultados.

Es de ahí que surge la imperiosa necesidad de contar con la apertura y participación responsable y consciente de la ciudadanía para coadyuvar en las labores profesionales de los policías. El delito crece cada día y no así el contingente institucional. Entonces, será interesante contar con la aceptación y colaboración de la sociedad para luchar contra los delitos y contravenciones que la aquejan.

## II. ANTECEDENTES

El 20 de agosto de 1997 el Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional lanzaron la primera etapa del Plan de Seguridad y Protección Ciudadana, desde entonces se han suscrito y se continúan suscribiendo convenios con las Prefecturas, Sub Prefecturas, Municipios, Consejos Municipales, Organizaciones Territoriales de Base de Juntas Vecinales, Comités Cívicos, Organizaciones Cívicas y Sindicales y otras de carácter social, con el animo de formar una corriente pública y privada que garantice la protección de la vida y los bienes de las personas, así como el ejercicio pleno de los derechos constitucionales y humanos y la plena vigencia de las leyes en todo el territorio nacional.

A siete años de aplicación del Plan de Seguridad Ciudadana se puede constatar la necesidad de ir mas allá con acciones operativas y de trascender el ámbito policial para avanzar en una concepción moderna, desconcentrada y participativa de la Seguridad.

Dentro de las acciones que se van ha implementar en la presente gestión, se avizora la "prevención" como un pilar central de la Seguridad Ciudadana y como coadyuvantes están la información y la educación de la ciudadanía, que es una necesidad imperiosa, puesto que en algunos estratos sociales, se esta creando una cultura de aprobación explícita e implícita a la delincuencia, para lo que es necesario crear elementos y mecanismos coercitivos prácticos y reales, que hagan respetar los derechos de todas las persona, debemos entender que los derechos no son absolutos, ya que: "Los derechos de una persona terminan cuando se inician los derechos de otra persona".

Con esa visión, preventiva, orientadora e informativa es que se conforma el Consejo Seccional de Seguridad Ciudadana de Coroico, Provincia Nor Yungas del Departamento de La Paz, a fin de implementar el Plan educativo y difusión sobre: "Seguridad y Protección Ciudadana".

### III. CONCEPTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

- "Es la estrategia para reducir los márgenes de inseguridad existente".
- "Estrategia destinada a devolver a los ciudadanos márgenes de seguridad para que en su hogar puedan vivir tranquilos, sin sobresaltos y protegidos de las actividades delictivas para dedicarse al trabajo creador, sabiendo que su familia y sus bienes no corren riesgos frente a las acciones antisociales".
- "SEGURIDAD CIUDADANA es crear el ambiente de convivencia social en el que las personas, en el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos fundamentales, puedan realizar sus actividades lícitas en un contexto de paz, tranquilidad, respeto y confianza, con dignidad y libertades inviolables".
- Se entiende por Seguridad Ciudadana, al conjunto de políticas normativas dirigidas a preservar, cautelar, asegurar y defender los derechos de la libertad y la vida de toda persona, como obligación inexcusable del Estado de proteger a la familia como núcleo principal de toda sociedad y otorgar la tranquilidad de una convivencia armónica con seguridad y confianza en sus instituciones y leyes de República.
- Es aquel ambiente de convivencia social donde las personas en el cumplimiento de sus deberes y ejercicio de derechos fundamentales, pueden realizar sus actividades en un clima de paz, tranquilidad, respeto y confianza, con dignidad y libertad inviolables.

### IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Declaración del Pacto de San José de Costa Rica
- Pactos y Declaraciones sobre Derechos Humanos Internacionales
- Ley Orgánica de la Policía Nacional
- Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana
- Código Penal
- Código de Procedimiento Penal
- Ley Contra la violencia en la familia o doméstica
- Ley de Participación Popular

- Ley de Municipalidades
- Ley de Protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual
- Código de Familia
- Código del Menor
- Código Nacional de Transito y su Reglamento
- Reglamento de Disciplina y Sanciones de la Policia Nacional
- Manual de Procedimientos Policiales de Investigación Criminal y de Transito
- Manual de Procedimientos Policiales de Investigaciones de Narcóticos
- Manual de Procedimientos Policiales contra la Violencia Intra familiar
- Manual sobre Educación en Derechos Humanos

## V. MISIÓN

El Consejo Seccional de Seguridad Ciudadana, tiene por misión fundamental, conservar el orden público la defensa de la sociedad y la garantía del cumplimiento de las leyes, a través de la generación de políticas y estrategias, con la finalidad de hacer posible que los habitantes y la sociedad se desarrollen en plenitud, en un clima de paz y tranquilidad.

El objetivo central del presente Plan es Educar y Difundir los principios de Seguridad Ciudadana acorde a la realidad de la jurisdicción del Municipio de Coroico, Provincia Nor Yungas del Departamento de La Paz, con el fin de contrarrestar la actividad delincencial en todas sus formas y características, con políticas y programas de concientización, prevención, auxilio, cumplimiento de normas legales y la recuperación de valores éticos y morales, además de los principios místicos y cívicos, orientada a la población cosmopolita de este girón patrio.

## VI. VISIÓN

Lograr la participación consciente, integral y mancomunado de todos los estantes y habitantes de la Población de Coroico, de la Provincia Nor Yungas, del Departamento de La Paz, en busca de lograr de que el ciudadano común pueda desarrollar sus actividades cotidianas en un clima de paz y tranquilidad, con garantía, libertad y seguridad ciudadana en un Estado de Democracia; ya que la tarea de SEGURIDAD CIUDADANA, no es una labor particular de la Institución Policial, sino la práctica nos demuestra que esta actividad es de responsabilidad COMPARTIDA y compromete a toda la sociedad en general.

## VII. LA DELINCUENCIA COMO FENÓMENO SOCIAL

La delincuencia y su crecimiento presentan hoy un peligro inminente para la integridad física y la propiedad, dañando la unidad familiar y causando inestabilidad social y flagrante vulneración de los derechos del ciudadano.

# ANEXO - 3

ENCUESTAS REALIZADAS  
A PROFESIONALES  
Y CIUDADANOS

## CUESTIONARIO

### Entrevista sobre la necesidad de complementar normas preventivas en la Ley de Seguridad Ciudadana

1.- ¿ Para mejorar la seguridad ciudadana, que medidas preventivas podría sugerir?

Coordinar entre diferentes instituciones como por ejemplo, Alcalde, Juntas vecinales para que trabajen en diferentes formas.

2.- ¿ La Ley de Seguridad Ciudadana debe contener normas de Orden preventivo? ¿ Por que?

para garantizar la seguridad jurídica, pero cada persona tiene que estar a que atender.

3.- ¿ Que rol juega la educación en la prevención del delito?

Cuando una persona se dedica a otros proclama al delito, a desobediencia que a que otra que una forma de mejorar la prevención.

4.- ¿ Que importancia tiene la participación ciudadana en la prevención del delito?

Cuando hay un caso hay fuerza y cuando de varias organizaciones se puede trabajar mucho mejor.

5.- ¿ Creé Ud. Que en nuestro país se practica la Prevención del delito? ¿ Porqué?

No se practica porque por falta de coordinación.

6.- ¿ Que instituciones deben hacerse cargo de la Prevención del Delito?

El estado, a través de sus diferentes instituciones.



7.- ¿Qué funciones deben cumplir los medios de comunicación social para contribuir a la prevención del delito?

...deben tener orientaciones de tipo legal y  
...deben ser transparentes... que no se prohiba  
...comentar delitos... porq. de lo contrario... se  
...quiere... a la... P. 1111...

8.- ¿Como se podría financiar la prevención del delito a nivel nacional?

...A través... de un... proyecto... de... pre. de... pre. de...  
...al... estado... financiamiento... y... de esta manera...  
...se realice... una... serie... de... terapias... psicológicas  
...orientaciones... y... de esta manera... evitar... que se  
...cometan delitos...

9.- ¿Qué medidas se podrían tomar para prevenir que las personas se conviertan en víctimas del delito? ¿(Prevención Victimal)?

- Realizar... terapias... orientaciones... psicológicas  
- Realizar... talleres... con... representantes... Justi-  
...cias... para... evitar... se... comitan... delitos...

10.- ¿Qué participación tienen las ONGS, en la lucha contra el delito?

...Las... O.N.G.S... pueden... luchar... contra... el... delito  
...organizándose... en... grupos...  
.....  
.....



## CUESTIONARIO

### Entrevista sobre la necesidad de complementar normas preventivas en la Ley de Seguridad Ciudadana

1.- ¿ Para mejorar la seguridad ciudadana, que medidas preventivas podría sugerir?

- *Capacitaciones de habilidades sobre la competencia de la dependencia ciudadana*
- *Capacitaciones sobre la ciencia de delitos y sus respectivas sanciones*

2.- ¿ La Ley de Seguridad Ciudadana debe contener normas de Orden preventivo? ¿ Por que?

*Talleres, capacitaciones, talleres que puedan servir al ámbito de la base en la base para la prevención*

3.- ¿ Que rol juega la educación en la prevención del delito?

*Juega un papel importante porque es base de ella se puede mejorar y organizar a la ciudadanía para que tengan valores éticos que hagan prevalecer en toda la sociedad*

4.- ¿ Que importancia tiene la participación ciudadana en la prevención del delito?

*de importante porque ellos son los que deciden como se maneja por eso son los dueños (La ciudadanía, sus ideas, su forma de pensar, etc.)*

5.- ¿ Creé Ud. Que en nuestro país se practica la Prevención del delito? ¿ Porqué?

*No, debido a que no se tiene una cultura de ciudadanía en el país*

6.- ¿ Que instituciones deben hacerse cargo de la Prevención del Delito?

*1.*



## CUESTIONARIO

### Entrevista sobre la necesidad de complementar normas preventivas en la Ley de Seguridad Ciudadana

- 1.- ¿ Para mejorar la seguridad ciudadana, que medidas preventivas podría sugerir?  
La orientación a la población mediante seminarios talleres sobre lo que es el delito la criminalidad en sus diferentes regiones y como podría prevenirlo y la implementación de acciones en conjunto la sociedad y el organo de protección, FELCC y hacerlas efectivas las políticas de prevención.
- 2.- ¿ La Ley de Seguridad Ciudadana debe contener normas de Orden preventivo? ¿ Por que?  
Si porque las normas con llevan una sanción y un derecho que pueden exigirse y haci darle una verdadera seguridad pero si no se hacen efectivas no habra tal prevención.
- 3.- ¿ Que rol juega la educación en la prevención del delito?  
Es un rol tan importante porque es la base del aprendizaje ya que se da en una asistencia constante masiva durante años se les puede enseñar como evitar los peligros y como no causarlos creando haci una especie de costumbres para su presente y futuro.
- 4.- ¿ Que importancia tiene la participación ciudadana en la prevención del delito?  
Su importancia es muy alta, porque se llega a cometer delitos crímenes por la apatía de la población y la no denuncia por temor a represalias... y siendo objetivos a la sociedad no les importa para nada la propia ciudadanía hasta que les llega sufrir a ellos.
- 5.- ¿ Creé Ud. Que en nuestro país se practica la Prevención del delito? ¿ Porqué?  
No se practica; existen no se las implementa realmente por una falta de conciencia, porque hasta que no se presente un crimen a loz la población y las instituciones llegan a pedir medidas de prevención.
- 6.- ¿ Que instituciones deben hacerse cargo de la Prevención del Delito?  
Instituciones de educación como: colegios institutos, Universidades. por su masiva atención y obligatoriedad cuadyubando con la Policía.

7.- ¿Qué funciones deben cumplir los medios de comunicación social para contribuir a la prevención del delito?

La orientación de la prensa oral y escrita es la responsable para crecer o disminuir el delito por el sensacionalismo que les dan.  
En este sentido debe dar orientación sensacionalista de los delitos y la criminalidad.

8.- ¿Cómo se podría financiar la prevención del delito a nivel nacional?

Dando recursos para estas actividades equipando a la policía medios para realizarlo y haciéndolo a otras instituciones.  
El financiamiento será por parte del Estado ya que es el encargado de la seguridad de su pueblo.

9.- ¿Qué medidas se podrían tomar para prevenir que las personas se conviertan en víctimas del delito? ¿(Prevención Victimal)?

La orientación hacerles conocer que es el delito como se produce como podemos causarlo y evitarlo.

10.- ¿Qué participación tienen las ONGS, en la lucha contra el delito?

Justamente es una institución que realiza esta capacitación de prevención que va dirigido tanto a la policía como a la sociedad en general.



Mercedes Dorado  
Tol. Natl

Sergio Pomarino.  
Lic. Informática U.M.S.A.  
2do Semestre Derecho UDABOL.

## ENCUESTA

1.- ¿Que se debería hacer para mejorar la seguridad ciudadana?

R. Implementar más funcionamiento de la Institución Policial.

2.- ¿Cuál cree usted el factor determinante que ocasiona la inseguridad de las personas?

R. La falta de efectivos policiales, ya que lo del momento se incrementa por la falta de empleos.

3.- ¿Qué otros elementos observa usted que alientan la inseguridad ciudadana?

R. La falta de conocimientos sobre el tema.

4.- ¿Que políticas preventivas debería aplicarse a favor de la seguridad ciudadana?

R. Reestructurar la Policía Nacional.

## ENCUESTA

1.- ¿Que se debería hacer para mejorar la seguridad ciudadana?

R. Crear la Policía Departamental, esta dependiente de la Nacional con financiación solo en el Departamento, bajo la tutela de la Prefectura con las (AUTONOMÍAS).

2.- ¿Cuál cree usted el factor determinante que ocasiona la inseguridad de las personas?

R. La falta de Empleos y en segundo término la decadencia Moral (¡Educaaaa! ¡¡ Carajo!!)

3.- ¿Qué otros elementos observa usted que alientan la inseguridad ciudadana?

R. Los de infraestructura ciudadana, tales como: Iluminación, horarios Aleatorios de los locales donde se expende Bebidas alcohólicas. (Y Políticas de Prevención)

4.- ¿Que políticas preventivas debería aplicarse a favor de la seguridad ciudadana?

R. ¡Educaaaa desde el mismo hogar!



Carlos Romero Torres

C.I. 1896285 Tja

Egresado UMSA (Derecho)

# ANEXO - 4

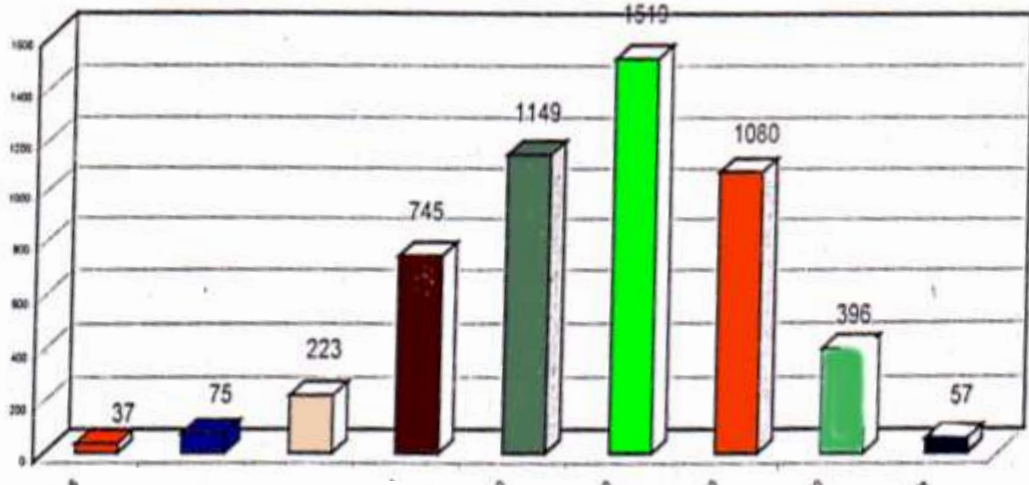
CUADROS COMPARATIVOS

ATENDIDOS POR LA

FELCC (ex PTJ)

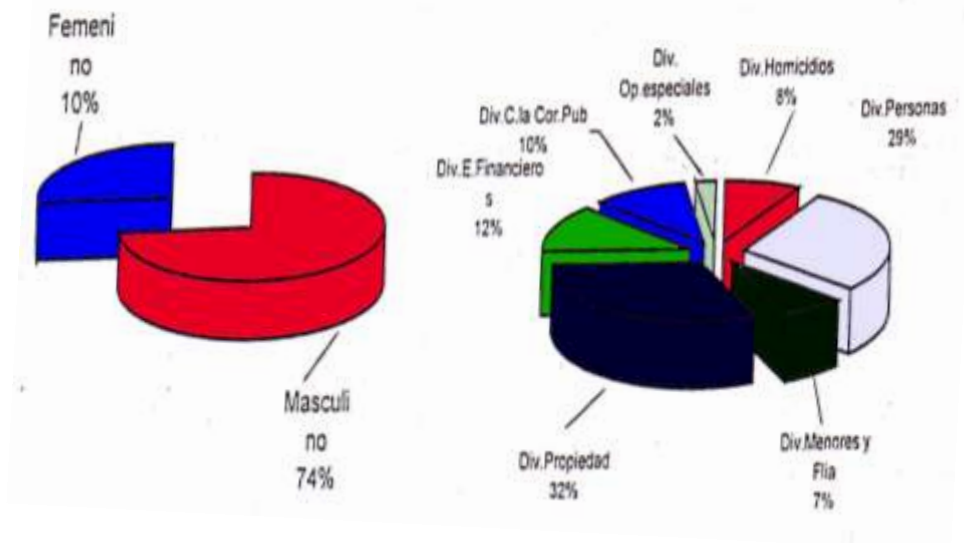


# REGISTRO DE CASOS POR EDAD

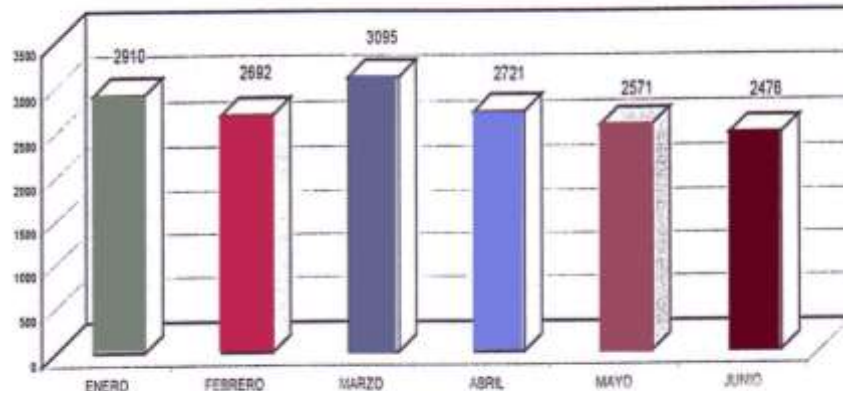


**PORCENTAJE DE VICTIMAS POR SEXO**

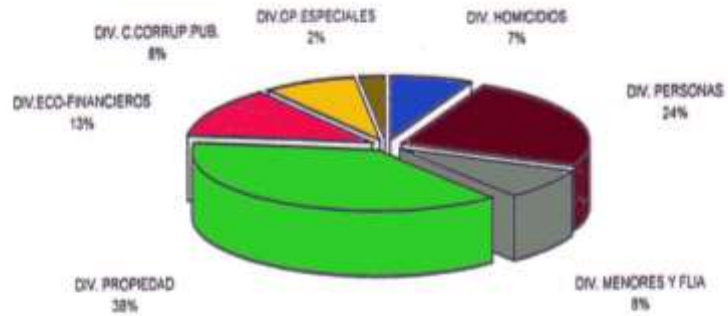
**PORCENTAJE DE CASOS REGISTRADOS POR DIVISI3N**



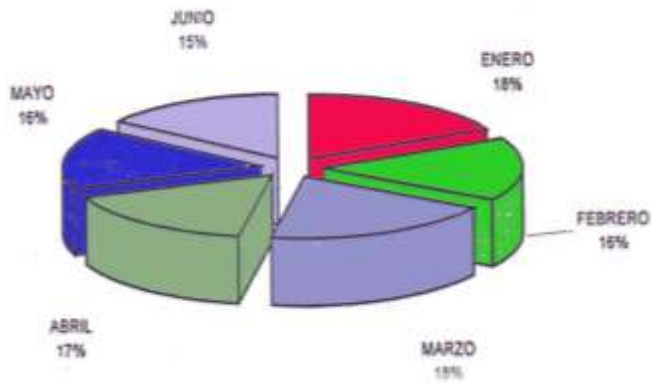
## CASOS REGISTRADOS POR MESES A NIVEL NACIONAL



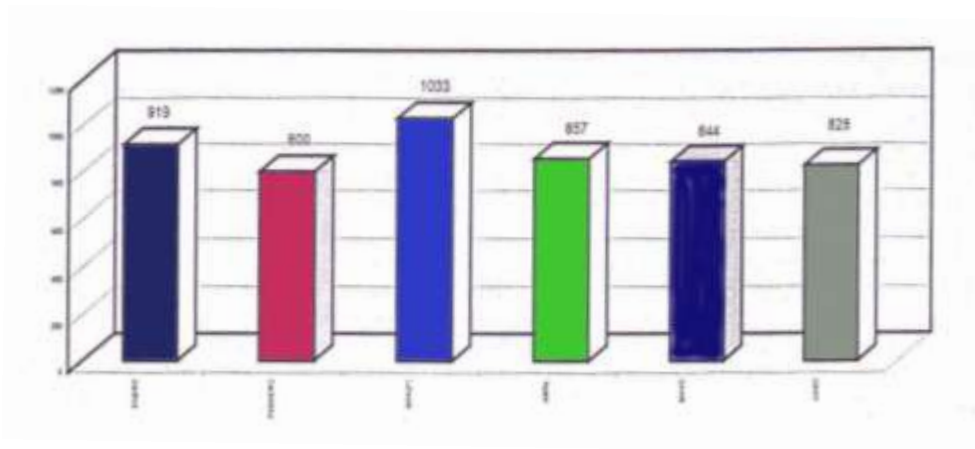
## PORCENTAJE DE CASOS REGISTRADOS POR DIVISIÓN



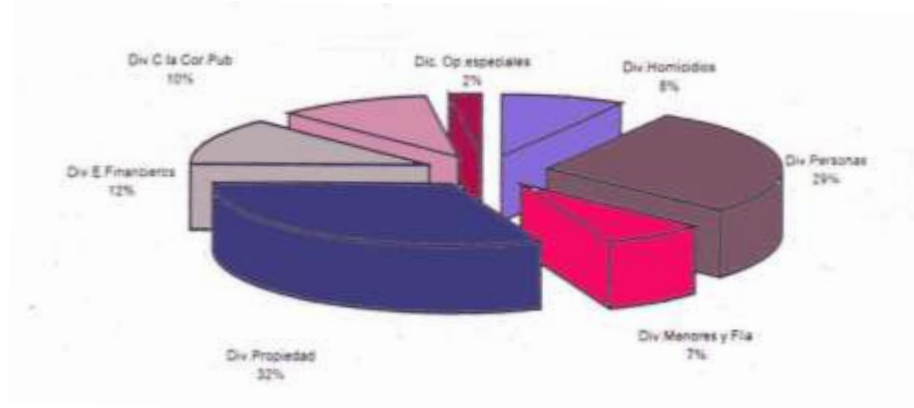
## PORCENTAJE DE CASOS REGISTRADOS POR MES



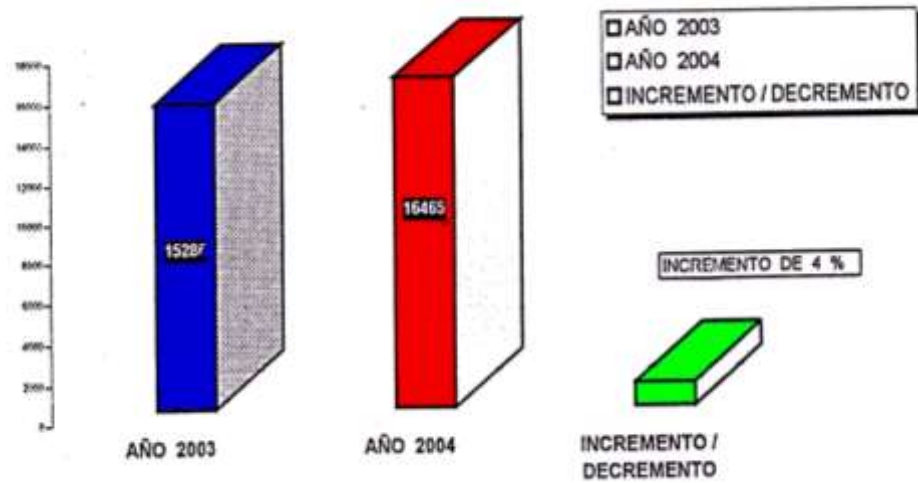
## CASOS REGISTRADOS POR MES EN LAS DIFERENTES DIVISIONES



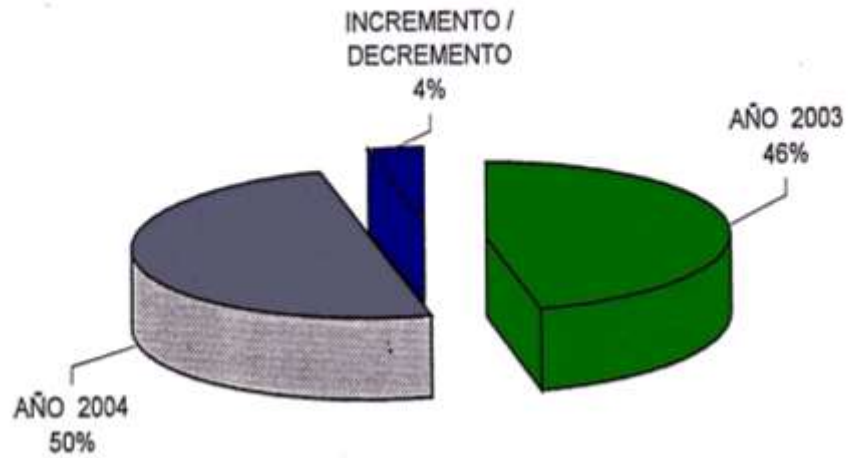
## PORCENTAJES DE CASOS REGISTRADOS POR DIVISIÓN



## CUADRO COMPARATIVO DE CASOS PRIMER TRIMESTRE DE 2003 - 2004

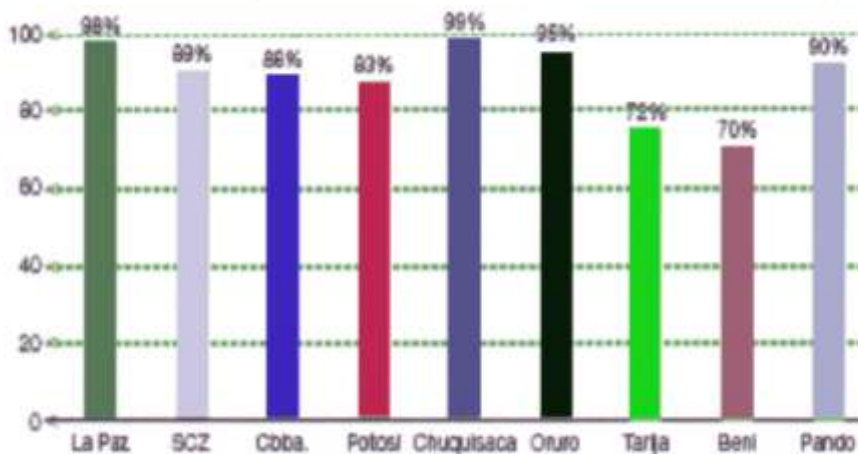


## PORCENTAJE DE LAS GESTIONES 2003 - 2004

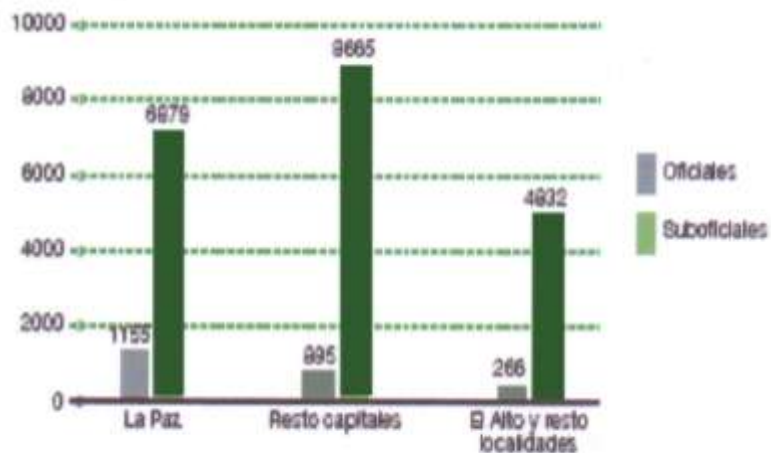


## TALA DE ESTADÍSTICA POLICIAL

Concentración de los efectivos policiales en la ciudad capital  
(porcentaje por departamento)



Relación de policías por oficial



V+ICTIMAS POR SEXO Y EDAD  
DIRECCION DPTAL: LA PAZ - EL ALTO - ZONA SUR  
CORRESPONDIENTE PRIMER SEMESTRE: GESTION 2004

CODIGO	NAT. DEL HECHO	TOTAL	SEXO		TOTAL	E D A D E S								
			Masculino	Femenino		0 a 6	7 a 12	13 a 18	19 a 24	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	60 adolante
DIVISION HOMICIDIOS														
251	Homicidio	108	82	26	108	3	5	9	32	28	18	7	6	0
252	Asesinato	19	15	4	19	0	2	1	1	4	4	6	1	0
256	Suicidio	64	44	20	64	0	1	4	24	16	6	6	3	4
258	Infanticidio	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
260	Homicidio culposo	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0
263	Aborto	13	0	13	13	0	0	0	4	8	1	0	0	0
273	Lesión seguida de muerte	2	2	0	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0
	Muerte de persona	131	98	33	131	0	1	10	27	38	29	13	9	4
	Desaparición de personas	5	3	2	5	0	0	0	2	2	0	1	0	0
	Tentativa de asesinato	17	12	5	17	0	0	0	4	1	7	2	0	3
	Tentativa de suicidio	3	1	2	3	0	0	0	1	1	1	0	0	0
	Tentativa de homicidio	71	55	16	71	0	0	4	12	14	17	15	5	4
T O T A L		438	314	122	438	4	9	29	108	112	83	52	24	15

## DIVISION PERSONAS

216	Delitos contra la Salud Pública	5	4	1	5	0	0	0	0	3	1	1	0	0
262	Omisión de socorro	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	1	1	0
270	Lesiones gravísimas	3	2	1	3	0	0	0	0	1	2	0	0	0
271	Lesiones graves y leves	1176	824	352	1176	0	0	0	377	164	345	207	80	3
292	Privación de libertad	5	2	3	5	0	0	0	2	1	1	1	0	0
293	Amenazas	140	96	44	140	0	0	0	22	44	26	30	16	2
294	Coacción	2	2	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0
295	Vejeciones y torturas	2	2	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0
298	Allanamiento de dm.a sus depende	114	83	31	114	0	0	0	5	24	37	28	18	2
308	Violación	46	0	46	46	0	0	3	21	11	9	2	0	0
312	Abuso deshonesto	2	0	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0
	Tentativa de violación	7	0	7	7	0	0	0	2	2	1	2	0	0
	Corrupción de mayores	3	2	1	3	0	0	0	0	2	1	0	0	0
	Violación en estado inconsciente	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
T O T A L		1508	1019	489	1508	0	0	3	431	254	426	272	115	7

## DIVISION MENORES Y FAMILIA

240	Bigamia	3	0	3	3	0	0	2	0	1	0	0	0	0
246	Substrac.de un menor o incapaz	16	8	8	16	10	5	1	0	0	0	0	0	0
247	Inducción o fuga de un menor	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
248	Abandono de familia	37	10	27	37	0	3	3	18	6	5	1	1	0
250	Abandono de mujer embarazada	63	0	63	63	0	0	18	25	17	3	0	0	0
278	Abandono de menores	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
280	Abandono de personas incap.	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
308	Violación	79	2	77	79	2	20	57	0	0	0	0	0	0
309	Estupro	18	0	18	18	0	3	15	0	0	0	0	0	0
312	Abuso deshonesto	11	0	11	11	1	4	6	0	0	0	0	0	0
313	Rapto propio	15	1	14	15	5	2	8	0	0	0	0	0	0
314	Rapto impropio	14	0	14	14	2	2	10	0	0	0	0	0	0
315	Con mira matrimonial	3	0	3	3	0	1	2	0	0	0	0	0	0
318	Corrupción de menores	7	2	5	7	0	1	6	0	0	0	0	0	0
	Lesiones	72	45	27	72	12	15	41	2	2	0	0	0	0
	Robo de especies	5	4	1	5	0	0	3	1	0	0	0	1	0
	Hurto de especies	2	1	1	2	0	0	1	0	1	0	0	0	0
	Amenazas	2	0	2	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0
	Tentativa de violación	12	0	12	12	0	7	5	0	0	0	0	0	0
	Allanamiento a domicilio	6	3	3	6	0	1	3	2	0	0	0	0	0
	Tentativa de rapto	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
	Actos obscenos	2	0	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0
	Abandono de hogar	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
T O T A L		372	78	294	372	33	66	186	49	27	8	1	2	0

VICTIMAS POR SEXO Y EDAD  
DIRECCION DPTAL: LA PAZ - EL ALTO - ZONA SUR  
CORRESPONDIENTE PRIMER SEMESTRE : GESTION 2004

CODIGO	NATURALEZA DEL HECHO	TOTAL	SEXO		E D A D E S									
			Masculino	femenino	0 a 6	7 a 12	13 a 18	19 a 24	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	60 adelante	
<b>DIVISION CONTRA LA PROPIEDAD</b>														
171	Encubrimiento	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
326	Hurto	467	318	149	467	0	0	0	19	126	155	141	21	5
327	De cosa común	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
330	Substracción de energía	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
331	Robo	907	645	262	907	0	0	5	69	237	288	209	83	16
332	Robo agravado	158	112	46	158	0	0	0	24	58	43	17	16	0
350	Abigeato	2	1	1	2	0	0	0	0	1	1	0	0	0
	Hurto de dinero	31	24	7	31	0	0	0	5	13	8	3	1	1
	Hurto de joyas	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
	Robo de dinero	47	30	17	47	0	0	0	6	18	23	0	0	0
	Robo de joyas	5	3	2	5	0	0	0	1	2	1	1	0	0
	Robo de documentos	3	2	1	3	0	0	0	0	1	1	1	0	0
	Robo frustrado	13	10	3	13	0	0	0	3	4	6	0	0	0
	Daño simple	2	2	0	2	0	0	0	0	0	1	1	0	0
<b>T O T A L</b>		<b>1639</b>	<b>1150</b>	<b>489</b>	<b>1639</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>128</b>	<b>461</b>	<b>528</b>	<b>373</b>	<b>122</b>	<b>22</b>
<b>DIV. ECONOMICOS FINANCIEROS</b>														
186	Falsificación de moneda	6	4	2	6	0	0	0	0	2	2	2	0	0
187	Circul.de moneda falsa recib.de bu	14	11	3	14	0	0	0	0	5	3	5	1	0
190	Fals.de sellos, papel sellado y limb	2	2	0	2	0	0	0	0	1	1	0	0	0
191	Impres.fraud.del sello oficial	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
193	Falsific.u aplic.indeb.de marca y co	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
222	Incumplimiento de contratos	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
223	Destruc. deter.bienes del estado o l	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
228	Contrib.y vent. ilegítimas	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
229	Sociedades o asoc. ficticios	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
232	Sabotaje	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
235	Fraude comercial	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
300	Violación de la correspondencia y p	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
303	Atent.c.la libertad de trabajo	5	4	1	5	0	0	0	0	1	3	1	0	0
335	Estafa	476	344	132	476	0	0	0	23	102	127	138	75	11
336	Abuso de firma en blanco	4	3	1	4	0	0	0	1	0	2	1	0	0
337	Estelionato	138	114	24	138	0	0	0	0	30	43	47	16	2
342	Engaño a personas incapaces	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
361	Usura agravada	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
363	Manipulación informática	3	3	0	3	0	0	0	0	1	1	1	0	0
	Abuso de confianza	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
<b>T O T A L</b>		<b>660</b>	<b>496</b>	<b>164</b>	<b>660</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>144</b>	<b>190</b>	<b>196</b>	<b>93</b>	<b>13</b>
<b>DIV. CRIMEN ORGANIZADO Y OP. ESPECIALES</b>														
211	Fabric.com.ten.substan.explos.asfi	7	7	0	7	0	0	0	0	3	2	2	0	0
333	Extorsión	25	16	9	25	0	0	0	0	3	9	13	0	0
334	Secuestro	22	13	9	22	0	0	0	0	0	8	14	0	0
	Asociación delictuosa	16	14	2	16	0	0	0	0	1	6	4	5	0
	Organización criminal nacional	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
	Investig.de la corrupción pública	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
130	Instigación pública a delinquir	5	4	1	5	0	0	0	0	0	2	2	1	0
133	Terrorismo	5	5	0	5	0	0	0	0	1	3	1	0	0
138	Genocidio	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
206	Incendio	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
213	Atent.c.la seg.de los transportes	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
214	Atent.c(seg.de los serv. públicos	2	2	0	2	0	0	0	0	1	1	0	0	0
358	Daño calificado	6	5	1	6	0	0	0	0	4	1	1	0	0
362	Delitos c.la propiedad intelectual	22	14	8	22	0	0	0	0	4	9	9	0	0
<b>T O T A L</b>		<b>115</b>	<b>85</b>	<b>30</b>	<b>115</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>42</b>	<b>49</b>	<b>6</b>	<b>0</b>

RESUMEN POR DIVISIONES DE VICTIMAS POR SEXO Y EDAD  
 DIRECCION DPTAL: LA PAZ - EL ALTO - ZONA SUR  
 CORRESPONDIENTE PRIMER SEMESTRE: GESTION 2004

CODIGO	NATURALEZA DEL HECHO	TOTAL	SEXO		EIDADES									
			Masculino	Femenino	0 a 6	7 a 12	13 a 18	19 a 24	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	60 adelante	
	Div.Homicidios	436	314	122	436	4	9	29	108	112	83	52	24	15
	Div.Personas	1508	1019	489	1508	0	0	3	431	254	426	272	115	7
	Div.Menores y Flia	372	78	294	372	33	66	186	49	27	8	1	2	0
	Div.Propiedad	1639	1150	489	1639	0	0	5	128	461	528	373	122	22
	Div.E.Financieros	660	496	164	660	0	0	0	24	144	190	196	93	13
	Div.C.la Cor.Pub	551	456	95	551	0	0	0	5	133	242	137	34	0
	Div. Op.especiales	115	85	30	115	0	0	0	0	18	42	49	6	0
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5281</b>	<b>3598</b>	<b>1683</b>	<b>5281</b>	<b>37</b>	<b>75</b>	<b>223</b>	<b>745</b>	<b>1149</b>	<b>1519</b>	<b>1080</b>	<b>396</b>	<b>57</b>



## FRECUENCIA MENSUAL DE CASOS ATENDIDOS

DIRECCIONES DPTALES.P.T.J.

CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE GESTION 2004

TECNICA	NATURALEZA DEL HECHO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
<b>DIVISION HOMICIDIOS</b>								
251	Homicidio	207	33	43	34	28	30	39
252	Asesinato	32	5	8	6	6	5	2
256	Suicidio	109	13	21	15	25	15	20
258	Infanticidio	3	1	0	0	1	1	0
260	Homicidio culposo	7	2	1	0	1	3	0
263	Aborto	26	2	5	9	4	3	3
273	Lesión seguida de muerte	7	2	1	2	1	0	1
	Muerte de persona	369	65	53	50	63	64	74
	Desaparición de personas	13	0	4	2	1	4	2
	Tentativa de asesinato	36	8	10	5	5	3	5
	Tentativa de suicidio	31	5	5	11	5	2	3
	Tentativa de homicidio	354	69	29	75	63	65	53
<b>T O T A L</b>		<b>1194</b>	<b>205</b>	<b>180</b>	<b>209</b>	<b>203</b>	<b>195</b>	<b>202</b>
<b>DIVISION PERSONAS</b>								
216	Delitos contra la Salud Pública	8	1	2	0	1	4	0
262	Omisión de socorro	2	0	0	1	0	1	0
270	Lesiones gravísimas	24	6	2	7	4	3	2
271	Lesiones graves y leves	2716	475	540	483	360	423	415
291	Reduc.a la esclav.o estado análogo	1	0	1	0	0	0	0
292	Privación de libertad	10	2	0	3	1	3	1
293	Amenazas	697	145	99	130	117	102	94
294	Coacción	5	1	1	0	0	1	2
295	Vejecciones y torturas	3	1	0	1	1	0	0
297	Alent.c. la libertad de enseñanza	2	1	0	1	0	0	0
298	Allanamiento de dm.a sus dependencias	287	52	46	58	42	43	46
308	Violación	183	35	27	43	23	31	24
312	Abuso deshonesto	13	0	4	7	1	1	0
320	Proxenetismo	1	0	1	0	0	0	0
	Tentativa de violación	36	10	5	11	2	4	4
	Corrupción de mayores	3	1	0	0	0	1	1
	Violación en estado inconsciente	1	0	0	1	0	0	0
<b>T O T A L</b>		<b>3982</b>	<b>730</b>	<b>728</b>	<b>746</b>	<b>572</b>	<b>617</b>	<b>589</b>
<b>DIVISION MENORES Y FAMILIA</b>								
240	Bigamia	11	3	1	3	2	1	1
246	Substrac.de un menor o incapaz	38	8	10	2	4	5	9
247	Inducción o fuga de un menor	9	2	0	2	0	3	2
248	Abandono de familia	47	15	9	5	7	7	4
249	Incumpl.de deberes de asistencia	2	1	1	0	0	0	0
250	Abandono de mujer embarazada	146	39	24	26	21	19	17
278	Abandono de menores	4	1	0	2	1	0	0
280	Abandono de personas incap.	1	0	0	0	0	1	0
306	Violación	336	68	51	76	57	39	45
309	Estupro	75	20	14	9	10	10	12
312	Abuso deshonesto	33	6	8	5	8	3	3
313	Rapto propio	54	11	8	12	6	11	6
314	Rapto impropio	95	19	16	12	14	20	14
315	Con mira matrimonial	4	1	0	1	0	1	1
318	Corrupción de menores	20	2	2	6	6	1	3
	Lesiones	183	35	35	33	23	32	25
	Robo de especies	81	21	8	12	11	11	18
	Robo de dinero	2	0	1	0	0	0	1
	Robo frustrado	4	3	0	0	1	0	0
	Hurto de especies	30	4	3	4	6	7	6
	Hurto de dinero	7	0	3	1	3	0	0
	Amenazas	24	2	9	4	2	4	3
	Tentativa de violación	85	23	16	21	5	6	14
	Proxenetismo	2	0	0	0	1	1	0
	Allanamiento a domicilio	11	1	2	1	0	1	6
	Tentativa de rapto	2	0	0	0	2	0	0
	Actos obscenos	2	0	0	0	0	0	2
	Abandono de hogar	1	0	0	0	0	0	1
<b>T O T A L</b>		<b>1309</b>	<b>285</b>	<b>221</b>	<b>237</b>	<b>190</b>	<b>183</b>	<b>193</b>

FRECUENCIA MENSUAL DE CASOS ATENDIDOS  
DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE LA P.T.J.  
CORRESPONDIENTE PRIMER SEMESTRE - GESTION 2004

CODIGO	NATURALEZA DEL HECHO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
<b>DIVISION CONTRA LA PROPIEDAD</b>								
171	Encubrimiento	1	0	0	1	0	0	0
172	Receptación	3	0	0	1	0	1	1
326	Hurto	1826	298	305	352	320	265	288
327	De cosa común	3	0	1	1	1	0	0
328	De uso	2	0	2	0	0	0	0
329	Hurto de posesión	1	0	0	0	1	0	0
330	Substracción de energía	1	0	0	1	0	0	0
331	Robo	3408	596	480	608	595	581	548
332	Robo agravado	702	121	111	149	115	104	102
347	De tesoro cosa perdida o tenida por error	1	0	1	0	0	0	0
350	Abigeato	50	11	13	6	6	10	2
	Hurto de dinero	73	10	16	16	6	13	12
	Hurto de joyas	10	0	7	2	0	1	0
	Hurto frustrado	1	0	0	1	0	0	0
	Robo de dinero	75	4	20	14	6	11	20
	Robo de joyas	17	0	10	2	1	3	1
	Robo de documentos	4	0	1	0	1	1	1
	Robo frustrado	38	2	7	7	8	9	5
	Daño simple	11	2	4	0	2	2	1
<b>T O T A L</b>		<b>6229</b>	<b>1044</b>	<b>978</b>	<b>1161</b>	<b>1064</b>	<b>1001</b>	<b>961</b>

**DIV. ECONOMICOS FINANCIEROS**

	Legitimación de ganancias ilícitas	1	1	0	0	0	0	0
186	Falsificación de moneda	10	1	3	1	1	4	0
187	Circul. de moneda falsa recib. de buena fe	47	7	12	10	5	6	5
189	Emisión ilegal	1	0	0	1	0	0	0
190	Fals. de sellos, papel sellado y timbres	7	1	2	1	0	0	3
191	Impres. fraud. del sello oficial	1	0	0	1	0	0	0
193	Falsific. u aplic. indeb. de marca y contraseñas	16	3	4	1	6	2	0
194	Falsific. billete de empr. púb. transporte	2	0	0	0	0	2	0
195	Falsificación de entradas	1	1	0	0	0	0	0
222	Incumplimiento de contratos	1	1	0	0	0	0	0
223	Destrucción de bienes del estado o la riqueza naci	4	0	1	0	3	0	0
228	Contrib. y vent. ilegítimas	2	0	0	1	0	0	1
229	Sociedades o asoc. ficticias	2	0	0	1	1	0	0
231	Evasión de impuestos	1	1	0	0	0	0	0
232	Sabotaje	2	0	1	0	1	0	0
231	Lock-out, huelgas y paros ilegales	1	0	0	1	0	0	0
235	Fraude comercial	5	0	1	2	2	0	0
236	Engaño en product. industriales	3	0	1	1	0	1	0
239	Tenen. uso y fabric. de pesas y medidas falsas	1	0	1	0	0	0	0
300	Violación de la correspondencia y papeles privad	3	0	1	0	1	0	1
303	Atent. c. la libertad de trabajo	18	2	2	3	3	4	4
335	Estafa	1549	301	235	304	256	231	222
336	Abuso de firma en blanco	7	1	2	1	0	1	2
337	Estelionato	359	69	59	67	65	58	41
342	Engaño a personas incapaces	1	0	0	0	0	1	0
360	Usura	1	0	0	0	0	1	0
361	Usura agravada	2	2	0	0	0	0	0
363	Manipulación informática	17	3	3	3	5	2	1
	Apropiación indebida	3	0	0	0	3	0	0
	Abuso de confianza	3	1	1	1	0	0	0
<b>T O T A L</b>		<b>2071</b>	<b>395</b>	<b>329</b>	<b>400</b>	<b>352</b>	<b>315</b>	<b>280</b>

FRECUENCIA MENSUAL DE CASOS ATENDIDOS  
DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE LA P.T.J.  
CORRESPONDIENTE PRIMER SEMESTRE - GESTION 2004

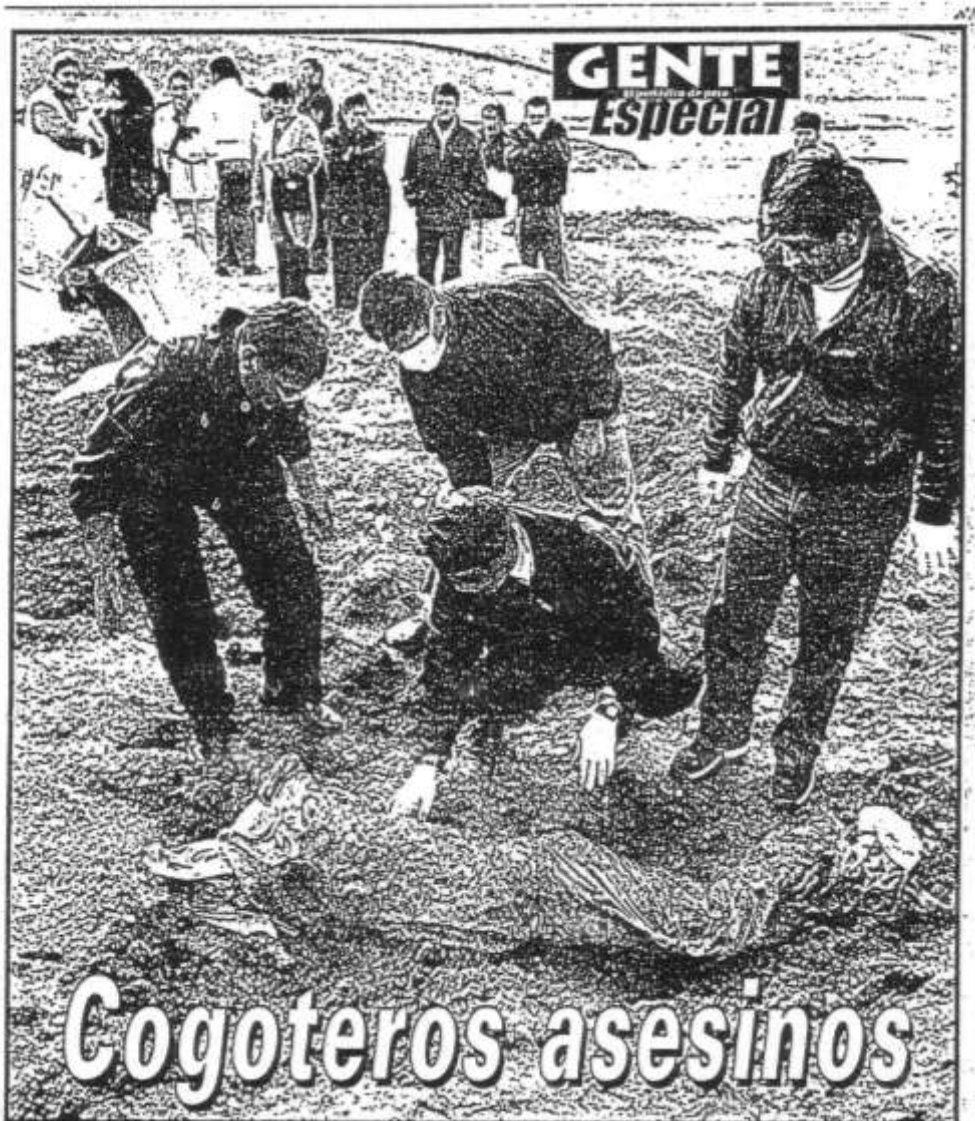
CODIGO	NATURALEZA DEL HECHO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
<b>DIV. CONTRA LA CORRUP. PUBLICA</b>								
142	Peculado	29	8	5	10	1	1	4
144	Malversación	4	0	1	0	1	2	0
145	Cohecho pasivo propio	9	1	1	1	3	2	1
146	Uso indebido de influencias	6	0	2	1	1	2	0
147	Beneficios en razón del cargo	2	1	0	0	0	1	0
151	Concusión	3	0	1	0	0	1	1
153	Resol.contrar.a la Constitución y a las Leyes	14	1	2	2	4	1	4
154	Incumplimiento de deberes	9	2	1	0	1	1	4
158	Cohecho activo	12	0	0	2	10	0	0
159	Resistencia a la autoridad	11	0	5	2	3	0	1
163	Anticip.o prolong.de funciones	1	0	1	0	0	0	0
164	Ejercicio indebido de profesión	21	4	3	4	5	2	3
166	Acusación denuncia falsa	21	3	5	6	0	3	4
167	Simulación de delito	2	0	0	1	0	1	0
169	Falso testimonio	20	4	2	3	6	4	1
173	Prevaricato	26	2	4	4	6	4	6
176	Patrocinio infiel	2	0	0	1	1	0	0
177	Negativa/retardación de justicia	1	0	0	0	1	0	0
179	Desobediencia judicial	18	2	2	4	6	4	0
180	Evasión	15	4	4	4	1	2	0
181	Favorecimiento de la evasión	2	0	0	1	1	0	0
183	Quebrantamiento de sanción	1	0	0	0	0	0	1
198	Falsedad material	837	113	129	173	170	133	119
199	Falsedad ideológica	63	8	10	21	10	8	6
200	Falsific.de documento privado	27	9	2	3	4	6	3
202	Supresión destruc.de documento	39	7	6	7	11	8	0
203	Uso de instrumento falsificado	61	8	11	12	12	10	8
221	Contratos lesivos al estado	8	2	1	3	1	1	0
224	Conducta antieconómica	9	4	0	0	2	2	1
299	Allanam.a domicilio por func.públicos	3	0	1	0	0	1	1
260	Desobediencia a la autoridad	27	1	5	4	6	4	7
161	Impedir o estor.ejerc.de funciones	1	0	0	1	0	0	0
162	Desacato	9	0	2	5	1	1	0
<b>T O T A L</b>		<b>1313</b>	<b>184</b>	<b>206</b>	<b>275</b>	<b>268</b>	<b>205</b>	<b>175</b>
<b>DIV. CRIMEN ORGANIZADO Y OP. ESPECIALES</b>								
211	Fabric.com.ten.substian.explos.asfixiantes	13	1	3	1	6	0	2
333	Extorsión	75	10	11	16	16	12	10
334	Secuestro	42	6	6	5	8	4	13
	Trafico de vehículos robados y accesorios	3	0	0	0	1	1	1
	Asociación delictuosa	121	27	15	22	23	19	15
	Organización criminal nacional	3	0	0	0	1	2	0
	Asaltos bancarios y comerciales	1	0	0	0	1	0	0
	Investig.de la corrupción pública	2	1	1	0	0	0	0
113	Delitos cometidos por extranjeros	1	0	0	0	0	1	0
118	Sabotaje	2	0	1	0	0	0	1
123	Sedición	3	0	0	2	1	0	0
130	Instigación pública a delinquir	8	1	0	2	2	2	1
133	Terrorismo	5	2	2	0	1	0	0
134	Desord.o perturbación pública	1	1	0	0	0	0	0
138	Genocidio	1	1	0	0	0	0	0
206	Incendio	10	2	1	4	0	2	1
208	Peligros de estragos	2	1	0	0	0	1	0
213	Atent.c.la seg.de los transportes	2	1	0	0	0	0	1
214	Atent.c seg.de los serv. públicos	12	3	2	1	3	3	0
358	Daño calificado.	36	7	4	6	6	5	8
362	Delitos c.la propiedad intelectual	23	3	4	8	3	2	3
363	Violación a privilegio de invenc.	1	0	0	0	0	1	0
<b>T O T A L</b>		<b>367</b>	<b>67</b>	<b>50</b>	<b>67</b>	<b>72</b>	<b>55</b>	<b>56</b>

**RESUMEN POR DIVISIONES DE CASOS ATENDIDOS  
POR LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE LA P.T.J.  
CORRESPONDIENTE PRIMER SEMESTRE - GESTION 2004**

CODIGO	NATURALEZA DEL HECHO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	DIV. HOMICIDIOS	1194	205	180	209	203	195	202
	DIV. PERSONAS	3982	730	728	746	572	617	589
	DIV. MENORES Y FLIA	1309	285	221	237	190	183	193
	DIV. PROPIEDAD	6229	1044	978	1161	1064	1001	981
	DIV.ECO-FINANCIEROS	2071	395	329	400	352	315	280
	DIV. C.CORRUP.PUB.	1313	184	206	275	268	205	175
	DIV.OP.ESPECIALES	367	67	50	67	72	55	56
	TOTAL GENERAL	16465	2910	2692	3095	2721	2571	2476

# ANEXO - 5

LECTURAS Y RECORTES  
ESCOGIDOS DE HEMEROTECA



# Cogoteros asesinos



ESPECIAL

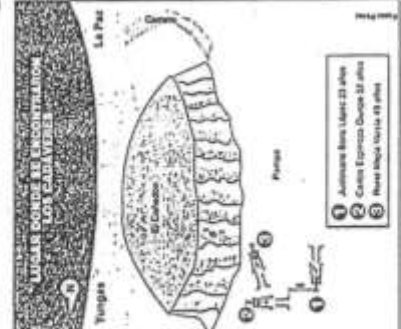
INFORME COMPLETO SOBRE EL CASO DE LOS COCOTEROS

Terror de la Noche II: Banda "Los Vegas"



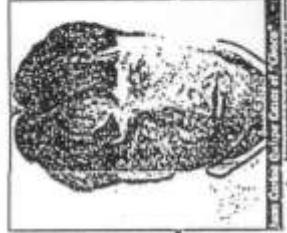
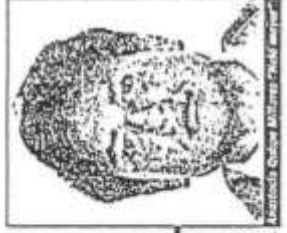
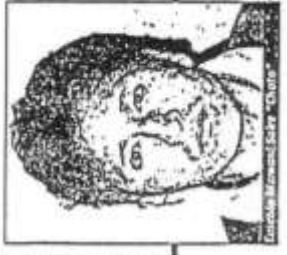
Alex Vega, jefe de la banda "Los Vegas"...

El director departamental de esta instancia...



MÁS INDICIOS... No se descarta que existan más víctimas...

BEBIÁN Y SE DROGABAN... Sobre el mobro operativo de Los Vegas...



INTEGRANTES DE LA BANDA "LOS VEGAS"...



LUCRO... Los asombrados robos eran vendidos en...

RECOMENDACIONES... Por su parte, el director departamental de la...

RITO MACABRO... El jefe de la banda "Los Vegas"...

MÁS INDICIOS... No se descarta que existan más víctimas...

BEBIÁN Y SE DROGABAN... Sobre el mobro operativo de Los Vegas...

LAS VÍCTIMAS DE LOS ASESINOS

VÍCTIMA 1

RJK, jefe de la banda "Los Vegas"...

VÍCTIMA 2

Victoria Trujillo...

VÍCTIMA 3

Ramón Torres...



La víctima 1, víctima Carlos Vega...

# Las víctimas de los desalmados "cogoteros"

## VÍCTIMA 4

Victor Carlos Espinosa Quipe de 52 años, chofer asalariado de taxi particular

Asesinado el 17 de septiembre del 2002. Causa de la muerte Shock Hipotermico.

Autore: Vladimiro Vega Plata, Eusebio Mamani Saiz, Anastasio Quipe Millares y Guido Vega Plata

Desaparecido a las 2 de la tarde del sábado 25 de enero del 2003, en el Callejón, la Cometa.

"De noche salió a trabajar con el taxi, él era asalariado no más. La última vez le habían visto a la 1 de la madrugada del 17 de septiembre, había estado tomando café en el modo Vita... después no ha llegado más. Teníamos esperanzas de encontrarlo con vida, pero no pensábamos que estaba muerto. Nos hacen muchas veces. Asociados que también fue atacado, pero se ha salvado, nos ha avisado, era amigo de mi papá, al saber la noticia mi mamá Juanita lloraba se le desmayó, ella emi entonces, nosotros somos 7 hermanos, mi papá me ayudó mucho, él estaba sano, queremos justicia para las víctimas, acabo con asesinos no termino papá, no se merecía morir así mi padre", dijo Sara Espinosa de 36 años, hija de ésta cuarta víctima.



Entra la víctima

La familia guarda la esperanza de encontrarlo con vida, habían consultado con los hermanos, papá, pero émos los asesinos, asegurando que estaba vivo y que pronto lo encontrarían con vida.

## VÍCTIMA 5

Justitiano Boris López Pérez de 23 años, chofer asalariado de radio taxi Alameda

Desaparecido y muerto el 7 de diciembre del 2002. Causa de la muerte, asfixia por estrangulamiento y shock hipotermico. Recibió dos balazos, el asesinato del cuchillo, y finalmente lo estrangularon.

Autore: Vladimiro Vega Plata, Francisco Quipe Millares y Alex Vega

Desaparecido a las 10 de la mañana del sábado 25 de enero de 2003, en el Callejón, la Cometa

López era soltero, ayudaba a su madre viuda. Antes trabajaba en una fábrica de textil de maraca, vivía con ella en la casa Gregorio Huidobro. Yo trabajo 8 horas, él era el segundo, yo soy viudo, él me ayudaba a mantener a sus hermanos estudiando con radio taxi... ha salido en la noche, al día siguiente ya no ha llegado, le he esperado, hemos sabido que a las dos de la madrugada le habían secuestrado", relató Angelina Pérez



La familia doliente

Vía de López, madre del infortunado, que aun no concibe la idea de la muerte de su hijo querido. También los hermanos y papá les habían dado esperanzas, diciéndoles que estaba con vida, que había viajado y que regresaría.

## VÍCTIMA 6

René Mejía Varela de 49 años chofer asalariado de taxi blanco, Alameda 52 con plaza 1086-1772

Desaparecido y muerto el 9 de junio de 2002. Causa del deceso, asfixia por estrangulamiento

Autore: Vladimiro Vega Plata y Eusebio Mamani Saiz

Desaparecido el miércoles 29 de enero del 2003 del Callejón, la Cometa

"Yo jodo justicia para mi hermano, por qué tenía que hacerle eso así a mi hermano, debería haberlo dicho. Después del suceso, pero no pasarle. El 8 de junio lo desapareció a las 3 de la mañana a desapareció mi hermano, me Vladimiro Vega le ha tomado como pasajero del ex surtidor de la avenida Las Américas hacia el barrio Mirasa, desde entonces mi hermano lo desapareció, ahora yo le he mostrado la foto al Vladimiro, le he dicho es mi hermano, y él ha dicho que no le reconoce..." contó durante el cuestionamiento Renza Mejía, hermana veía cómo desmenuzaban a su hermano.

René Mejía tiene 4 hijos, la menor tiene 15 años, ella es lo secreta. "El era bien católico, langarito, bueno, jamás le he oído decir a nadie".

Renza dijo que bucho a su hermano por todos lados, viajó a Cochabamba y a Santa Cruz, consultó con los hermanos, los que minimizaron asegurando que había vendido el auto para irse con otra mujer.

"Yo soy el dueño del vehículo, tres meses estaba trabajando, él era responsable, mi auto no aparece hasta ahora" manifestó el dueño del auto robado, Jorge Blanes.



La familia del dueño en la Cometa

## VÍCTIMA 7

Lo mataron por Bs. 7.000

Francisco Goya Almonasterros de 72 años, llantero monolítico

Asesinado en la madrugada del 9 de octubre del 2002, en su taller situado en la calle 9 de la zona de Villa El Carmen

Autore: Vladimiro Vega Plata y Eusebio Mamani Millares

El autor del asesinato fue robado. En madrugada los delincuentes entraron con violencia al taller de don Francisco, conocido por sus vecinos como "Punch", donde una golpiza en la cabeza lo estrangularon y le robaron 7 mil dólares, más 500 bolivianos, además de muchos años del anciano. El crimen parecía quedar impune, pero los cogoteros confundieron el crimen, recién.

## VÍCTIMA 8

Lo secuestraron por Bs. 100

N/A amigo de los cogoteros

Asesinado en la casa de Anastasio Quipe Millares, ubicada por inmediaciones del mercado de Villa El Carmen.

Autore: Vladimiro Vega Plata y Anastasio Quipe Millares

Los tres amigos delictivos, pero los dos cogoteros vieron que portaba 100 bolivianos y para despojarlo de aquella suma, lo golpearon y le introdujeron un cuchillo fino de cocina en el vientre. El hombre murió desangrado y su cuerpo fue abandonado en la zona El Rosal, cercano de donde se mataron. La policía efectuó el levantamiento del cadáver el año pasado.

## VÍCTIMA 9

Salvado de morir

Anselmo Delvaldo Arias, chofer asalariado de radio taxi Exterior

Atacado el 25 octubre del 2002

Cogoteros: Vladimiro Vega Plata y Anastasio Quipe

"Me han atacado el 25 de octubre, los jóvenes subieron de la avenida Las Américas exactamente de la calle San Juan, me dijeron que los lleve al barrio Mirasa y al llegar, me dijeron que paráramos a esta puerta, tuve confiado y ahí el gerente me abrió el cuello, y su compañero sacó un cuchillo como de 10 centímetros para apuñalarme, a diez le di un golpe porque estaba a mi lado, entonces he abierto la puerta del auto, pero no puede salir de allí. Inyectando por papá al asistente de aire, luego la puerta y salió gateando, ahora pelicamos con el gerente y su compañero como 3 minutos, me dieron una patada que me dejó inconsciente. Ahí el gerente ha aprovechado de subir la movilidad e irse con el auto, incluso me empujó de la puerta, pero me ha pegado y me hizo salir. Su compañero se ha quedado y yo he corrido tras él y al llegar a la esquina he gritado pidiendo auxilio. Habían dos jóvenes que en vez de ayudarme, se han arrojado y no han hecho nada, entonces el otro se fue corriendo. He ido a buscar a un policía, y hasta que no me sacaron, él otro se ha subido la calle y se ha estado al río, luego llamó a mi empresa les dije que me han secuestrado y me han enviado a compañeros y hemos ido a buscar a todo lado con 110, no hemos encontrado y al día siguiente he puesto la denuncia", relató la víctima, que gracias a un amigo y a su resistencia, se salvó de morir.

## VÍCTIMA 10

La punta del ovillo

Victor Chamblé Cornejo, chofer de taxi

Mató un ladrón de airaco el miércoles 25 de enero 2003

Cogoteros: Vladimiro Vega Plata, Eusebio Mamani Saiz y Reynaldo Pizarro Quipe

Esta fue la última víctima del largo trayecto de "Los Vega", su mala suerte empezó con él, poco se encontró la punta del ovillo de su historia criminal.

Se mató a los cogoteros alquilando su taxi, lo llevaron hasta Choqueaguayo, pero gracias a la rápida acción del chófer al ver a los pasajeros saltar para salvarlo, chocó el automóvil a un objeto fijo, alertó a los vecinos y detuvo a los delincuentes.

Foto: José Lavayén, David García, y Cortesía P13



# El macrodistrito Max Paredes es controlado por los delincuentes

La Policía y la Alcaldía perdieron el control de la zona comercial de La Paz. Drogadictos rodean la subalcaldía. Hay un registro de 46 bares, pero hay más de 200. La cifra de muertos por asaltos y el alcohol aumenta.

## INSEGURIDAD

Doña Sara, una vendedora de carne que todos los días llega a su puesto en la plaza Garita de Lima a las cinco de la mañana, relata que sólo en este año ha visto tres muertos en uno de los cientos de bares que están en el macrodistrito Max Paredes.

Esta es una de las zonas más populosas de La Paz, y comercial por excelencia. Pero, en la que sus más de 240 mil habitantes conviven diariamente con la inseguridad. La Policía y la Alcaldía perdieron el control. Los asaltos, las violaciones y los asesinatos aumentan como la cantidad de locales y la presencia de cleferos y alcohólicos en las calles.

Alrededor del Hospital La Paz, de las escuelas 16 de Julio y Abaño, de los mercados de abasto; de las zonas comerciales como la Buenos Aires, la Uyustus, la Eloy Salmón, el mercado Uruguay, existen cientos de bares multifuncionales que atienden 24 horas del día y que son centros de reunión de los delincuentes.

También está en la zona el famoso Barrio Chino, conocido porque allí se pueden vender cosas robadas. Los locales funcionan a la vez como pensiones, bares, cantinas, discotecas, karaokes y hasta hacen de alojamientos. Atienden de lunes a domingo y a todos, sin distinción de edades ni sexo.

Según testimonios de los vecinos, expendían bebidas alcohólicas adulteradas, clefa y hasta droga. Ahí se concentran las per-

sonas que bajo influencia de mezclas infames como la del alcohol y la clefa, luego protagonizan asaltos, robos, violaciones y crímenes. La Policía y las autoridades municipales no tienen pisada.

Este ambiente de violencia en el que viven los vecinos rebasó la paciencia tras el asesinato de un joven de 21 años, ocurrido el 10 de junio a las 17.30 en la plaza Garita de Lima, considerado como el corazón del macrodistrito Max Paredes. El joven se dirigía a visitar a su hijo que nació una noche antes y vio a una mujer de pollera desesperada a quien un grupo de cleferos le arrebató su sombrero.

Tras constatar la ausencia po-

to del alcohol, clefa y coca, según un informe policial.

Este hecho provocó la movilización de los vecinos, quienes procedieron a clausurar personalmente los locales de expendio de bebidas alcohólicas de mala reputación. Esta acción se realizó el viernes, sábado y domingo de la semana pasada.

"Aquí no se puede andar ni de día ni de noche", sostuvo el dirigente vecinal de la zona 14 de Septiembre, Raúl Callejas.

Las calles que fueron identificadas, por los vecinos, como peligrosas e intransitables por la presencia de los cleferos y alcohólicos son la Nardín Rivas, Nataníel Aguirre, Juan Granier, la puerta de la Subalcaldía, calle Chorolque, Max Paredes, Buenos Aires y Garita de Lima. "Aquí están los cleferos como lagartos", afirmó el dirigente Vidal Silva.

En estos lugares, donde merodean unos 300 in-

digentes, se venden bebidas alcohólicas adulteradas en jarras. Especialmente el metanol (alcohol de quemar), que provoca la pérdida de la conciencia de los consumidores. Los locales Pacha y Clasic, considerados como antros, fueron clausurados recientemente. Aquí, según los vecinos, se concentraban delincuentes comunes bolivianos y peruanos.

A criterio del subdirector de la Policía Técnica Judicial (PTJ) de La Paz, teniente coronel Alberto Aracena, la zona está infestada de alcohólicos.

**"Aquí no se puede andar ni de día ni de noche. La zona es peligrosa por la presencia de cleferos, alcohólicos, bares y cantinas", Raúl Callejas.**

licial persiguió a los antisociales sin saber que encontraría la muerte tras recibir una puñalada a la altura de su cuello.

Alarmados por este hecho, los vecinos detuvieron a tres cleferos e intentaron lincharlos. La Policía identificó a Eduardo Copa Mamani, alias *Canguro*, como el autor del crimen. "Es parte de una batería de antisociales compuesta por 20 personas aproximadamente de bebedores consuetudinarios", se lee en la galería electrónica de la PTJ.

El hombre estaba bajo el efec-

# Alcohólicos "invadieron" zonas de Tembladerani y Cotahuma

- Vecinos protestan por inseguridad ciudadana y el peligro.
- Subalcaldía de Cotahuma dice que "hay poco por hacer".

Los vecinos de la calle Huallpa Rimachi de la zona Tembladerani, protestan porque el barrio fue invadido por una cantidad considerable de bedonesos consuetudinarios, entre mujeres y varones.

Don Lucio Torrez, vecino de la zona, dijo que el año pasado, la junta de vecinos levantó una encuesta sobre los alcohólicos que frecuentaban el sector; estos no sobrepasaban los 100, de ambos sexos. Empero esta cifra se multiplicó muchísimo, lamentó.

Torrez sostiene que debido al estricto control que ejercen efectivos de la Intendencia Municipal en la Subalcaldía del Macrodistrito Maximiliano Paredes y Policía, en la avenida Buenos Aires y sector Cementerio, los alcohólicos invadieron la zona de Tembladerani.

Además dijo que la presencia de estos alcohólicos en la zona se ha convertido en una molestia para los transeúntes y de mucho riesgo para los ni-

ños y jóvenes ya que no pueden cruzar las calles sin que sean interferidos por los "borrachitos".

"Los sicológicos perdieron los valores humanos y las buenas costumbres, no tienen reparo en hacer sus necesidades en presencia de niños, niñas, adolescentes y personas mayores que transitan las calles de este barrio", lamentó.

Del mismo modo lamentó que las autoridades de Gobierno no hagan nada para evitar la proliferación de alcohólicos, "mostrándonos el reflejo de una parte de la sociedad sumida en el vicio debido a la miseria y pobreza en la que se encuentra", aseguró.

### NO HAY PLANES

Por su lado la Subalcaldía de Cotahuma, dijo que desarrolla políticas para encarar la proliferación de alcohólicos congregados en inmediaciones del Mercado Strongest y frente al Municipio.

Según defendió la responsable del área de Desarrollo Humano, Shirley Guzmán, la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano del Gobierno Municipal de La Paz, tiene el programa de "alcohol y cfeja" dedicado a la rehabilitación de personas adictas.

Shirley reconoció la proliferación de los bebedores de alcohol por las diferentes arterias aledañas al mercado Strongest, por lo que la Subalcaldía decidió aplicar en la zona el programa alcohol y cfeja para reducir el índice de "borrachitos".

Guzmán aclaró que dentro del programa que ejecuta la comuna, inicialmente comenzaron con 30 personas para el tratamiento de rehabilitación, "sin embargo pudimos observar la deserción de estas personas y sólo cinco de ellas continúan luchando para el cambio".

Del mismo modo manifestó que la terapia consiste en un trabajo de planificación que se le da a los alcohólicos reali-

zando labores livianas como empedrado de calles, forestación, limpieza de parques, entre otras labores.

Igualmente aseguró que como pago por el trabajo realizado por los alcohólicos se les entregaba alimentos.

Guzmán dijo que el Gobierno Central no tiene políticas efectivas para solucionar de fondo el problema del alcoholismo con la creación de centros fuera de las ciudades y para que los bebedores puedan rehabilitarse con un trabajo práctico de fortalecimiento psicológico.

Pero también dijo que debe haber un fortalecimiento de mano de obra y la Subalcaldía no puede realizarlo porque no cuenta con los recursos económicos para motivar al enfermo.

Sin embargo expresó que se hace el intento para trabajar con este sector porque es realmente un problema para el Municipio de Cotahuma.

Por otro lado la cantidad de bares, cantinas y las mismas



MACRODISTRITO COTAHUMA, UN PELIGRO.

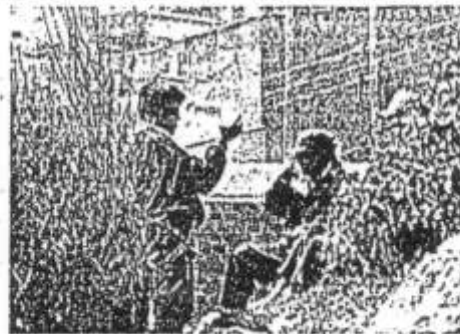
tiendas de abarrotes dedicadas a vender alcohol en frascos de tamaño diferente a precios extremadamente baratos, continúa.

"Recientemente se realizó

un seminario donde se explicó temas del alcohol, de la proliferación de bares y cantinas, de la inseguridad ciudadana que viven los vecinos de este barrio" manifestó.



UN VICIO, UNA ENFERMEDAD.



"BORRACHITOS" AJENOS A LA REALIDAD.



LA ENFERMEDAD SE EXTIENDE.

## Centro urbano

# “Cleferos” son un peligro para seguridad ciudadana

• *Autoridades proponen reabrir las granjas de rehabilitación.*

**A**l menos 3.000 “cleferos” arriesgan diariamente la seguridad ciudadana en la zona central y áreas periféricas de la hoyada paceña, ante la impotente presencia de efectivos policiales que sólo miran el accionar de esta gente considerada potencialmente delictiva.

El alcalde Juan Del Granado comentó a la Agencia de Noticias Fides que hace cinco años había una población de no más de 300 ó 400 personas dependientes del thinner o la gasolina. Actualmente existen 3.000 que caminan y viven debajo de los puentes, en áreas libres municipales y plazas del centro de La Paz.

La mayoría salen por las calles y avenidas de la ciudad sede del Gobierno, en el supuesto oficio de limpiar parabrisas de eventuales clientes que paran sus motorizados por efectos del excesivo tráfico vehicular.

La autoridad edil sostuvo este considerable grupo de “cleferos” debería ser rehabilitado en centros especializados, que por un error fueron clausurados por la Prefectura y la Policía.

Recordó que las instituciones de la paceñidad plantearon la urgente reapertura de la “Granja de Miguillas” en Caranavi y otra en la zona de Huayllani, destinada a alcohólicos y adictos a la clefa.

“Estamos frente a un fenómeno que va más allá del control, incluso policial, ni qué decir

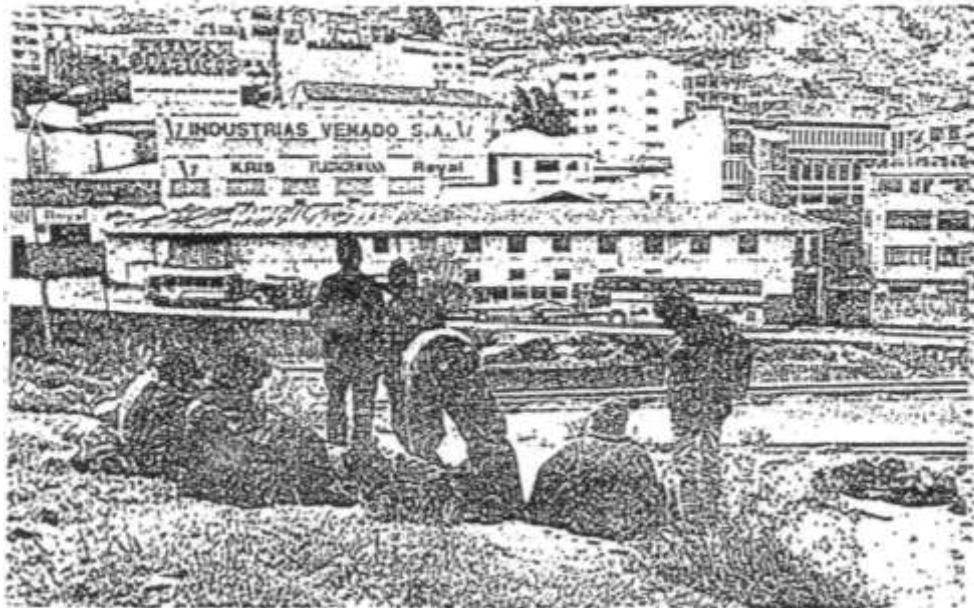
municipal. Por eso hemos planteado al Presidente de la República, a la Prefectura y la Policía abrir estos centros bajo estrictas normas de respeto a los derechos humanos, pero también como un mecanismo para avanzar en la seguridad ciudadana en La Paz”, declaró.

La reapertura de estos centros será insuficiente sin el ajuste del presupuestario policial y prefectural, bajo la promesa de que la Alcaldía contribuirá con asistencia técnica y vigilancia a los derechos humanos, para no repetir la triste historia de la “Granja de Los Espejos” en Santa Cruz.

Informó que el ministro de Gobierno, Gustavo Ávila, expresó su disposición de implementar, o por lo menos dejar avanzado el proyecto, para que el próximo gobierno dé continuidad.

La Policía Nacional intentó en diversas oportunidades corregir a jóvenes, padres y madres que viven junto a sus hijos en grupos ambulantes que causan peligro a la integridad física de ciudadanos, sobre todo de zonas periféricas.

La falta de recursos impidió una tarea sostenida de la Policía que a través de la Patrulla de Auxilio Ciudadano (PAC) vigila el comportamiento de los “cleferos”, a los que no puede reprimir por respeto al libre albedrío de las personas.



GRUPO DE ALCOHÓLICOS EN PROXIMIDADES DE LA AUTOPISTA. (FOTO EL DIARIO)

## *Incontenible delincuencia*

Como es de conocimiento público, el crecimiento de la delincuencia en el país es motivo de una permanente prédica, para que las fuerzas del orden atiendan el clamor de la ciudadanía que demanda seguridad a fin de realizar con normalidad sus actividades y poder conseguir recursos para el sustento familiar.

Pero este mal afecta a muchos otros países, inclusive de gran desarrollo, como el Brasil, donde hace poco se consultó a la ciudadanía para que diga si prefería la venta de armas a la población sin los requisitos de control, o que se mantenga la prohibición al respecto. Contra todo lo esperado, un 63 por ciento de la población se pronunció por la fórmula "no prohibir", frente a un 36 por ciento a favor. Y es que en esta minoría continúa con temor a las armas, que son la causa de 40 mil muertos por año. Por la tenencia de armas y un comercio indiscriminado, Brasil tiene la segunda tasa más alta de fallecimientos, después de Venezuela.

Sin embargo de acuerdo con los resultados de la consulta, en el país vecino se ha convertido en una prioridad el disponer de armas para la seguridad de la población, ante el avance constante de la delincuencia. Por ello los habitantes se ven inermes, como en Bolivia, sin que su clamor sirva para que la Policía encuentre los medios para restablecer la seguridad.

Lo peor sería comparar lo que sucede en el Brasil con la situación de los bolivianos frente a la delincuencia, porque lo que necesitamos aplicar es simplemente mayor control en nuestras fronteras, para que avezados malhechores de otros países no ingresen y hagan gala de técnicas sofisticadas para cometer delitos. Además necesitamos contar, como sucede en el Brasil, con un gran despliegue de recursos humanos y de armas para combatir a los delincuentes y aliviar la angustia de quienes viven expuestos a ser víctimas de robos, asaltos, etc.

Lamentablemente, en las principales ciudades de Bolivia cada vez son más frecuentes los asaltos a mano armada, los robos a bancos, casas de cambio, a viviendas no solamente en la periferia sino en zonas céntricas. Todo ello hace ver que los rufianes son osados y de larga experiencia, con métodos no conocidos en nuestro medio. Como consecuencia ha quedado en el pasado la tranquilidad que caracterizaba a las urbes bolivianas, donde los turistas transitaban sin temor y con el deseo de conocer más lugares. El cambio de situación que vivimos nos causa enorme daño y afecta negativamente los planes destinados a incentivar la llamada "industria sin chimeneas", por lo que necesitamos con urgencia la aplicación de acciones de auxilio por parte de las autoridades nacionales.

Siete vidas se extinguieron en manos de la turba

# ¡Linchados!

**L**a gente se deja llevar por su sed de justicia y falta de seguridad ciudadana para cometer un delito "justo"



**VERÓNICA HUMEREZ Y.** Las sombras de la noche caían sobre las calles del barrio Primero de Mayo, en Cochabamba. De pronto, un taxi recibió una pedrada. Los gritos de su conductor alertaron a los vecinos y todos salieron enardecidos para hacer justicia por su propia mano.

Atraparon a Henry Ariel R. E. (19). Lo golpearon. Maniataron. Arrastraron con una soga al cuello hacia una meseta y lo lanzaron a una fogata.

La turba estaba satisfecha de haber hecho justicia. La Policía no pudo hacer nada para rescatar el cuerpo de la víctima.

**RECONOCIDO** Al día siguiente, una muchacha que caminaba con su enamorado

reconoció en el adolescente agredido a su primo y la gente, a una cómplice en ella.

La Policía tuvo que actuar rápidamente para evitar que la pareja sea también linchada.

Así como este joven, siete vidas corrieron por las manos de la masa.

Tres casos se registraron en Cochabamba, otros tres en Santa Cruz y uno en Sucre.

## INOCENTES

Después de calmarse los ánimos, la Policía determinó que Henry Ariel fue injustamente linchado, pues no era un delincuente que intentaba atracar al taxista, sino que surgió una discusión por la tarifa y lanzó una piedra al vehículo. Esa acción le costó la vida y

la libertad de sus asesinos.

De los siete casos registrados este 2001, cuatro víctimas fueron inocentes, pues se los confundió con ladrones y los lincharon.

## SALVADOS

Cerca a una treintena de intentos de linchamiento fueron atendidos por las unidades policiales, donde Cochabamba es el departamento que más res-

catados tuvo, con un 57 por ciento.

En muchos de los casos, cerca al 50 por ciento se trataba de ladrones encontrados con las manos en la masa.

## NO ESCARMIENTA

La masa cuando se une no entiende razones, sólo busca satisfacer su sed de justicia.

Varios de los salvados de ser linchados manifestaron no volver a robar. Al parecer aprendieron la lección. Pero César R. A. no entendió el mensaje. El 21 de julio casi fue linchado, por segunda vez, al ser cómplice de un robo.

La primera vez fue rescatado de similares circunstancias, un mes atrás.

A la hora de tomar la decisión de cobrar la vida de un delincuente los cruceños son más decididos. Ponen a sus víctimas al llamado "palo e' diablo" y dejan que las hormigas hagan su trabajo.

La mayoría de las víctimas de los intentos de linchamiento son personas que oscilan entre los 18 y 30 años.



La picadura de estas hormigas es mortal

## Los choferes analizan andar armados



Dos choferes fueron asesinados en menos de una semana. Mientras un congreso nacional de transportistas, que se realiza en Cochabamba, evaluaba la posibilidad de armar a sus afiliados; en las calles, cientos de choferes participaban en un funeral que se convirtió en marcha de protesta.

EXTRA

PROTECCIÓN a la población sólo le queda mejorar su protección por su propia cuenta

# LOS ATRACOS DESCUBRIERON LAS FALLAS EN LA SEGURIDAD

**LOS DATOS SON ALARMANTES, TRES CASAS SON ROBADAS DIARIAMENTE, AL MES SE REGISTRA ENTRE UNO O DOS ATRACOS. POCOS SON LOS ROBOS QUE SON ESCLARECIDOS**

Victor H. Romero COCHABAMBA

**CIUDADES INDEFENSAS** son las principales capitales de departamento. Pero para que en un centro urbano pueda considerarse una ola criminal debe reunir ciertos factores de inseguridad que puedan ser aprovechados por los delincuentes.

Hace algunos años, los atracos que se perpetraban en nuestro país eran pocos y limitados a mansiones de la clase alta, pero con la llegada de delincuentes del exterior al ver la fragilidad de la seguridad en Bolivia los mismos se tornaron más violentos, según reportes de gestiones anteriores de la PT. Hoy los atracos son parte de la vida diaria. La Policía apelando al uso del Código Penal, los procesa por el delito de robo agravado y hace lo posible para no considerar a este tipo de actividad delictiva como un delito de investigación especializada.

A esta se suma que el cien por ciento de los atracos que se registraron devolvió una "cadena de actos independientes", con los que actuaron las

víctimas. La escasa reacción policial y la ausencia de recursos físicos y de una preparación adecuada permiten que no sean esclarecidos.

**AL ANALIZAR LOS ASALTOS** se evidencia también que el dinero robado se hallaba desprotegido, a la vista de propios y extraños.

Este año se caracterizó por el registro de gasolineras, centros de comercialización de material de construcción, cyber cafés, farmacias, cadenas de comida rápida, empresas de traslado de dinero, casas de cambio, pequeñas financieras y motodes.

Los investigadores de la División Propiedades de la PT están convencidos que se trata de varias bandas, algunas de las cuales fueron atrapadas, pero su detención combinó dos elementos importantes: el saar y los errores que cometieron los delincuentes, quienes fueron aprehendidos en la huida, o desambulando en busca de una nueva víctima.

**SEGÚN LOS INFORMES** de la PT, las bandas de atracadores,

tienen cinco a seis miembros, pero además sospechan que tienen el asesoramiento jurídico necesario en caso de ser detenidos.

Los policías están conscientes que dichas bandas no dan un golpe casual o escogen "un lugar" al saar que el primer atraco será parte de una larga cadena. Por ejemplo, en el caso de los hoteles, dos de ellos fueron robados en un mes.

Los cyber cafés y los restaurantes de comida rápida también fueron atracados en el mismo periodo, cada uno de ellos se encontraba ubicado en puntos lejanos de la ciudad, en sectores donde no existe un patrullaje policial constante pero sí varias vías de escape.

De igual manera, las gasolineras atracadas estaban en la ruta al Valle Alto o Bajo, en el sector final de la zona "Sur-Quillacollo-pequeña" estas cercas a Cochabamba, también fue un escenario de robos. Los centros de comercialización de materiales de construcción que fueron asaltados están en esas cercanías, o en la avenida Blanco Galindo.

Santa Cruz y Cochabamba fueron las preferidas este año por las bandas delictivas, porque su topografía es similar. La Policía comete el error de no realizar una investigación especializada en este tipo de delitos. El Ministerio Público no se cansa de exigirles mayor entrega y compromiso hacia su trabajo.

## Atracaron Sudamero

El 15 de octubre una banda de atracadores se presentó en la ciudad de Cochabamba, en un momento en que se celebraba el aniversario de la independencia del país. Los atracadores se presentaron en un momento en que se celebraba el aniversario de la independencia del país. Los atracadores se presentaron en un momento en que se celebraba el aniversario de la independencia del país.



## DINERO EXPUESTO

Muchas de las empresas atracadas manejan grandes sumas de dinero sin la protección adecuada y a la vista de todos.



## MISTERIO

Un dato que llama la atención es el hecho de que no se logra recuperar cerca al 90 por ciento del dinero robado. La PT cree que fue enviado al exterior casi de inmediato a través de girores en casas de cambio. Se detuvo a varios delincuentes en los procesos, pero aun así no se recuperó un boliviano sustancial.

## Asaltan furgoneta de Brinks

Una furgoneta de la empresa Brinks fue asaltada el viernes 17 de octubre en la localidad de Yimbo. Los atracadores se presentaron en un momento en que se celebraba el aniversario de la independencia del país.

La furgoneta y su contenido fueron robados. Los atracadores se presentaron en un momento en que se celebraba el aniversario de la independencia del país.



## Insuficiente número de efectivos

Lamentablemente nuestros recursos humanos no son los suficientes, con relación al crecimiento de la población que tiene la ciudad de La Paz. Sin embargo, se están haciendo todos los esfuerzos necesarios, sobre todo para controlar los colegios y los barrios pechos, afirmó el comandante Departamental de la Policía Nacional, Guido Arandia.

La respuesta está relacionada con las múltiples denuncias sobre la inseguridad ciudadana, reflejada en el robo de celulares, carteras y hasta monedas, en el centro urbano y a plena luz del día.

"El principal pilar de la Policía es el control de la seguridad

ciudadana para que la delincuencia no se incremente y la sociedad tenga la tranquilidad necesaria en el normal desenvolvimiento de sus actividades", precisó.

La autoridad policial dijo que se están dando algunos tipos de delitos, pero que no alcanzan una relativa notoriedad porque son delitos de bagatela, como el robo de celulares, mochilas, en el eje central de la ciudad.

"La Policía Nacional está cumpliendo con su labor de prevención de seguridad en toda la ciudad de La Paz, con patrullajes de a pie durante las 24 horas del día. La delincuencia en ningún momento rebasó

a la Policía", afirmó.

"Una de las dificultades sociales es que los conflictos sociales, que se producen diariamente en la ciudad, disminuyen la capacidad operativa en las labores de seguridad ciudadana. Sin embargo, estamos desplazando varios efectivos policiales mediante las respectivas reparticiones policiales para prevenir el robo y los atracos, entre otros delitos".

Para completar el número requerido en funciones de seguridad, incluso estamos desplazando al personal administrativo, del Organismo Operativo de Tránsito e Identificación Personal, entre otros, en una acción coordinada con la junta de todos los organismos y unidades operativas de la Policía Nacional. Que la ciudadanía en general tenga la tranquilidad y la seguridad para realizar sus actividades dentro del marco de la absoluta seguridad, precisó.

Con relación al grupo denominado "polillas", el oficial respondió que se trata de un problema de carácter estructural, en el que si bien la responsabilidad de su control recae en la Policía, el resto de las instituciones debería poner su granito de arena para resolver este problema.

"Si en este momento nos dicen que limpiemos la ciudad de todos los pollas, bebedores consuetudinarios y de los elementos que causan temor a la ciudadanía general, donde los conducimos luego de aprehenderlos y bajo que cargo", preguntó.

La Asamblea Permanente de Derechos Humanos, el Defensor del Pueblo, entre otros, deben preocuparse de gestionar albergues para que los denominados antisociales ten-

## TIEMPO DE SERVICIO

# Régimen de la Policía Nacional

Como institución no delictiva ni participa en acción política partidaria, pero individualmente sus miembros gozan y ejercen sus derechos ciudadanos de acuerdo a la ley.

Artículo 216. Las Fuerzas de la Policía Nacional dependen del Presidente de la República, por intermedio del Ministerio Público.

Artículo 217. Para ser de-

signado Comandante General de la Policía Nacional, es indispensable ser boliviano de nacimiento, general de la inspección y reunir los requisitos que señala la ley.

Artículo 218. En caso de guerra Internacional, las fuerzas de la Policía Nacional pasan a depender del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, por el tiempo que dure el conflicto.

gan una actividad ocupacional y puedan ser reinseridos en la sociedad y no sean un factor de inseguridad hacia la sociedad, dijo.

"Actualmente toda la responsabilidad recae en la Policía, como si esta entidad fuera causante de la proliferación de bares, cantinas y lenocinos, entre otros, que venden bebidas alcohólicas adulteradas, además de que no tienen licencias de funcionamiento.

Otro de los factores está atribuido a personas que no tienen ninguna ocupación, las que están generando problemas. La migración campo-ciudad, la violencia intrafamiliar, el consumo de drogas, tabaco alcohol, y la globalización son parte del problema que afecta a todos, pero que tiene que sopesar la Policía.

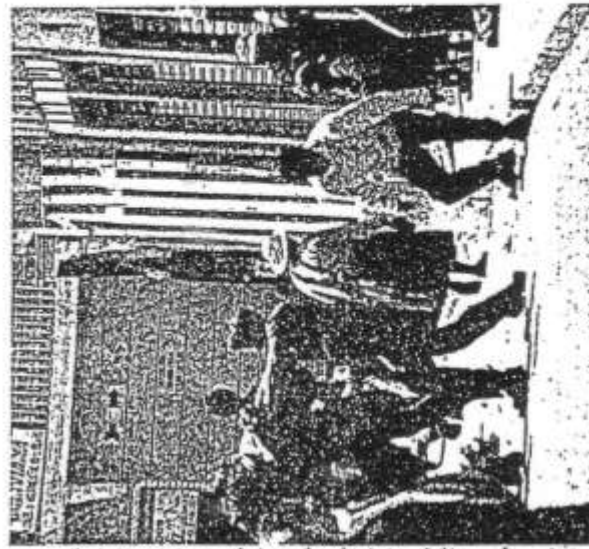
Es hora de que se haga una interacción en lo que es Policía con las instituciones de la comunidad, y el resultado se traducirá en una mayor seguridad ciudadana, por tanto, no dejamos toda la responsabilidad a la Policía. Los ciudadanos tienen que tomar sus recaudos, en una especie de autoprotección, aseveró.

"Al decir autoprotección se deben aumentar los elementos de seguridad en el domicilio, no

exista autoprotección, los reclusos se reflejarán en la familia, la sociedad y en el Estado, lo que nos coadyuvará para hacer mejor nuestra labor de protección a la ciudadanía, concluyó.



GUARDIA PRIVADO EN EL PRADO (FOTO EL DIARIO)



PELEA EN LA CALLE UNIÓN (FOTO EL DIARIO)





# Necesidad de reabrir las granjas de rehabilitación

Dr. Franz Kaune O.

Es natural que en época de crisis aumente significativamente la delincuencia, la misma que va acompañada de factores de proclividad como el alcohol y las drogas. Está comprobado estadísticamente que estas personas también cometen delitos de hurto, robo, lesiones, etc., o infracciones de menor gravedad como peleas callejeras, lo que definitivamente demuestra la estrecha relación entre estos factores exógenos con la delincuencia.

De igual manera, los atracos cometidos por jovencitos a plena luz del día, en lugares céntricos y periféricos, es también producto de estos factores, cuya principal arma para lograr su finalidad es el amedrentamiento para arrebatarse a las víctimas de sus pertenencias (principalmente celulares, mochilas, etc.), llegando inclusive muchas veces a causar lesiones gravísimas creando terrorismo callejero.

Sabemos que las "granjas de rehabilitación" bajo la administración de la Policía Nacional no cumplen con la finalidad de política criminal y social, de reinserción a la sociedad de las personas que de una u otra manera hablan llegado a la dependencia de factores extraños.

El año 1987, fui testigo de esta administración en la Granja de Miguillas (departamento de La Paz) y la primera observación fue que era casi imposible obtener un orden del Comando Departamental para poder ingresar a dicha granja. Sin embargo, los estudiantes de primer año de Derecho llegamos de sorpresa y pudimos evidenciar la realidad de los internos que se encontraban casi desnudos, barbados, deshidratados, con úlceras en la piel, encerrados en jaulas, se alimentaban una vez al día y excepcionalmente dos. Por otro lado, los policías nerviosos, sin ir lejos casi en igualdad de condiciones, con excepción del poder de las armas.

"Las granjas de rehabilitación fueron centros de estructura precaria destinada a frenar el consumo de drogas en los jóvenes y adultos. Las más conocidas: Chimoré (en Cochabamba), Miguillas (en La Paz) y la Granja de los Espejos (en Santa Cruz); fueron ubicadas en lugares ale-

jados de las ciudades a fin de que los internos fracasasen en sus intentos de fuga". La investigadora Cecilia Illanes Iriarte, en su trabajo "Bolivia: Jóvenes en conflicto con la Ley" revela que "Las condiciones de supervivencia en las granjas eran iguales o peores que en las cárceles y centros de detención. El hacinamiento, la falta de alimentos, el abuso de poder, la violencia física y las torturas permanentes, como forma de escarmiento, causaban pánico y desesperación a la población reclusa. Las granjas de rehabilitación, por tanto no se constituían en centros confiables y de ayuda para toxicómanos y otros, mas al contrario eran una amenaza a la vida de quienes llegaban hasta allí, pues la inseguridad de retomar era el denominador común. Se desconoce el número real

de muchachos desaparecidos en las granjas... Las intenciones de "rehabilitar" a estos muchachos tenían un trasfondo de intereses personales. Los oficiales organizaban redadas cuando se les ocurría, detenían a los muchachos y transaban con aquellos que en ese momento portaban dinero o algún objeto de valor. Este tipo de negociados iba más allá del intercambio de favores. Sucede que la detención y posterior envío de "pitufos" a la granja Miguillas era un intercambio de jóvenes de la calle por ganado vacuno... Se llevaba a un muchacho a cambio de tres vacas".

Seguramente los lectores se interrogarán ¿entonces, por qué reabrir granjas que antes eran centros de tortura? La respuesta es sencilla, porque los tiempos y las condiciones han cambiado, además que hoy en día existen instituciones consolidadas como la Defensoría del Pueblo, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, ONGs, Fundaciones, etc., que fácilmente pueden fiscalizar o, en su caso, administrar estas granjas de rehabilitación de manera correcta y efectiva.

Rehabilitación significa, "poner a una persona en la misma

situación moral o legal en la que se encontraba, y de la cual había sido desposeída". ¿Y cómo se logra este objetivo? Debemos partir del hecho que la política criminal de creación y administración de granjas de rehabilitación, al menos en teoría, busca la reinserción social de sujetos que perdieron de una u otra manera la conciencia social. Sin embargo, en la práctica se administró



dichas granjas como reclusorios de la edad media, donde los "alcaldes" se convertían en "reyes chiquitos", cometiéndose innumerables abusos.

El aspecto primordial que debe primar para la administración de las granjas de rehabilitación es necesariamente el tipo de personal, conformado por comisiones integradas por todo tipo de profesionales, en especial, calificados en Derechos Humanos conforme a su vocación y sin excluir de ninguna manera a la Policía que es la encargada de brindar protección tanto a este personal como a los propios internos.

Si bien el internamiento a estas granjas debe ser ordenado por la autoridad jurisdiccional, también se debería admitir el "internamiento voluntario" con los requisitos que señale la comisión encargada al respecto.

La reapertura de las granjas de rehabilitación, mal llamadas de "corrección", es de imperiosa necesidad para el momento en que vivimos. ¿Qué es mejor, tener drogadictos, alcohólicos o delincuentes en las calles? o tener a los mismos en una institución que los cobije y que les dé oportunidad de reinserción social.